

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32069

Mendoza, Jueves 14 de Marzo de 2024

Normas: 22 - Edictos: 223

## INDICE

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| <b>Sección General</b> .....       | <b>3</b>   |
| <b>DECRETOS</b> .....              | <b>4</b>   |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....          | <b>25</b>  |
| <b>FE DE ERRATAS (norma)</b> ..... | <b>33</b>  |
| <b>Sección Particular</b> .....    | <b>34</b>  |
| <b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....    | <b>35</b>  |
| <b>CONVOCATORIAS</b> .....         | <b>41</b>  |
| <b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....    | <b>45</b>  |
| <b>REMATES</b> .....               | <b>45</b>  |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....  | <b>52</b>  |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....   | <b>58</b>  |
| <b>NOTIFICACIONES</b> .....        | <b>63</b>  |
| <b>SUCESORIOS</b> .....            | <b>79</b>  |
| <b>MENSURAS</b> .....              | <b>88</b>  |
| <b>AVISO LEY 11.867</b> .....      | <b>93</b>  |
| <b>AVISO LEY 19.550</b> .....      | <b>94</b>  |
| <b>BALANCES</b> .....              | <b>99</b>  |
| <b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....   | <b>100</b> |
| <b>LICITACIONES</b> .....          | <b>101</b> |



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 3088

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 18-M-2016-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora ANA AURORA ZONCA, D.N.I. N° 13.324.321 y el señor ROQUE SATURNINO BOGADO, D.N.I. N° 12.538.523, para ser acogidos a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que los solicitantes conforme surge del Expediente N° 18-M-2016-60214, han dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 43;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 59 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 61/64 y vta.,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo del Notario Regularizador GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ, Titular del Registro Notarial N° 888 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora ANA AURORA ZONCA, D.N.I. N° 13.324.321 y el señor ROQUE SATURNINO BOGADO, D.N.I. N° 12.538.523, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Margarita Cruz s/n° (Manzana "F" Lote 15), Lugar Barrio Ambrosio, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-40460-3 de 478,38 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 15.687, fs. 395, Tomo 58-B de San Martín, a nombre de GENARO AMBROSIO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 260

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° 1-M-2022-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor ELIZARIO CAMACHO MARTINEZ, D.N.I. N° 12.799.002, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 1-M-2022-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 36;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 52 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 57/60 y vta.,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 de San Martín - Mendoza, a favor del señor ELIZARIO CAMACHO MARTINEZ, D.N.I. N° 12.799.002, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Alsina N° 417, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 252,10 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-42462-5 de 235,44 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 25145, fs. 961, Tomo 75-C de San Martín, a nombre de SALVADOR MONCHO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 35

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2023-08732489--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, y lo dispuesto por los Artículos 5º, 40, 43, 44 y 46 de la Ley N° 9.497; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la reciente sanción de la Ley de Presupuesto 2024, es política del Poder Ejecutivo Provincial comenzar a diagramar con suficiente antelación las operaciones financieras a ser implementadas durante el ejercicio 2024, para lo cual, inicialmente se prevé canalizar la obtención de financiamiento mediante la emisión de títulos de deuda para la ejecución de las autorizaciones legales de uso del crédito contenidas en los Artículos 40 y 44 de la Ley N° 9.497 ("Ley de Presupuesto 2024"), con destino a la ejecución de la obra del Metrotranvía Mendoza y a la cancelación de los servicios de amortización de deuda previstos en el presupuesto 2024, respectivamente.

Que a tal fin, por medio de la presente norma legal se proporciona un marco legal eficiente, en el que estarán determinados los términos y condiciones generales de los títulos de deuda a emitirse conforme las autorizaciones legales pertinentes, permitiendo de esta manera ordenar y programar las operaciones de emisión respectivas.

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9.497 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, destinado a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza por hasta la suma equivalente a PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000), la que podrá ser actualizada conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de la citada ley. Asimismo, el mencionado Artículo 40, establece que en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto, el Poder Ejecutivo queda facultado a utilizar la autorización del párrafo anterior para la suscripción de un contrato de préstamo en moneda extranjera.

Que el Artículo 43 de la Ley N° 9.497 establece que a las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 extiéndase su plazo hasta el año 2025 y aquellos montos autorizados en moneda local serán actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 44 de la Ley N° 9.497 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 para cancelar servicios de amortización de deuda previstos en el Presupuesto 2024, pudiendo modificar y/o incrementar las partidas que sean necesarias contra la mayor recaudación estimada debidamente fundada, en la medida que corresponda, y a los fines de poder efectuar la registración.

Que el Artículo 5º de la Ley N° 9.497 fija en concepto de erogaciones para amortización y ajuste de la deuda consolidada, carácter 1+2+3+5, la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$77.038.876.806).

Que el Artículo 60 de la Ley N° 8.706 define qué se entiende por deuda pública en referencia expresa al endeudamiento que resulte de operaciones de crédito público originadas en la utilización de una serie de instrumentos de financiamiento, contemplando expresamente en su inciso a) a la emisión de títulos de deuda.

Que por medio del Artículo 66 de la Ley N° 8.706 autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en propiedad fiduciaria, ceder en garantía y/o pago para las operaciones de crédito público autorizadas legalmente, los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Impuestos Provinciales y Regalías, netos de Participación Municipal, extendiendo dicha facultad para garantizar operatorias de reestructuración de deuda.

Que el escenario macroeconómico de Argentina se encuentra en un momento sumamente complejo, por lo que resulta indispensable evaluar constantemente las alternativas que se presentan para un manejo responsable de las finanzas públicas. Esto es, ante las cambiantes condiciones macroeconómicas y también de aquellas de índole político, es conveniente someter a evaluación diferentes alternativas de financiamiento y/o de reestructuración de deuda, en aras de ejecutar eficientemente el plan de obras públicas y cumplir en tiempo y forma con la prestación de bienes y servicios prevista en el presupuesto.

Que mantener actividad en el mercado de capitales, aprovechando las condiciones favorables que pudiesen presentarse, permite que los inversores estén al tanto de la situación financiera de Mendoza y que conozcan sobre su buen desempeño, de manera tal que, al recurrir al mercado para obtener financiamiento, sea más sencillo despertar el interés de los mismos.

Que los términos y condiciones particulares de cada uno de los títulos de deuda a emitirse en el marco de las autorizaciones legales descriptas anteriormente, serán definidos y concretados en instancias posteriores en función de las condiciones de Mercado y conforme a la conveniencia y necesidades de la Provincia, siendo oportuno delegar la facultad de su determinación, como asimismo, la de adoptar todas las acciones, decisiones, medidas y/o resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean necesarias a los efectos de la implementación de las emisiones propiamente dichas, en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los incisos 16) a 18) del Artículo 13 de la Ley N° 9.501, el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con competencia particular para intervenir en el proceso de reforma del Estado, para garantizar el equilibrio presupuestario, adecuar el endeudamiento a la capacidad de pago, asegurar la liquidez financiera y contribuir a una mayor eficiencia del gasto público; gestionar empréstitos, créditos y otros mecanismos de financiamiento, efectuar la emisión de títulos y bonos conforme a las normas legales que los autoricen; y para entender en todo lo relacionado con la deuda pública, su registración actualizada, el mejoramiento de sus plazos y la reducción de las tasas de interés que se abonan.

Que el Artículo 59 del Decreto N° 1000/15 establece que las operaciones previstas en los incisos a., b., c., e. y f. del Artículo 60, en los incisos c. y d. del Artículo 61, y en los Artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley N° 8.706 serán competencia del órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, encontrándose en consecuencia facultado a determinar los términos y condiciones de las operatorias, a suscribir, emitir, aprobar, negociar, modificar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos y a resolver sin más trámite cualquier otra cuestión necesaria para su implementación; a realizar las adecuaciones presupuestarias y adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas referidas a la operatoria respectiva.

Que asimismo, el Artículo 46 de la Ley N° 9.497, autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ejecute todas las gestiones, contrataciones, suscriba los documentos, prorrogue la jurisdicción, defina la legislación y jurisdicción aplicable, acuerde compromisos habituales conforme al tipo de operación, efectúe las adecuaciones presupuestarias y/o contables y realice las diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias de uso del crédito.

Que si bien la operatoria afectará presupuestos de ejercicios futuros, la misma se encuentra comprendida en la excepción prevista por el Artículo 100, inciso c) de la Ley N° 8.706.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 128 inc.1 de la Constitución de Mendoza, 5, 40, 43, 44 y 46 de la Ley N° 9.497, 60, 64, 66, 100 inc. c) y cc. de la Ley N° 8.706, 7 y cc. de la Ley N° 9.003, 13 de la Ley N° 9.501, y 59 del Decreto N° 1000/15, y en virtud de lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 4 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 18, Asesoría de Gobierno en el Orden N° 24 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 29, todos del expediente nro. EX-2023-08732489--GDEMZA-DGDEPU#MHYF;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** - Autorícese al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a disponer la emisión y colocación de títulos de deuda por hasta la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$106.920.876.806,00), actualizable por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 40, 43 y 44 de la Ley N° 9.497, y de conformidad con los términos y condiciones generales que se detallan en los Artículos 2º y 3º del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º** - Establézcense los términos y condiciones generales de emisión de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER), que a continuación se detallan:

1. Monto de Emisión: por hasta un monto que, conjuntamente con los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR), no supere el monto máximo autorizado en el artículo 1º del presente decreto.
2. Suscripción e integración: Pesos.
3. Destino: el producido de la colocación de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) será destinado a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza y/o para cancelar servicios de amortización de deuda previstos en el Presupuesto 2024.
4. Moneda de emisión y pago: Pesos.
5. Series y/o Clases: los Títulos de Deuda con ajuste de capital (Títulos CER) podrán ser emitidos en distintas series y/o clases, según se especifique en la norma legal que determine los términos y condiciones particulares y definitivos de los Títulos de Deuda.
6. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: La denominación mínima será de Valor Nominal \$1 y la unidad mínima de negociación será de \$1.000,00 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto, o aquella que se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
7. Fecha de Emisión: Los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) serán emitidos en las fechas que fije la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe su emisión.
8. Fecha de Vencimiento: Podrá ser de hasta cuarenta y ocho (48) meses contados desde su Fecha de Emisión o aquella que se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión y colocación de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER).
9. Mecanismo de colocación: Licitación Pública en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su



sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, o por aquellos mecanismos que se especifiquen en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

10. Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

11. Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a. Agentes del MAE autorizados a tal efecto;

b. Agentes de mercado habilitados al efecto, a través de la entidad mencionada en el punto a. precedente;

c. Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de los agentes mencionados en los puntos precedentes.

12. Garantía: Cesión en garantía de recursos provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, aprobado por Ley Nacional N° 23.548, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, la que podrá ser instrumentada mediante instrucción irrevocable dirigida al Agente Financiero de la Provincia para que, en caso de incumplimiento de pago por parte de esta última, proceda a transferir a Caja de Valores S.A. desde la cuenta de la Provincia abierta en el Banco, los fondos necesarios para proceder al pago correspondiente a los tenedores de los Títulos.

13. Forma de Pago: Los servicios de intereses y de amortización (los "Servicios") serán pagados únicamente en Pesos mediante transferencias de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores S.A. y de sus participantes directos, si correspondiera. Si cualquier Fecha de Pago de Servicios no fuera un día hábil, la fecha de pago será el Día Hábil inmediato posterior sin que ello le otorgue al Tenedor derecho a interés adicional alguno o a cualquier otro pago con motivo de dicha demora. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado o domingo ni un día en el que las instituciones bancarias estén autorizadas u obligadas por ley, norma o decreto a no operar en la Provincia de Mendoza y/o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14. Forma de documentación: Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias. Los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) podrán ser mantenidos a través de participantes en Caja de Valores S.A., u otros sistemas de compensación y liquidación existentes.

15. Listado/Negociaciones: se solicitará su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y su listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), según se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión y colocación de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER).

16. Amortización: El capital se amortizará en las condiciones que se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas. El capital será ajustado conforme lo estipulado en el punto "Ajuste de Capital" y/o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que apruebe la emisión de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER).

17. Ajuste de Capital: el saldo de capital pendiente de amortización de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER), será determinado en cada Fecha de Pago de Intereses de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el Artículo 4º del D.N.U. N° 214 de fecha 3 de febrero de 2002, informado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), correspondiente al período transcurrido entre los DIEZ (10) días hábiles

anteriores a la Fecha de Emisión y Liquidación de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) (exclusive) y los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente (inclusive). La Dirección General de Crédito al Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.

18. Precio de Emisión: A la Par, con descuento o prima sobre la par, según se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión y colocación de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER).

19. Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

20. Tasa de Interés: Tasa fija a licitar.

21. Fecha de pago de intereses: Se pagarán por período de devengamiento de intereses vencido sobre la base de un año de 365 días, en las condiciones que oportunamente especifique la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

22. Rescate anticipado: Podrán ser rescatados en forma anticipada, en forma total o parcial y en las modalidades que establezca la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

23. Legislación y Jurisdicción aplicable: Se registrarán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina, y se encontrarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión y colocación de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) y en los documentos de la transacción.

ARTÍCULO 3º - Establézcanse los términos y condiciones generales de emisión de los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR), que a continuación se detallan:

1. Monto de emisión: por hasta un monto que, conjuntamente con los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER), no supere el monto máximo autorizado en el artículo 1º del presente decreto.

2. Suscripción e integración: Pesos.

3. Destino: el producido de la colocación de los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR) será destinado a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza y/o para cancelar servicios de amortización de deuda previstos en el presupuesto 2024.

4. Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

5. Series y/o Clases: los Títulos de Deuda con tasa variable (Títulos BADLAR) podrán ser emitidos en distintas series y/o clases, según se especifique en la norma legal que determine los términos y condiciones particulares y definitivos de los Títulos de Deuda.

6. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: La denominación mínima será de valor nominal \$1 y la unidad mínima de negociación será de \$1.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto, o aquella que se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

7. Fecha de Emisión: Los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR) serán emitidos en las fechas que fije la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe su emisión.

8. Fecha de Vencimiento: Podrá ser de hasta cuarenta y ocho (48) meses contados desde su Fecha de

Emisión o aquella que se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión de los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR).

9. Mecanismo de colocación: Licitación Pública en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, o por aquellos mecanismos que se especifiquen en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

10. Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

11. Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a. Agentes del MAE autorizados a tal efecto;

b. Agentes de mercado habilitados al efecto, a través de la entidad mencionada en el punto a. precedente;

c. Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de los agentes mencionados en los puntos precedentes.

12. Garantía: Cesión en garantía de recursos provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, aprobado por Ley Nacional N° 23.548, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, la que podrá ser instrumentada mediante instrucción irrevocable dirigida al Agente Financiero de la Provincia para que, en caso de incumplimiento de pago por parte de esta última, proceda a transferir a Caja de Valores S.A. desde la cuenta de la Provincia abierta en el Banco, los fondos necesarios para proceder al pago correspondiente a los tenedores de los Títulos.

13. Forma de Pago: Los servicios de intereses y de amortización (los "Servicios") serán pagados únicamente en Pesos mediante transferencias de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores S.A. y de sus participantes directos, si correspondiera. Si cualquier Fecha de Pago de Servicios no fuera un Día Hábil, la Fecha de Pago será el día hábil inmediato posterior sin que ello le otorgue al Tenedor derecho a interés adicional alguno o a cualquier otro pago con motivo de dicha demora. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado o domingo ni un día en el que las instituciones bancarias estén autorizadas u obligadas por ley, norma o decreto a no operar en la Provincia de Mendoza y/o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14. Forma de documentación: Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias. Los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR) podrán ser mantenidos a través de participantes en Caja de Valores S.A. u otros sistemas de compensación y liquidación existentes.

15. Listado/Negociaciones: se solicitará su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y su listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), según se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión y colocación de los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR).

16. Amortización: El capital se amortizará en las condiciones que se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

17. Precio de Emisión: A la Par, con descuento o prima sobre la par, según se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión de los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR).

18. Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

19. Tasa de Interés: devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable a licitar, conforme se define a continuación:

a. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) de treinta (30) a TREINTA Y CINCO DÍAS (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los DIEZ (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los DIEZ (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

b. Margen Aplicable: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) adicional a la Tasa Base.

20. Fecha de pago de intereses: Se pagarán por período de devengamiento de intereses vencido sobre la base de un año de 365 días en las condiciones que oportunamente especifique la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

21. Rescate anticipado: Podrán ser rescatados en forma anticipada, en forma total o parcial y en las modalidades que establezca la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

22. Legislación y Jurisdicción aplicable: Se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina, y se encontrarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que oportunamente apruebe la emisión de los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR) y en los documentos de la transacción.

ARTÍCULO 4° - Autorícese al señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza a:

a) Emitir los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) y de los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR) a realizarse en el marco del presente decreto.

b) Determinar sus términos y condiciones financieras particulares específicos y definitivos, la época, momento y oportunidad de comienzo de la operación, estableciendo las fechas de licitación, emisión y liquidación, como asimismo, el monto a ser licitado y la denominación mínima y unidad mínima de negociación, el tipo de instrumento, de oferta e importe de ésta en función de las Clases, Series y/o Tramos que pudieren definirse al efecto, su forma e instrumentación, el agente de cálculo y liquidación, la forma y periodicidad de pago de los servicios, el precio, la relación de canje, la tasa de interés o el margen de corte y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) y de los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR) que se emitan en el marco de este decreto. En caso de corresponder, podrá optar por la emisión de los títulos de deuda bajo la tipología SVS (Social, Verde y Sustentable).

c) Modificar los términos y condiciones de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) y de los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR) previstos en el presente decreto, en la medida que ello resultare necesario a fin de adecuarlos a los que oportunamente sean especificados en la autorización de emisión que se otorgue a la Provincia en el marco de lo establecido por el Artículo 25 de la Ley N° 25.917, sus modificatorias, complementarias y reglamentarias.

d) Elaborar, aprobar y actualizar el prospecto de la emisión de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) y de los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR) en el marco del presente decreto.

e) Declarar total o parcialmente desierta las licitaciones de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) y de los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR).

f) Suscribir y/o aprobar documentos y certificados que resulten necesarios para la implementación en todas sus etapas de la operatoria de emisión que se autoriza por el presente decreto, en particular cada instrumento financiero que fuere requerido a tal efecto.

g) Autenticar los títulos u otros instrumentos financieros, así como aprobar y/o firmar cartas de representación, documentos, certificados necesarios, entre otros fines, para la instrumentación, difusión, registro, listado y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de listarlos en mercados y bolsas, y dictar todas las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las autorizaciones de listado y de negociación para la implementación de la operatoria, pudiendo delegar en la/s persona/s que él designe el cumplimiento de diligencias y/o trámites destinados a tales efectos, como asimismo, para efectuar los requerimientos de notificación ante escribano público que fueren necesarios para una completa instrumentación de la operatoria de emisión.

h) Realizar o encomendar la realización, en representación de la Provincia, de las gestiones que resulte necesario efectuar para la implementación de la operatoria en todas sus etapas, por ante el Ministerio de Economía de la Nación y/o el Ministerio del Interior de la Nación, u organismos que los reemplacen, sus respectivas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y/o demás dependencias administrativas, por ante el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Caja de Valores S.A., demás mercados de valores autorizados en la República Argentina y por ante todo otro organismo competente y/o interviniente en la operatoria.

i) Adoptar todas las medidas, decisiones y dictar las normas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas que fueren requeridas, necesarias y/o convenientes, a los efectos de proceder a la implementación, en todas sus etapas, de la operatoria autorizada por el presente decreto, en un todo conforme con las atribuciones conferidas por el Artículo 59 del Decreto N° 1.000/15.

j) En caso de emitir títulos de deuda de tipo SVS (Social, Verde y Sustentable), a los efectos de cumplir con los requisitos de transparencia y trazabilidad necesarios para la emisión de este tipo de títulos de deuda, disponer y/o mantener el depósito de los fondos obtenidos en cuentas especiales y/o cualquier otro instrumento cuyo destino sea la obra del Metrotranvía de Mendoza.

ARTÍCULO 5° - Facúltese a los Servicios Administrativos correspondientes a realizar las imputaciones presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y los correspondientes a ejercicios futuros, en un todo conforme con lo dispuesto por el Artículo 100, inciso c) de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 6° - La efectiva materialización de las operatorias de uso del crédito, queda supeditada a la obtención de la autorización prevista por el Artículo 25 de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias. Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar todas las gestiones necesarias a efectos de tramitar la autorización respectiva.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 439

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-00611917-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial tramita un refuerzo presupuestario en la partida 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el mismo es necesario para atender la reestructuración del Ministerio antes citado, la cual está establecida en el Decreto N° 22/24;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° y 23 de la Ley N° 9.497 y los artículos 3°, 8° y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 18.045.176,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4 °: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 456

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-01514665-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Ambiente tramita un refuerzo presupuestario en la partida 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el mismo es necesario para dar cumplimiento a la incorporación de dos agentes con cargo retenido;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias de personal planteadas en el párrafo anterior;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9.497 y los artículos 3º y 35 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 13.463.476,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4 º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 3084

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Cdra. ELSA MARIA MONTALTO al cargo de Directora de Administración de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes),

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese a partir del 14 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Cdra. ELSA MARIA MONTALTO, DNI N° 12.233.237, al cargo de Clase 076 – Cód. 01-2-00-09, Directora de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75, designada por Decreto N° 3115/19.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 3129

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Lic. GABRIELA PATRICIA JUAREZ al cargo de Director de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes (ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes);

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la Lic. GABRIELA PATRICIA JUAREZ, DNI N° 25.291.053, al cargo de Clase 076 – Cód. 01-2-00-09, Director de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes – Carácter 1 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 88, designada por Decreto N° 3002/19.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 3133



MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09613647-GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación de la Abog. SANDRA FABIANA GOMEZ en el cargo de Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Desígnese a partir del 01 de enero de 2024, a la Abog. SANDRA FABIANA GOMEZ, DNI N° 17.640.986, CUIL N° 27-17640986-5, en el cargo de Clase 077 - Cód. 01-2-00-10 – Directora General de Recursos Humanos - Carácter 1 - Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 75 – Subsecretaría de Gestión de Salud.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3137

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09629442-GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación de la Cdora. SABRINA VIRGINIA CAVELLO en el cargo de Subsecretaria de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Cdora. SABRINA VIRGINIA CAVELLO, DNI N° 34.746.851, CUIL N° 27-34746851-2, en el cargo de Clase 080 - Cód. 01-1-00-05 - Subsecretaria de Gestión y Administración - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 01 - Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 3138

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09628958-GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación del Lic. LEONARDO DAVID GONZÁLEZ LUQUE en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Lic. LEONARDO DAVID GONZÁLEZ LUQUE, DNI N° 27.487.321, CUIL N° 20-27487321-4, en el cargo de Clase 077 - Cód. 01-2-00-10 – Director General de Administración - Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 01 - Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 3139

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09618813-GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación de la Lic. YANINA ANDREA MAZZARESI EPELMAN en el cargo de Directora de Prevención y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Lic. YANINA ANDREA MAZZARESI EPELMAN, DNI N° 25.938.804, CUIL N° 27-25938804-5, en el cargo de Clase 076 - Cód. 01-2-00-09 – Directora de Prevención y Promoción de la Salud - Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75 – Subsecretaría de Gestión de Salud.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 3146

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09764228-DGEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación de la Lic. MARÍA GEORGINA CICCHITTI en el cargo de Directora de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Lic. MARÍA GEORGINA CICCHITTI, DNI N° 24.925.853, CUIL N° 27-24925853-4, en el cargo de Clase 076 – Cód. 01-2-00-09, Directora de Atención a las Personas con Discapacidad – Carácter 1 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 88 - Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 3203

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09899069-GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación de Dn. RICARDO FEDERICO BAIGORRIA en el cargo de Director de Salud Digital del Ministerio de Salud y Deportes, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 077, Cód. 1-02-00-10, Unidad Organizativa 01, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 inc. b) de la Ley N° 9433 y Arts. 7 y 26 del

---

Decreto-Acuerdo N° 490/23 y Ley N° 9501,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Designese a partir de la fecha del presente decreto, a Dn. RICARDO FEDERICO BAIGORRIA, DNI N° 28.917.433, CUIL N° 20-28917433-9, en el cargo de Clase 076 - Cód. 01-2-00-09 – Director de Salud Digital – Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 01 – Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 3°- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3218

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09969575-DGEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación de la Abog. EMILIA CABRERA HORN en el cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Abog. EMILIA CABRERA HORN, DNI N° 33.577.802, CUIL N° 27-33577802-8, en el cargo de Clase 073 – Cód. 01-2-00-06 – Asesora de Gabinete - Carácter 1 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 14 - Hospital "Héctor E. Gailhac", con funciones en la Unidad Organizativa 01 - Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 3247

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la Nota en la cual se solicita la designación de la Abog. ANDREA JULIANA LARA como Asesora de Gabinete, del Ministerio de Salud y Deportes,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Designese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Abog. ANDREA JULIANA LARA, DNI N° 22.250.142, en el cargo de Clase 071 - Cód. 01-2-00-04 – Asesora de Gabinete - Unidad Organizativa 01 - Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 3302

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-09975000-GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación del Dr. CARLOS MAXIMILIANO CARMONA en el cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto al Dr. CARLOS MAXIMILIANO CARMONA, DNI N° 34.607.746, CUIL N° 20-34607746-9, en el cargo de Clase 071 – Cód. 01-2-00-04 – Asesor de Gabinete – Carácter 1 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 01 – Ministerio de Salud y

Deportes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 453

MENDOZA 11 DE MARZO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en el cargo de Subdirectora de Género dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, a la señora VERÓNICA ALICIA FRESNEDA; y

por ello:

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Confírmese, a partir de la fecha del presente decreto, a la señora VERÓNICA ALICIA FRESNEDA, D.N.I. N° 26.314.837, Clase 1978, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 05; CLASE 072: Subdirectora de Género dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1782

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2020-04597712-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia del agente HÉCTOR EDUARDO ORTIZ con funciones en el Área Sanitaria Las Heras; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2886/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se dispuso la Reserva de Empleo – sin goce de haberes, del agente Ortiz, comprendida en los términos del Art. 61 de la Ley N° 5811 y normas complementarias, a partir del 11 de setiembre de 2019;

Que mediante Resolución N° 95/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se instruyó sumario administrativo al agente Ortiz por presuntas faltas injustificadas desde el 11 de setiembre de 2019 hasta el 02 de marzo de 2021, fecha que coincide con la Reserva de Empleo – sin goce de haberes;

Que el agente Ortiz a partir del 11 de setiembre de 2019 en virtud de la Resolución N° 2886/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes no estaba obligado a asistir a sus tareas habituales, sin goce de sueldo y su puesto de trabajo se encontraba reservado;

Que por expediente EX-2022-02175569-GDEMZA-SEGE#MSDSYD el agente Ortiz tramitó Renuncia por Incapacidad a partir del 11 de setiembre de 2020, la cual fue rechazada según Resolución N° 1098/22, en virtud de poseer sumario administrativo;

Que el Art. 58 del Decreto-Ley N° 560/73 expresa: “La renuncia del agente producirá su baja, una vez notificada su aceptación, o transcurrido el plazo de treinta (30) días a que se refiere el Art. 13, inciso h), salvo que con anterioridad al vencimiento de dicho término, se hubiere dispuesto la instrucción del sumario que lo involucre como acusado. El personal temporario se regirá por lo que se estipule en este aspecto, en la respectiva contratación.”;

Que tal regulación, no resulta del todo precisa, por lo que requiere ser interpretada. En primer lugar, a efectos de que opere la baja de un agente es necesario que la renuncia sea aceptada por parte de la autoridad administrativa competente. Esto es el transcurso del plazo de treinta días al que se refiere la norma, sin que la administración se haya expedido al respecto, es decir no actúa como una baja automática, sino que otorga derecho al renunciante de evitar las consecuencias derivadas de la falta de prestación de funciones luego de transcurrido dicho lapso de tiempo. Ahora bien para que se proceda a la baja, se estima necesario que la administración se expida al respecto de modo expreso aceptando la renuncia y notificando la misma al renunciante;

Que la salvedad contenida en el Art. 58 del Decreto-Ley N° 560/73, en consonancia con lo establecido por el Art. 13 inc. h) del mismo Cuerpo Normativo, funcionaría por un lado como limitante del derecho del agente de sustraerse de las consecuencias derivadas de un abandono de servicio y por otro permitiría a la autoridad suspender la aceptación de la misma;

Que la interpretación del Art. 58 del Decreto-Ley N° 560/73 se debe realizar desde el punto de vista del Régimen General Disciplinario aprobado por Ley N° 9103, en este sentido, la expresión, instrucción de un sumario que “lo involucre como acusado”, debe entenderse como aquella situación en la que el sujeto pasivo de la investigación toma conocimiento formal del sumario y de la acusación que pesa en su contra, pudiendo concluirse al respecto que, si se ha citado al agente a prestar declaración indagatoria en los términos del Art. 22 del Anexo de la Ley N° 9103, tal convocatoria hace adquirir la calidad del acusado a la que se refiere el Art. 58 del Decreto-Ley N° 560/73. Por lo tanto, si dicha citación no ha tenido lugar, el agente no estaría “involucrado como acusado”, por lo que no estaríamos frente al supuesto fáctico previsto por el Art. 58 del Decreto-Ley N° 560/73, no habiendo impedimento para que la autoridad administrativa acepte la renuncia del agente;

Por ello, en virtud de lo dictaminado por la Oficina General de Sumarios y lo establecido en el Artículo 49 de la Ley N° 5811;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 11 de setiembre de 2020 la renuncia por incapacidad presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS – UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermero Profesional.

HÉCTOR EDUARDO ORTIZ, clase 1968, DNI N° 20.113.170, CUIL N° 20-20113170-8.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2733

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2020-05800182-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual la agente MARIELA LUJAN CEBALLOS, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 480/23 del Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso interpuesto en contra de una resolución definitiva y que causa estado emitida por la autoridad superior de un Hospital Descentralizado, como lo es el del caso de marras debe ser calificado y resuelto como recurso de alzada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que manifiesta la recurrente que la Resolución atacada N° 480/23 del Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow", que resuelve el recurso de revocatoria, posee vicios que la invalidarían en función de lo mencionado en los considerandos del mismo, al citarse que lo reclamado no puede prosperar en función de lo dispuesto en el Decreto N° 35/2022;

Que el Adicional por Subrogancia reclamado, le fue liquidado y abonado a la recurrente desde el 01 de



agosto de 2016 hasta el 26 de octubre de 2017, pero no a la fecha en que se dejó sin efecto la designación como encargada de cobranzas, ocurrida el 08 de enero de 2021;

Que de la lectura de las normas en crisis, y en función de lo reclamado, el descentralizado comete el yerro de rechazar la incorporación al Adicional por Subrogancia del Art. 48 de la Ley N° 7897, con el reconocimiento y cancelación de la posible deuda generada por el periodo que va desde el 26 de octubre de 2017 hasta el 08 de enero de 2021, fecha en que, según la información aportada por el descentralizado, fueron dejadas sin efecto las funciones que le habían sido asignadas a la agente recurrente;

Que el objeto de la reclamación no es la incorporación al Adicional por Subrogancia, sino el reconocimiento y pago de la deuda que pudo haberse generado y que fue parcialmente reconocida por el Estado en un periodo previo y por Ley N° 9012, (Resolución N° 77/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes) como lo es el que va desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 26 de octubre de 2017;

Que no reconocer la diferencia salarial entre la clase que revistaba la agente y la que le pudiese haber correspondido en función de la designación como encargada de la Sección Cobranzas por el periodo que va desde el 26 de octubre de 2017 hasta el dictado de la Resolución N° 3/21 del Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow" constituiría un enriquecimiento sin causa a favor del Estado, puesto que las funciones han sido ejercidas por la hoy recurrente;

Que además, en apoyatura a lo sostenido, el Estado a través de la Resolución N° 77/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el periodo que la Ley N° 9012 autorizaba, reconoció y abono mediante acto administrativo la deuda generada por el ejercicio de dichas funciones, por parte de la hoy recurrente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 41 y por Asesoría de Gobierno en orden 46 del expediente EX-2020-05800182--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente MARIELA LUJAN CEBALLOS, DNI N° 28.740.354, CUIL N° 27-28740354-8, en contra de la Resolución N° 480/23 del Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Ordénese a los Servicios Administrativos del Hospital "Teodoro J. Schestakow" a realizar los actos útiles necesarios a los fines de reconocer y abonar a la agente MARIELA LUJAN CEBALLOS, DNI N° 28.740.354, CUIL N° 27-28740354-8, en el marco del Art. 34 de la Ley N° 9433 y su decreto reglamentario, las diferencias salariales por cumplir funciones como encargada de la Sección Cobranzas, por el periodo desde el 26 de octubre de 2017 hasta el 08 de enero de 2021.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 58

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2024.

Visto el expediente N° EX-2023-08732489--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual se tramita la emisión de Títulos de Deuda en el marco de lo dispuesto por los artículos 5 y 44 de la Ley N° 9.497, los artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, el Decreto N°35/24, la Resolución N° RESOL-2024-10-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, la Comunicación "A" 7962/2024 del Banco Central de la República Argentina y la Resolución N° 55/24 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 44 de la Ley N° 9.497, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 para cancelar servicios de amortización de deuda previstos en el Presupuesto 2024, pudiendo modificar y/o incrementar las partidas que sean necesarias contra la mayor recaudación estimada debidamente fundada, en la medida que corresponda, y a los fines de poder efectuar la registración.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 9.497, fija en concepto de erogaciones para amortización y ajuste de la deuda consolidada, carácter 1+2+3+5, la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$77.038.876.806,00).

Que asimismo el Artículo 46 de la Ley N° 9.497, autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ejecute todas las gestiones, contrataciones, suscriba los documentos, prorrogue la jurisdicción, defina la legislación y jurisdicción aplicable, acuerde compromisos habituales conforme al tipo de operación, efectúe las adecuaciones presupuestarias y/o contables y realice las diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias de uso del crédito.

Que por medio del Artículo 1° del Decreto N° 35/24, se autorizó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza a disponer la emisión y colocación de títulos de deuda por hasta la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$106.920.876.806,00), actualizable por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 40, 43 y 44 de la Ley N° 9.497, y de conformidad con los términos y condiciones generales que se detallan en los Artículos 2° y 3° del mencionado decreto.

Que mediante el Artículo 2 del Decreto N° 35/24, se establecieron los términos y condiciones generales de emisión de títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) y mediante el Artículo 3 se establecieron los términos y condiciones generales de emisión de títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR).

Que en este sentido, a través de la Resolución N° RESOL-2024-10-APN-SH#MEC, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación autorizó a la Provincia de Mendoza a emitir los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) y los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR), en el marco de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 y que a través de la Comunicación "A" 7962/2024 el Banco Central de la República Argentina decidió no formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir los mencionados títulos de deuda.

Que a fin de aprovechar las oportunidades que presenta el mercado, la Resolución N° 55/2024 definió los términos y condiciones particulares de los Títulos de Deuda CER Clase 1, los Títulos de Deuda CER Clase 2 y los Títulos de Deuda 2025 a ser emitidos, dentro del marco general fijado por el Decreto N° 35/24 y de conformidad con los términos y condiciones de emisión expresamente autorizados por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

Que mediante el Artículo 4 del Decreto N° 35/24, se autorizó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza a: a) Emitir los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) y los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR); b) Determinar sus términos y condiciones financieras particulares específicos y definitivos, la época, momento y oportunidad de comienzo de la operación, estableciendo las fechas de licitación, emisión y liquidación, como asimismo, el monto a ser licitado y la denominación mínima y unidad mínima de negociación, el tipo de instrumento, de oferta e importe de ésta en función de las I Series y/o Tramos que pudieren definirse al efecto, su forma e instrumentación, el agente de cálculo y liquidación, la forma y periodicidad de pago de los servicios, el precio, la relación de canje, la tasa de interés o el margen de corte y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) y los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR) que se emitan en el marco de ese decreto. En caso de corresponder, podrá optar por la emisión de los títulos de deuda bajo la tipología SVS (Social, Verde y Sustentable); c) Modificar los términos y condiciones de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) y los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR), en la medida que ello resultare necesario a fin de adecuarlos a los que oportunamente sean especificados en la autorización de emisión que se otorgue a la Provincia de Mendoza en el marco de lo establecido por el Artículo 25 de la Ley N° 25.917, sus modificatorias, complementarias y reglamentarias; d) Elaborar, aprobar y actualizar el prospecto de la emisión de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) y los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR); e) Declarar total o parcialmente desierta las licitaciones de los títulos de deuda con ajuste de capital (Títulos CER) y los títulos de deuda con tasa variable (Títulos BADLAR); f) Suscribir y/o aprobar documentos y certificados que resulten necesarios para la implementación en todas sus etapas de la operatoria de emisión, en particular cada instrumento financiero que fuere requerido a tal efecto; g) Autenticar los títulos u otros instrumentos financieros, así como aprobar y/o firmar cartas de representación, documentos, certificados necesarios, entre otros fines, para la instrumentación, difusión, registro, listado y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de listarlos en mercados y bolsas, y dictar todas las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las autorizaciones de listado y de negociación para la implementación de la operatoria, pudiendo delegar en la/s persona/s que el designe el cumplimiento de diligencias y/o trámites destinados a tales efectos, como asimismo, para efectuar los requerimientos de notificación ante escribano público que fueren necesarios para una completa instrumentación de la operatoria de emisión; h) Realizar o encomendar la realización, en representación de la Provincia de Mendoza, de las gestiones que resulte necesario efectuar para la implementación de la operatoria en todas sus etapas, por ante el Ministerio de Economía de la Nación y/o el Ministerio del Interior de la Nación, u organismos que los reemplacen, sus respectivas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y/o demás dependencias administrativas, por ante el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Caja de Valores S.A., demás mercados de valores autorizados en la República Argentina y por ante todo otro organismo competente y/o interviniente en la operatoria; i) Adoptar todas las medidas, decisiones y dictar las normas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas que fueren requeridas, necesarias y/o convenientes, a los efectos de proceder a la implementación, en todas sus etapas, de la operatoria autorizada, en un todo conforme con las atribuciones conferidas por el Artículo 59 del Decreto N° 1.000/15; j) En caso de emitir títulos de deuda de tipo SVS (Social, Verde y Sustentable), a los efectos de cumplir con los requisitos de transparencia y trazabilidad necesarios para la emisión de este tipo de títulos de deuda, disponer y/o mantener el depósito de los fondos obtenidos en cuentas especiales y/o cualquier otro instrumento cuyo destino sea la obra del Metrotranvía de Mendoza.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 8.706, define que se entiende por deuda pública al endeudamiento que resulte de operaciones de crédito público originadas en la utilización de una serie de instrumentos de

financiamiento, contemplando expresamente en su inciso a) la emisión de títulos de deuda.

Que por medio del Artículo 66 de la Ley N° 8.706, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en propiedad fiduciaria, ceder en garantía y/o pago para las operaciones de crédito público autorizadas legalmente, los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Impuestos Provinciales y Regalías, netos de Participación Municipal.

Que el Artículo 52 de la Ley de Presupuesto Nacional para el año 2023 (prorrogada para el año 2024) prevé la excepción a lo dispuesto en los Artículos 7° y 10 de la Ley N° 23.928 y sus modificaciones, para las operaciones de emisión de Títulos Públicos, en moneda nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o reestructuración de deuda, que cuenten con las autorizaciones previstas por el Artículo 25 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal N° 25.917.

Que se procura emitir los Títulos de Deuda CER Clase 1 y los Títulos de Deuda CER Clase 2 con el fin de cancelar servicios de amortización de deuda previstos en el Presupuesto 2024, contribuyendo al mejoramiento de la sostenibilidad de la deuda pública provincial.

Que si bien la presente operatoria afecta presupuesto de ejercicios futuros, la misma se encuentra contemplada en las excepciones del Artículo 100, inciso c) de la Ley N° 8.706.

Que habiendo finalizado el período de suscripción de los Títulos de Deuda CER Clase 1, los Títulos de Deuda CER Clase 2 y los Títulos de Deuda 2025, y encontrándose determinado el precio de emisión de los Títulos de Deuda CER Clase 1 y de los Títulos de Deuda CER Clase 2, y el monto a emitir para cada uno de ellos, resulta necesario: 1) Emitir los Títulos de Deuda CER Clase 1 y fijar los términos y condiciones definitivos y 2) Emitir los Títulos de Deuda CER Clase 2 y fijar los términos y condiciones definitivos.

Que se ha decidido declarar desierta la licitación de los Títulos de Deuda 2025 conforme lo establecido en el inciso e) del Artículo 4° del Decreto N° 35/24.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nros. 9.497 y 8.706, el Decreto N° 35/24, la Resolución Nro. 55/24, lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 140 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 143, todos del expediente N° EX-2023-08732489--GDEMZA-DGDEPU#MHYF;

**EL**

**MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Emítanse los Títulos de Deuda CER Clase 1 por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$37.314.776.000,00), de conformidad con los términos y condiciones que se detallan a continuación:

1. Monto total de emisión: PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$37.314.776.000,00).
2. Suscripción e integración: Pesos.
3. Destino: el producido de la colocación de los Títulos de Deuda CER Clase 1 será destinado a la cancelación de servicios de amortización de deuda previstos en el Presupuesto 2024.
4. Moneda de denominación y pago: Pesos.
5. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: La denominación mínima será de valor nominal \$1 y la unidad mínima de negociación será de \$1.000 y múltiplos de \$1 por encima de

- dicho monto.
6. Fecha de Emisión y Liquidación: 14 de marzo de 2024.
  7. Fecha de Vencimiento: Será el 14 de diciembre de 2025 o el Día Hábil inmediato posterior si este no fuese un Día Hábil.
  8. Garantía: Cesión en garantía de recursos provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, aprobado por Ley Nacional N° 23.548, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, de acuerdo a lo establecido en el Prospecto.
  9. Forma: Los Títulos de Deuda CER Clase 1 estarán representados por un certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias. Los Títulos de Deuda CER Clase 1 podrán ser mantenidos a través de participantes en Caja de Valores S.A., u otros sistemas de compensación y liquidación existentes.
  10. Listado/Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y se listarán en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
  11. Amortización: El capital se amortizará en su totalidad en la Fecha de Vencimiento.
  12. Ajuste de capital: El capital pendiente de amortización de los Títulos de Deuda CER Clase 1 será redeterminado en la Fecha de Vencimiento de los Títulos CER Clase 1 conforme a la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4 del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Emisión y Liquidación de los Títulos de Deuda CER Clase 1 (exclusive) y los diez (10) Días Hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente (inclusive).
  13. Forma de Pago: El servicio de amortización será pagado únicamente en Pesos mediante transferencias de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores S.A. y de sus participantes directos, si correspondiera. Si cualquier Fecha de Pago de Servicios no fuera un día hábil, la fecha de pago será el Día Hábil inmediato posterior sin que ello le otorgue al Tenedor derecho a interés adicional alguno o a cualquier otro pago con motivo de dicha demora. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado o domingo ni un día en el que las instituciones bancarias estén autorizadas u obligadas por ley, norma o decreto a no operar en la Provincia de Mendoza y/o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  14. Precio de Emisión: \$1,0178 por cada VN.
  15. Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
  16. Tasa de Interés: Los Títulos de Deuda CER Clase 1 no devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago.
  17. Rescate: Los Títulos de Deuda CER Clase 1 podrán ser rescatados de conformidad con lo que se dispone en el Prospecto.
  18. Legislación y Jurisdicción aplicable: Los Títulos de Deuda CER Clase 1 se registrarán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina, y se encontrarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º - Emítanse los Títulos de Deuda CER Clase 2 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$39.724.100.806,00), de conformidad con los términos y condiciones que se detallan a continuación:

1. Monto total de emisión: PESOS TREINTA NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES, CIENTO MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$39.724.100.806,00).
2. Suscripción e integración: Pesos.
3. Destino: el producido de la colocación de los Títulos de Deuda CER Clase 2 será destinado a la cancelación de servicios de amortización de deuda previstos en el Presupuesto 2024.
4. Moneda de denominación y pago: Pesos.
5. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: La denominación mínima será de valor

- nominal \$1 y la unidad mínima de negociación será de \$1.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.
6. Fecha de Emisión y Liquidación: 14 de marzo de 2024.
  7. Fecha de Vencimiento: Será el 14 de marzo de 2027 o el Día Hábil inmediato posterior si este no fuese un Día Hábil.
  8. Garantía: Cesión en garantía de recursos provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, aprobado por Ley Nacional N° 23.548, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, de acuerdo a lo establecido en el Prospecto.
  9. Forma: Los Títulos de Deuda CER Clase 2 estarán representados por un certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias. Los Títulos de Deuda CER Clase 2 podrán ser mantenidos a través de participantes en Caja de Valores S.A., u otros sistemas de compensación y liquidación existentes.
  10. Listado/Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y se listarán en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
  11. Amortización: El capital adeudado bajo los Títulos de Deuda CER Clase 2 será amortizado en tres (3) cuotas, siendo las dos (2) primeras cuotas equivalentes al treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del monto del capital y la tercera cuota equivalente al treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento (33,34%) del monto del capital, pagadera la primera de ellas a los treinta (30) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la segunda de ellas a los treinta y tres (33) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la tercera de ellas en la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda CER Clase 2.
  12. Ajuste de capital: El capital pendiente de amortización de los Títulos de Deuda CER Clase 2 será redeterminado en cada Fecha de Amortización de los Títulos CER Clase 2 conforme a la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4 del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Emisión y Liquidación de los Títulos de Deuda CER Clase 2 (exclusive) y los diez (10) Días Hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente (inclusive).
  13. Forma de Pago: Los servicios de amortización (los "Servicios") serán pagados únicamente en Pesos mediante transferencias de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores S.A. y de sus participantes directos, si correspondiera. Si cualquier Fecha de Pago de Servicios no fuera un día hábil, la fecha de pago será el Día Hábil inmediato posterior sin que ello le otorgue al Tenedor derecho a interés adicional alguno o a cualquier otro pago con motivo de dicha demora. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado o domingo ni un día en el que las instituciones bancarias estén autorizadas u obligadas por ley, norma o decreto a no operar en la Provincia de Mendoza y/o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  14. Precio de Emisión: \$0,9600 por cada VN.
  15. Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
  16. Tasa de Interés: Los Títulos de Deuda CER Clase 2 no devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago.
  17. Rescate: Los Títulos de Deuda CER Clase 2 podrán ser rescatados de conformidad con lo que se dispone en el Prospecto.
  18. Legislación y Jurisdicción aplicable: Los Títulos de Deuda CER Clase 2 se registrarán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina, y se encontrarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3º - Declárase desierta la licitación de los Títulos de Deuda 2025.

ARTÍCULO 4º – Aprobar el Prospecto definitivo y los términos y condiciones allí incluidos, obrante en el

Orden N° 137 del expediente N° EX-2023-08732489--GDEMZA-DGDEPU#MHYF.

ARTÍCULO 5º – El gasto que demande la emisión de los Títulos de Deuda CER Clase 1 y Títulos de Deuda CER Clase 2, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.H99004 42200 U.G.G. H30920 y U.G.C. H99004 42300 U.G.G. H30921 - Presupuesto Vigente Año 2024.

ARTÍCULO 6º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar el respectivo gasto en los ejercicios futuros hasta tanto se mantengan vigentes los Títulos de Deuda CER Clase 1 y Títulos de Deuda CER Clase 2.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**LIC. VICTOR FAYAD**

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

Resolución N°: 6

VISTO:

El expediente técnico N° EE-43014-2023, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de BODEGA FOSTER S. A. CUIT : 30-70791135-9 ; ubicado en calle Castro Barros y San Martín, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 11/12 se adjuntan Instrucciones Municipales de acuerdo a expediente N.º 4230/2013, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 23 obra Certificado de Recepción de Obra de red de conexiones domiciliarias de Agua Potable para todas las parcelas involucradas, ref. Expte. N.º 11689-15, emitido por la Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios.

Que a fs. 22 obra Certificado de Recepción de Obra de red de conexiones domiciliarias de Cloacas para todas las parcelas involucradas, ref. Expte. N.º 11688-15, emitido por la Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios.

Que a fs. 24 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, emanado de EDEMSA (Código de Obra: P11092015030057), en dónde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 47 se adjunta Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N° EX-2023-0091930-GDEMZA-MESA#MIPIP, en dónde expresa que de acuerdo al estudio Hidrológico e Hidráulico presentado, mediante Res. DH N.º 81-DH-2023, se otorga el visado final de obras.

Que a fs. 25 se adjunta resolución del Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General

de Irrigación, en el Expte N° 747.322-10, donde se otorga Certificado Final de Obras a BODEGA FOSTER S. A., por la ejecución de Obras del loteo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por la Resolución N.º 48/23 de esta Subdelegación de Aguas y Resoluciones N° 513/17 del H. Tribunal Administrativo, N.º 560/18 de Superintendencia.

Que en el orden 10 se inserta Certificado Final de Aprobación Total de Urbanización, donde se indica que se ha dado cumplimiento con las exigencias exigidas por el municipio para los bloques A, B, C, D, E y F, emitido por la Dirección de catastro de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 49/54 obra Certificado Final de Impacto Ambiental, según Decreto N.º 2997, emitido por el Consejo Deliberante, de la municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 71/72 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fs. 391/394 obra convenio de canje de Espacio de Equipamiento Exp. N.º 2048/2015.

Que a fs. 400/401 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada y a fs. 418 obra dictamen del que no se presentan objeciones al estado de las obras de urbanización ejecutadas.

Que a fs. 402 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 48 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 56/65 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Que en su Artículo 9° de la citada Resolución esta Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

## **LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, Aprobación Definitiva de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de BODEGA FOSTER S. A. CUIT : 30-70791135-9; ubicado en calle Terrada S/N, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 06-99-38-0100-401430-0000-7 , y de acuerdo al plano obrante a fs. 71/72 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de doce Hectáreas siete mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (12ha 7534.43m<sup>2</sup>); y según Título de doce Hectáreas siete mil trescientos seis metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (12ha 7306.72m<sup>2</sup>).

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° y 12° de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para la aprobación definitiva.



ARTICULO 3º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Mariano Sebastián Rodríguez Garrido, Mat. N° 1571 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Huarpe N.º47, 5º Sección, Capital, Mendoza, correo electrónico: geobrasmendoza@gmail.com

ARTICULO 4º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 12 de marzo de 2024

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga**  
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi  
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)

### FE DE ERRATAS (norma)

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Fe de Erratas N°: 3134

En Boletín Oficial N° 32068 de fecha 13/03/2024 por un error involuntario de edición en el art. 1º del Decreto 3134/2023 el cual debió verse publicado: "Artículo 1º- Désígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. RAUL MARCELO SALVATORE N° 20-26298687-0, en el cargo de Clase 077 - Cód. 01-2-00-10 – Director de Planificación y Articulación Sanitaria - Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75 – Subsecretaría de Gestión de Salud.". A través de la presente se adjunta la norma legal completa correspondiente al Decreto N ° 3134/2023. Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
14/03/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**CHOKKIS MZA S.A.S:** Contrato constitutivo de fecha 8 de febrero de 2024. 1. Socio: Soriano José Ariel, 42 años, soltero, argentino, comerciante, Barrio Paulo VI distrito Las Tortugas departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, D.N.I 29.648.722, CUIL/CUIL 20-29648722-9. 2.- Denominación: "CHOKKIS MZA S.A.S". 3.- Sede social: Barrio Paulo Vi Manzana k Casa 14, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas por Soriano José Ariel. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Soriano José Ariel con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Albornoz Silvia Cecilia, DNI N°33.867.846 CUIL/CUIT N° 27-33867846-6, con domicilio real en la calle Manzana F Casa 4, DEPARTAMENTO Godoy Cruz, Provincia de MENDOZA, ARGENTINA y constituye domicilio especial en la sede social.; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7997119 Importe: \$ 1350  
14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ALMACER.23 S.A.S** 1) - Contrato Constitutivo de fecha 20 de febrero de 2024. 2) Socio: JORGE HÉCTOR ETCHEGOIN argentino, D.N.I. 36.768.067, CUIT N° 23-36768067-9, 32 años, comerciante, soltero y con domicilio en Calle Los Nogales 962 B° Decavial – San francisco del Monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 3) Denominación: "ALMACER.23 S.A.S". 4) Domicilio social legal y fiscal: calle Los Nogales 962, B° Decavial- San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: A) Comercial, B) Servicios, C) Inmobiliarias, D) Financieras, E) Gestión de cobranzas Extrajudiciales. F) Mandataria. 7) Capital Social \$800.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: a cargo de uno o más ADMINISTRADORES socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: JORGE HECTOR ETCHEGOIN, argentino, D.N.I: 36.768.067, ADMINISTRADO SUPLENTE: ANA LAURA MICULI, argentina, D.N.I: 25.585.485

Boleto N°: ATM\_8005153 Importe: \$ 900  
14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SOLARENERGY S.R.L.** Comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: el Sr. PITHOD DE ROSAS, Manuel, argentino, nacido el 25 de Febrero de 1.996, soltero, ingeniero industrial, domiciliado en Los Ligustros N.º: 7.270, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, titular del D.N.I. N.º: 39.532.719 y el Sr. GUTTILLA, Diego Elio, argentino, nacido el 12 de Enero de 1.977, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo Manzana A, Casa N.º: 30, titular del D.N.I. N.º: 25.586.729. 2) Fecha del acto constitutivo: 07/03/2.024. 3) Denominación: SOLARENERGY S.R.L. 4) Domicilio Social: Los Ligustros N.º: 7.270, localidad de Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Prestación de Servicios, b) Industrial, c) Metalúrgica, d) Comercial, e) Construcción, f) Inmobiliaria, g) Importación y Exportación, h) Transporte, i) Alquiler, j) Participación en concursos y licitaciones públicas y privadas de todo tipo, k) Agropecuaria, l) Financiera, M) Fiducia, N) Mandatos, O) Innovación, P) Mineras. 6) Plazo de duración: será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 7)

Capital Social: se fija en la suma de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien con 00/100 (\$100,00) valor nominal cada una. El Capital es integrado en su totalidad, en efectivo, al momento de la constitución, de la siguiente forma: PITHOD DE ROSAS, Manuel suscribe e integra cinco mil (5.000) cuotas por la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) y el Sr. GUTTILLA, Diego Elio suscribe e integra cinco mil (5.000) cuotas por la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00). 8) Órgano de Administración: Gerente Titular el Sr. PITHOD DE ROSAS, Manuel, titular del DNI N.º 39.532.719 y Gerente Suplente el Sr. GUTTILLA, Diego Elio, titular del DNI N.º: 25.586.729. 9) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente o del socio que lo remplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8006217 Importe: \$ 2070  
14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**NANA SAS:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: El señor NANFRO PABLO JAVIER, DNI 29.309.006, CUIT N° 20-29309006-9, soltero, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, 42 años de edad, domiciliado en calle Pedro B. Palacios N° 2268, PA 1, Ciudad, Mendoza y el Sr. NANFRO DANIEL ROLANDO , DNI 13.425.376, CUIT N° 20-13425376-3 casado, profesión Comerciante, de nacionalidad argentina, 64 años de edad, domiciliado en calle Lago Aluminé N° 2107 Barrio Fusch, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 01 de marzo de 2024. 3º) Denominación: NANA SAS. 4º) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Pedro B. Palacios N° 2268, PA 1, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales; B) Industriales; C) Servicios; D) Agropecuarias; E) Licitaciones; F) Mandatarias; G) Exportación e Importación; H) Inmobiliarias y I) Financieras. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) El monto del capital social: pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular: Señor NANFRO PABLO JAVIER, DNI 29.309.006 con domicilio especial en la sede social y como Gerente Suplente: Señor NANFRO DANIEL ROLANDO DNI N° 13.425.376 con domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM\_8005906 Importe: \$ 1620  
14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**INDUSTRIAL ABST. R. S.A.S."** Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman el señor RIGHI CARLOS RUBEN, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 30.510.418, CUIT 20-30510418-4, nacido el 12 de Setiembre de mil novecientos ochenta y tres, comerciante, soltero y domiciliado en calle Manzana 15 casa 12 B° Municipal, El Challo, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: cinco de Marzo de 2024 3) Denominación: se denominara INDUSTRIAL ABAST. R. S.A.S. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Sanchez N° 1550, Los Corralitos, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: A) Comercial, B) Agropecuaria, C) Transporte, D) Importacion y exportacion, E) Mandatos 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00) representado por doscientas acciones de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al señor Righi Carlos Ruben, y Administrador Suplente Sangiorgio

Alejandro Ezequiel. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular el señor Indovino Diego Bruno o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8007105 Importe: \$ 1530  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SMART GROWTH SAS** comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Carlos Mariano Motta, con DNI 37.737.730, CUIL 20-37737730-4, de 29 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de abril de 1994, enólogo, con domicilio en Carril Godoy Cruz 2883, Localidad de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza 2) Fecha acto constitutivo: 12 de Marzo de 2024. 3) Denominación: SMART GROWTH SAS. 4) Domicilio Social: El Domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Rioja 441, departamento Capital, provincia de Mendoza, Argentina, mismo domicilio se fija como domicilio legal y fiscal. 5) Objeto Social: : I) AGRICOLA: La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, y la comercialización de sus productos, la administración y la gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza como también planear, dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones agrícolas y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial u otros, en tierras propias, de terceros u obtenidas con carácter de concesiones estatales, nacionales, provinciales o municipales. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o la elaboración de sus productos y subproductos. Planear, dirigir, administrar y prestar servicios técnicos sobre asesoramiento, contralor y/o realización de tareas técnicas en el manejo de la actividad agrícola: II) CONTROL DE PLAGAS: Prestación de todo tipo de servicios orientado a la prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales, comercialización, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionadas con el control de plagas III) FERTILIZANTES: compra, venta, consignación, distribución, transporte, producción, intermediación, exportación e importación, de: productos agro-químicos, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, inoculantes y fertilizantes, como asimismo su aplicación terrestre y/o aérea. IV) COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, comisión, representación, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, fertilizantes, agroquímicos, herbicidas, y plaguicidas. V) LA OBTENCION DE AUTORIZACIONES: permisos, concesiones, licencias por parte de autoridades o dependencias administrativas de carácter federal, estatal o municipal, que pueden ser necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos de la sociedad. - VI) IMPORTAR Y EXPORTAR INSUMOS para incorporarlos al proceso de fabricación y realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$500000), el cual se suscribe de la siguiente manera: Carlos Mariano Motta suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones de pesos tres mil (\$5.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho Capital se integra en la proporción de un 100% en dinero en efectivo, mediante acta extra protocolar de Constatación: con fecha 12 de marzo de 2024, 8) Órgano de Administración: presidente del Directorio: Carlos Mariano Motta, con DNI 37.737.730, CUIL 20-37737730-4, director Suplente: Maria Nella Motta, con DNI N° 32 879 749, CUIL 27-32879749-, los que ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación legal: la representación legal de la Sociedad estará a Cargo del presidente o de un director en ausencia de este. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año

Boleto N°: ATM\_8007085 Importe: \$ 3150  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**PHI SAS** - Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simple conforme a las siguientes previsiones: 1º SOCIOS: El señor ERNESTO JAVIER MENNITI, DNI 29.326.647, CUIT 20-29326647-7, Nacionalidad Argentino,, nacido el 28 de enero de 1982, profesión Contador, con domicilio en calle Lamadrid 212, Ciudad, Provincia de Mendoza y el Señor LEANDRO ENRIQUE ROMERO, DNI 33.760.319, CUIT 20-33760319-0, Nacionalidad Argentino, nacido el 10 de Mayo de 1988, profesión Diseñador Gráfico, con domicilio en calle Río Blanco 125, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2º) RAZON SOCIAL: PHI S.A.S. 3º) DOMICILIO SOCIAL: Lamadrid N° 212, Ciudad, Provincia de Mendoza, código postal 5500 4º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Desarrollo y puesta a punto de productos de software y los servicios conexos al desarrollo: a) servicios de análisis y resolución de las necesidades y problemas de los usuarios de programas informáticos; b) Asesoramiento, creación, documentación, edición, producción, y suministro de programas y/o aplicaciones, incluidos los servicios de mantenimiento y otros servicios de apoyo, como la asistencia en las instalaciones y la capacitación. 2) Desarrollo de productos y servicios de software, existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen efectivamente a actividades como "e-learning", marketing interactivo, "e-commerce", servicio de provisión de aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información; 3) Desarrollo y puesta a punto de software embebido o insertado en procesadores, utilizados en bienes y sistemas de diversa índole, tales como consolas para multimedios, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistema de tele supervisión y tele gestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control. (software de portería) 4) Prestar servicios de análisis y resolución de las necesidades y problemas de los usuarios referidos a los programas informáticos, incluyendo, pero no limitado a: asesoramiento, creación, documentación, edición, producción, y suministro de programas, aplicaciones, incluidos los servicios de mantenimiento y otros servicios de apoyo, como la asistencia en las instalaciones y la capacitación. 5) Prestar servicios de realización de estudios de viabilidad para la implantación de sistemas mediante: a) La elaboración de especificaciones para el diseño de una base de datos. b) Brindar servicios de diseño de bases de datos, de diseño de páginas web, de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser prestados a productos de software. 6) Desarrollo y venta de software móvil o web a medida. 7) Realizar y/o producir comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 8) Realizar inversiones financieras y participar fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y fideicomisario, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) PLAZO DE DURACION: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su constitución, 6º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias Clase A, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1000), valor nominal cada una y con derecho a 5 (cinco) voto por acción y doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias Clase B, nominativas no endosables, de 1.000 (un mil) , valor nominal cada una y sin derecho a voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ernesto Javier Menniti suscribe 383 (trescientas ochenta y tres) acciones ordinarias Clase A, nominativas no endosables de \$ 1.000 (un mil) , valor nominal cada una y con derecho a 5 (cinco) votos por acción, y 127 (ciento Veintisiete) acciones ordinarias Clase B, nominativas no endosable de \$ 1.000 (un mil), valor nominal cada una y sin derecho a voto; y Leandro Enrique Romero la cantidad de 367 (trescientos sesenta y siete) Acciones ordinarias clase A, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (un mil), valor nominal cada una y con derecho a 5 (cinco) votos por acción, y 123 (ciento veintitrés) Acciones ordinarias clase B, nominativas no

endosables de \$ 1.000 (un mil), valor nominal cada una y sin derecho a voto. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador: ERNESTO JAVIER MENNITI, DNI 29.326.647, Administrador Suplente: LEANDRO ENRIQUE ROMERO, DNI 33.760.319, quienes aceptan el cargo conferido y ejercerán sus funciones. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde a cargo del administrador o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_8008532 Importe: \$ 5400  
14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**IDEAS Y SOLUCIONES EDILICIAS S.A.S.**-Conforme Instrumento Constitutivo de fecha 05 de MARZO de 2024; comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: LUCERO CARLOS FERNANDO, argentino, casado, de profesión EMPRESARIO, nacido el 10/12/1969, DNI 21.175.575, CUIT 20-21175575-, con domicilio en RISCO PLATEADO 971 B° Dalvian, Mendoza Provincia de Mendoza y SAHUN LILIA ELIZABETH, argentina, casada, de profesión empresaria, nacida el 26/04/1973, DNI 23.302.535, CUIT 27-23302535-1, con domicilio en RISCO PLATEADO 971 B° Dalvian, Mendoza, Provincia de Mendoza 2°) Fecha del Instrumento Constitutivo: 05/03/2024; 3°) Denominación: "IDEAS Y SOLUCIONES EDILICIAS S.A.S."; 4°) Domicilio: el domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal, se ha fijado en la calle VICTOR LONGONE 2435, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la La construcción, reparación, ejecución y mantenimiento de obras de carácter público y privado, así como la explotación de todo tipo de infraestructuras, residenciales, comerciales o industriales . La prestación de servicios de saneamiento, limpieza, gestión, mantenimiento y reparación de edificios, obras, infraestructuras, buques, aeronaves y, en general, todo tipo de instalaciones, públicas o privadas. La prestación de todo tipo de servicios cuya titularidad corresponda a las Administraciones Públicas, incluyendo la realización de cualquier tarea de colaboración inherente a la gestión recaudadora de cualquiera de dichas Administraciones, que no implique ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos. El diseño, investigación, desarrollo, explotación, mantenimiento y comercialización de plantas e instalaciones de tratamiento y depuración de aguas. Aprovechamiento, transformación y comercialización de toda clase de aguas. La gestión de residuos y suelos contaminados así como cualquier actividad de asesoramiento, investigación o consultoría vinculado a los mismos. El diseño, investigación, desarrollo, explotación, mantenimiento y comercialización de plantas e instalaciones de reutilización, reciclado, recuperación, valorización, eliminación, almacenamiento o estación de transferencia de residuos o suelos contaminados, así como la compraventa tanto de los subproductos que se originen en dichos tratamientos como de todo tipo de residuos. El establecimiento y explotación de fábricas de cemento, cal, yeso y prefabricados derivados de estos materiales, así como la industria del hormigón y la creación y explotación de cuantas industrias se relacionen con los mencionados productos. La investigación y aprovechamiento de yacimientos minerales así como la adquisición, uso y disfrute de permisos, concesiones y demás derechos e intereses mineros; la industrialización y comercialización de los productos mineros derivados de aquellos derechos. La promoción y venta de solares, terrenos, conjuntos residenciales, urbanizaciones, locales comerciales, oficinas y, en general, todo tipo de inmuebles. La explotación de tales inmuebles mediante arriendo, o en cualquier otra forma que no implique la transmisión de su propiedad, y la prestación de servicios de estudio, asesoramiento, administración y gestión para terceros propietarios de los mismos. El estudio, proyecto, adquisición, cesión, enajenación, promoción, asesoramiento, administración, gestión o explotación en arrendamiento o en cualquier otra forma de centros comerciales. El diseño, fabricación, control de calidad, compra, venta, suministro, importación, exportación, alquiler, mantenimiento, reparación, distribución,

representación y explotación, incluso publicitaria, de mobiliario y equipamiento urbano, entendido en su más amplia acepción, así como elementos de señalización, tanto en poblaciones como en vías interurbanas de comunicación, así como de maquinaria y sus componentes, herramientas, vehículos, instalaciones, materiales y equipos. La creación, diseño, compra, venta, explotación y cesión, en cualquier forma, de patentes, modelos, marcas, licencias y demás modalidades de la propiedad industrial o intelectual. La prestación de servicios técnicos de ingeniería, incluidos proyectos, estudios de informes, así como la realización de estudios de pre-inversión, controles de calidad, auditorías internas y explotación electrónica de datos. El diseño, fabricación, instalación, montaje, compra, venta, suministro, importación, exportación, alquiler, mantenimiento, distribución, representación y explotación de servicios y sistemas eléctricos, electrónicos, informáticos y de telecomunicación, así como el diseño, investigación, desarrollo y comercialización de productos relacionados con dichos servicios. El negocio eléctrico y energético en general, en todas sus vertientes y variantes así como en sus distintas actividades industriales y comerciales. La prestación de servicios de carácter industrial, así como los que tengan carácter preparatorio o complementario de las actividades incluidas en el objeto social, particularmente en relación con la vigilancia, operación, mantenimiento, reparación y construcción de instalaciones. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su Constitución. 7º) Monto del capital social: pesos ocho cientos mil (\$ 800.000). 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular LUCERO CARLOS FENANDO DNI 21.175.575; Administrador Suplente: SAHUN LILIA ELIZABETH, D.N.I. 23.302.535, quienes aceptan dichos cargos. 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde; 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador que lo reemplace; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8009628 Importe: \$ 4500  
14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, 11 de marzo de 2024 comparecen los señores Sra. CINTIA PAMELA NASPI, argentina, nacido el 16 de Marzo de 1990, soltera, comerciante, mayor de edad, D.N.I. Nro.: 35153582, CUIT: 27-35153582-8, con domicilio real en Calle Ruta 60, Barrio Terruños de Araoz 2, I-2, Russell Maipú de esta Provincia de Mendoza, Argentina y SERGIO GABRIEL PETASNY, argentino, nacido el 27 de Octubre de 1985, divorciado, mayor de edad, comerciante, D.N.I. Nro.: 31816496, CUIT: 20-31816496-8, con domicilio real en calle Parma 1756 Barrio Palmares Etapa 3 Godoy Cruz Mendoza Argentina, constituyendo dirección electrónica ecmartinez2013@gmail.com. La sociedad se denomina "**DIAMONDS AND SKULLS SAS**" y tiene su domicilio Social en Calle Ruta 60, Barrio Terruños de Araoz 2, I-2, Russell, Maipú de esta Provincia de Mendoza, Argentina.-. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo mediante plazo fijo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular Gerente CINTIA PAMELA NASPI, D.N.I. Nro.: 35153582, CUIT: 27-35153582-8 y Administrador titular Suplente a SERGIO GABRIEL PETASNY, D.N.I. Nro.: 31816496, CUIT: 20-31816496-8,, Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.



Boleto N°: ATM\_8009828 Importe: \$ 1980  
14/03/2024 (1 Pub.)

**BARRIGA E HIJOS S.A.S:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 07/03/2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: BARRIGA ANGEN DAVID, DNI N° 34.675.301 CUIL/CUIL/CDI N° 20-34675301-4, de nacionalidad Argentino, nacida el 02 de octubre de 1.989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Manzana A, Casa 06, B° JARDIN DE AVELLANEDA, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica grupoas.cer@gmail.com y BARRIGA ALBERTO GABRIEL, DNI N° 33.147.223 CUIL/CUIT/CDI N° 23-33147223-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 09 de AGOSTO de 1.987, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle GROSSO S/N FINCA GROSSO, Paramillo, Lavalle, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica grupoas.cer@gmail.com, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 07/03/2024. 3°) DENOMINACIÓN: "BARRIGA E HIJOS S.A.S". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Manzana A, Casa 06, B° JARDIN DE AVELLANEDA, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, Mendoza, 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACION DE SERVICIOS g) AGROPECUARIA h) PETROLERAS, i) TRANSPORTE 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por acción 50% suscriptas por BARRIGA ANGEN DAVID, DNI N° 34.675.301 CUIL/CUIL/CDI N° 20-34675301-4, y 50% suscriptas por BARRIGA ALBERTO GABRIEL, DNI N° 33.147.223 CUIL/CUIT/CDI N° 23-33147223-9. Y el 25% del capital social integrado mediante deposito en efectivo y el resto a integrar en un plazo de dos años. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: BARRIGA ALBERTO GABRIEL, DNI N° 33.147.223 CUIL/CUIT/CDI N° 23-33147223-9 con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: BARRIGA ANGEN DAVID, DNI N° 34.675.301 CUIL/CUIL/CDI N° 20-34675301-4, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 28 de Febrero de cada año.

Boleto N°: ATM\_8005559 Importe: \$ 5940  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**CLUB BOCA JUNIORS DE MENDOZA.** El consejo directivo del Club Boca Juniors convoca a Asamblea General Ordinaria para el día dos (2) de mayo del 2024, a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs. para la segunda, a desarrollarse en forma presencial, en calle Génova 3802 del distrito – El Bermejo - Dpto. Guaymallén – Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos socios para que en forma conjunta con Presidente y Secretaria, firmen el acta de la asamblea. 2° Lectura del acta de asamblea anterior. 3° Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término para el tratamiento de "Memorias", "Balances", "Cuentas de gastos", "Informes de Revisores de Cuentas y de Auditoría, y demás documentación contable, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2023; y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4° Consideración de la gestión de Comisión Directiva en ejercicio finalizado el 31-12-2023. A dichos efectos por Secretaría deberá confeccionarse el padrón de socios, el que deberá ponerse a disposición de los mismos, al igual que copias de toda la documentación a tratar en Asamblea, y efectuar, en tiempo y forma, los demás trámites y publicaciones preceptuados por el Estatuto social vigente.

Boleto N°: ATM\_8008077 Importe: \$ 1260  
14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO DE MENDOZA.** El consejo directivo del Sociedad de Endocrinología y Metabolismo de Mendoza convoca a Asamblea General Ordinaria para el día dos (02) de mayo de 2024, a las 15:30 hs., en primera convocatoria y a las 16:00 hs. para la segunda, a desarrollarse en forma presencial, en la instituto de Cirugía Experimental Facultad de Ciencias Médicas UNCuyo., Centro Universitario, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos socios para que en forma conjunta con Presidente y Secretaria, firmen el acta de la asamblea. 2º Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término para el tratamiento de “Memorias”, “Balances”, “Cuentas de gastos”, “Informes de Revisores de Cuentas y de Auditoría, y demás documentación contable, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2023, y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3º Consideración de la gestión de Comisión Directiva en ejercicio finalizado el 31-12-2023. A dichos efectos por Secretaría deberá confeccionarse el padrón de socios, el que deberá ponerse a disposición de los mismos, al igual que copias de toda la documentación a tratar en Asamblea, y efectuar, en tiempo y forma, los demás trámites y publicaciones preceptuados por el Estatuto social vigente. 4º Elección de nuevas autoridades de la comisión directiva.

Boleto N°: ATM\_8009069 Importe: \$ 1260  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Asociación Civil sin fines de lucro “**CREER QUE SE PUEDE**”, Personería Jurídica N° 912, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Abril de 2024, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs., en segunda convocatoria. La misma será celebrada en la sede social, ubicada en Barrio Santa Rita 1 Manzana B de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Lectura de Acta de Asamblea anterior; 2º) Elección de 2 socios asambleístas para que firmen Acta conjuntamente con el presidente y la secretaria; 3º) Lectura y consideración de memorias, Balance General, cuadros y Anexos por el ejercicio económico finalizado al 31/10/2023.

Boleto N°: ATM\_8009289 Importe: \$ 1260  
14-15/03/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO HUERTO DEL SOL Y EL PINAR**”, del distrito La Puntilla, del Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, convoca a sus Socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 2024 a las 17.00 horas en primera convocatoria y 18.00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Laprida N° 283, del Distrito La Puntilla, del Departamento Luján de Cuyo, de la Ciudad de la Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar, lo siguiente: Designación de dos Socios asistentes, para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria. Reforma del Estatuto de la Institución en los Artículos: 1°, 25°, 26°, 27°, 30°, 39°, 40°, 42° y 44°; y otorgamiento de un texto ordenado.

Boleto N°: ATM\_8009830 Importe: \$ 720  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DELEGACIÓN REGIONAL SUR Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGACIÓN Martes 16 de abril de 2024 – 20.00 horas. El Consejo de Delegación Regional Sur del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 4º, 21, 22 y concordantes del Reglamento Interno de la Delegación (BO, 29/11/2017) convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegación, a celebrarse el día Martes 16 de abril de 2024, a las 20.00 horas, en la sede de la Delegación, sita en calle Brasil 377,

San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:1. Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 3. Memoria Anual y Balance de la Delegación del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2023. 4. Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Delegación para el Ejercicio Económico 2024, el que deberá contener expresamente el porcentaje de recursos a destinar a retribuciones y viáticos del Consejo de Delegación. 5. Determinación de un valor diferenciado para el sellado de las intervenciones previstas por el artículo 35 de la Ley 5272 por los trabajos profesionales de la agrimensura que se realicen en el ámbito de la jurisdicción territorial de la Delegación, a ser propuesto y sometido a aprobación de la Asamblea Anual Ordinaria Provincial. - Ing. Agrimensor Ariel Manuel Secretario Agrim. Eduardo Sueta Delegado

Boleto N°: ATM\_8009879 Importe: \$ 4050  
14-15-18/03/2024 (3 Pub.)

(\*)

**BIBLIOTECA POPULAR TA-TE-TI.** Según reunión de Comisión Directiva de fecha 12 de marzo de 2024, se ha decidido a llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2024, a las 18 horas, en el domicilio social en calle Dr. Luis Agote 6347, del Barrio Cooperativa del distrito de Buena Nueva, Guaymallen, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración del Balance General cerrado con fecha 31 de diciembre de 2023, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y cuadros anexos, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas; 3) Determinación del monto de la cuota de los asociados. 4) Renovación de miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas. Después de transcurrida una hora sin haber reunido el quorum, la Asamblea sesionara con los socios presentes.

Boleto N°: ATM\_8009934 Importe: \$ 900  
14/03/2024 (1 Pub.)

**ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA MARTÍN PALERMO** Convocamos a los socios de la Asociación Civil Peña Martín Palermo a la asamblea anual ordinaria 2024 para el día viernes 5 de abril de 2024. 20:30 horas. Primer llamado 21 horas. Segundo llamado Orden del día 1. Aprobación balance 2. Renovación de la Comisión Directiva 3. Actividades 2024

Boleto N°: ATM\_8000580 Importe: \$ 540  
13-14/03/2024 (2 Pub.)

**COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGACIÓN REGIONAL ESTE:** Lunes 15 de abril de 2024 – 18.00 horas. El Consejo de la Delegación Regional Este del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 4º, 21, 22 y concordantes del Reglamento Interno de la Delegación (BO, 28/11/2017) convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegación, a celebrarse el día lunes 15 de abril de 2024, a las 18.00 horas, en la sede de la Delegación sita en Espejo Oeste 102, La Colonia, Junín, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 3-Memoria Anual y Balance de la Delegación del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2023. 4- Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Delegación para el Ejercicio Económico 2024, el que deberá contener expresamente el porcentaje de recursos a destinar a retribuciones y viáticos del Consejo de Delegación. 5- Determinación de un valor diferenciado para el sellado de las intervenciones previstas por el artículo 35 de la Ley 5272 por los trabajos profesionales de la agrimensura que se realicen en el ámbito de la jurisdicción territorial de la Delegación, a ser propuesto y sometido a aprobación de la Asamblea Anual Ordinaria Provincial. Firmado: Delegada, Ing. Agrim. Anabel BERNAL MARTINEZ, Secretario, Ing. Agrim. Didier Iván, VIGNONI.

Boleto N°: ATM\_8004403 Importe: \$ 4050  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

**“La Comisión Directiva de la Unión Vecinal Aires de Nazareno”**, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 2024 a las 19:00 horas en la sede del Centro Italiano de Mendoza, sito en calle Patricias Mendocinas N° 845 de Ciudad, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día. 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 2) Punto de vuelco: Area de Negociación.

Boleto N°: ATM\_8004945 Importe: \$ 1080  
13-14/03/2024 (2 Pub.)

---

**ANGARTECHE S.A.** Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Cervantes 1709, Godoy Cruz, Mendoza ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la razones que demoraron el correspondiente llamado a Asamblea; 3) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021; 4) Tratamiento de los resultados por el ejercicio cerrado el 31.12.21; 5) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2022; 6) Tratamiento de los resultados por el ejercicio cerrado el 31.12.22; 7) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por los ejercicios cerrados el 31.12.21 y el 31.12.22; 8) Honorarios del Directorio y Síndico por los ejercicios cerrados el 31.12.21 y el 31.12.22; 9) Consideración de la renuncia presentada por el Director Suplente. Elección de Director Suplente. 10) Consideración de la reforma de los artículos 10° y 15° del Estatuto Social- Reuniones a Distancia; 11) Trámites administrativos. EL DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8009114 Importe: \$ 6750  
13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

---

**JORGE GIOL S.A.** convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinte de marzo de 2.024 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Ozamis Sur 1.491, Russell, Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondiente al 27° ejercicio económico finalizado el 31/10/2023; 2) Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31/10/2023; 3) Aprobación de la Gestión del Directorio; 4) Tratamiento de la remuneración del Directorio conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; 5) Elección de Síndico por el término de 1 año; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito del mismo, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7996952 Importe: \$ 5850  
08-11-12-13-14/03/2024 (5 Pub.)

---

**DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES S.A.-** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2024 a las catorce horas en la sede social ubicada en calle La Rioja 456, Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2) Tratamiento de causas de convocatoria para ratificación de asamblea celebrada en fecha 14 de

---

noviembre de 2023; 3) Ratificación de Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 2023, la cual contuvo expresamente el siguiente ORDEN DEL DÍA: "II) Lectura del acta anterior; II) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; III) Explicación de los motivos de convocatoria fuera de término; IV) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Notas y Anexos del Balance General por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022; V) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.". Se hace saber que en caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera, en la citada sede social. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, por lo que deberán cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles al domicilio de la sociedad sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, o bien mediante correo electrónico a la dirección de la Sociedad (directivos@diagnosticar.com.ar), solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM\_7999136 Importe: \$ 7650  
08-11-12-13-14/03/2024 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2024-01365042-GDEMZA-DGIRR, SALVARREDI JUAN BAUTISTA; RAMON MARTIN; SUSANA RAQUEL; EDUARDO ROSIER Y JUAN JOSÉ, tramitan inscripción de perforación para extraer agua, que se destinara a uso agrícola, profundidad 95 m en 8", construido año desconocido, en propiedad sobre intersección Ruta Prov 50 y Calle López y Planes, La Dormida- Santa Rosa. NC 1199000700170560

Boleto N°: ATM\_8005120 Importe: \$ 540  
13-14/03/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-06328352-GDEMZA-DGIRR. Shelltron S.A. perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 82 S/Nº - km 26,8 Las Compuertas, Luján de Cuyo. Profundidad 320 m, diámetro 12", uso agrícola/recreativo. N.C. 06-2495945-6346212. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_8006808 Importe: \$ 360  
13-14/03/2024 (2 Pub.)

### REMATES

(\*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, orden Juzgado de Familia, San Rafael en autos N° 61.981/2023 caratulados "BONINO, NATALIA C/ ORO, EDGARDO ALEXIS P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" REMATARA DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor marca FIAT PALIO HLD sedan 4 puertas, dominio BTJ-647, Modelo año 1997, Motor FIAT N° 176A50002010368; Chasis FIAT N° 8AP178398V4002678, color marrón ladrillo, con detalles de chapería y pintura en general, cuatro ruedas armadas en mal estado de conservación, faltante de farol delantero izquierdo, con abollón en portón trasero, tablero completo, tapizados en tela color azul con detalles, Condiciones de subasta: El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y entregar el 10% comisión al Martillero quien otorgara recibo cancelatorio. El saldo de precio y el 4,5% de Impuesto Fiscal, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Base subasta, \$ 350.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono

Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_8004887 Importe: \$ 4860  
14-15-18/03/2024 (3 Pub.)

Elías Javier Sebastián Vaquer Martillero Mat.2729 Orden sexta Cámara del trabajo –Primera Circunscripción de Mendoza Autos N° 160777 caratulados SOSA DANIEL HECTOR C/ VANLAC S.A. P/ DESPIDO. Rematará 15 de MARZO 2024 a las 10,30 horas en la Sala de Subastas ubicada en la planta baja del edificio sito en calle San Martín N° 322 de Ciudad de Mendoza. El 100% de LOS SIGUIENTES BIENES : A) Una cámara de refrigeración de acero inoxidable marca BAUDUCCO EL TREBOL Santa Fe Arg. N° 30-01570 con tablero electrónico digital incorporado marca BAUDUCCO que marca agitador, temperatura de leche ,alimentación, compresor con motor con plaqueta Bauducco modelo 0.25 N° 3889 Rel 1.39 HP motor 0.25 RPW motor 2800 LUB SAE ep2 marca ADAS ( el motor), el tanque tendría capacidad 2500 lts, B) Pasteurizadora Marca ASTRA con plaqueta que detalla Leingstungchild fur rahmerhitzcr "ALFA LAVAL " TYP , Plattenerhitzer P13 – Fabrik N° 110469-4000 1/H vou, 40auf 85° HH116 y detalles Técnicos en Plaqueta, consta de un cuerpo central de 70 cm por 100 cm Aproximadamente con apariencia de acero inoxidable , con 4 caños intercalados de acero inoxidable y una caja de 40 X 40 cm con un controlador digital termómetro – serie 2/100hr , 2 pulsadores rojos y 3 verdes , impreso " B. leche" " B. Agua" "Higieniza dora " y una perilla "automático" no se comprobó ningún funcionamiento , C) Envasadora de dulce que posee una caja inferior de 1.5 mts por 1.20 mts aproximados con una puerta con dos manijas de acero inoxidable ,tiene agregados una caja de 1.50 mts por 0.30 mts Aproximadamente. Con una cinta transportadora siendo la caja de acero inoxidable, y la cinta plástica ,tiene una tolva de 0.50 cm de diámetro aproximado por 0.60 cm de alto , conducido por 2 caños hacia un disco de aproximadamente 0.80 cm con perforaciones de 10 cm aproximadamente, todo en color acero inoxidable ; y 3 cuerpos mas alrederor del disco de accesorios metálicos, en uno de ellos se observa plaqueta "PRIMO Y COLUSSI S.A." Ind. Arg. Modelo T4000. Código 062. Año Rep 1999 (380V) no se comprueba funcionamiento D) Envasadora de yogurt, con similares características a la envasadora de dulce , visible además tiene un tablero de 0.50 x 0.50 mts aproximadamente de aparentemente caja de acero inoxidable con calco "PRIMO COLUSSI S.A. " con 2 pulsador verdes y 2 rojos 6 focos verdes acompañados de perillas, un contador numérico Marca GAYNOR" con numero "279", un aparato Digital "NOVA D96" GAYNOR – INDUSTRIA ARGRNTINA, sobre ellos la leyenda "TEMP TERMOSELLADO INTERNO-EXTERNO", y un contador marca GAYNOR Digital . Bajo puerta de la base metálica se puede apreciar un motor , pero no distinguen características a simple vista E) Empacadora de yogurt bebible de litro de 3 mts de alto aproximadamente por 0.80 x 0.80 Mts con 2 tableros visibles uno de ellos con 3 perillas y frente de acero inoxidable , otro con 6 perillas y detalles de instrucciones en fibra negra (vertical, horizontal, ajustes ,no encendido ) , tiene una pequeña tolva en el extremo superior de unos 0.40 cm de diámetro , y de ahí baja una cinta de sachets. tiene una plaqueta "FRIORAF construcciones frigoríficas " administración Lisandro de la Torre 968 – Fabrica Lisandro de la Torre y E. Salta . Tel 24393 Rafaela (Santa Fe) Ind. Arg. Llamada también enzachetadora F) Dos Pailas de quesos de acero inoxidable de 900 lts aproximadamente c/u una con un motor azul con marca visible "F,K,H," sin otro dato visible y otro con motor marca "BARRANCAS CLO Santa Fe " sin otro dato visible G) Caldera de aproximadamente 5 mts de Largo por 2 mts de alto con una plaqueta "CALDERA GONELLA" Modelo "STD20/8 numero 3711 superficie de calefacción 45 mts2 , Presión de Trabajo 8kg/cm2 Presión de prueba 12 kg /cm2 fecha de fabricación 1990 Fabricantes S.A. Lito GONELLA E HIJO ICFI Ruta Provincial 70 al Este Esperanza Santa Fe Industria Argentina , tiene incorporado un "Quemador de 1 mts Color rojo Fabricante "METLER S.R.L." a gas Natural PF7 ,Kcal/h1450000 Presion 160 gr/cm2 N° 8564- Industria Argentina con un motor de inducción CZERWENY-IEC 634-1 , tipo A905-2ª N° CV2 Kw 1.5 u/min 2830 S1Fases 3 Hz 50v 220/380 A 6.1/3.5 los 085 IP54 CLF Galvez Santa Fe Industria Argentina el cual queda a cargo del comprador en subasta todos los cargos de retiro del bien situado en la propiedad ubicada en calle Salta 854 Godoy Cruz Mendoza el cual no se contaba con los medios para retirarlo del lugar al momento del secuestro de los bienes quedando como depositario del bien el Sr . Carmelo Cappellano con DNI 14.329433 H) 3 Pailas de Acero inoxidable de 800 lts aproximadamente para yogurt I) dos pailas de acero inoxidable dulceras de 1000 lts con sus respectivas torres J) Una olla de acero inoxidable de 300 lts, 1 olla de acero inoxidable de 200 lts con tapa K) Dos

Tanques de acero inoxidable de 900 c/u ,L) Bandeja de acero inoxidable de 0.90 por 1.70 aproximadamente una prensa de acero inoxidable de 1.80 de altura aprox. Dos piletas de acero inoxidable. Con estructura metálica una de 2mts y la otra de 0.80 mts. aproximadamente, un compresor de 1.50 de ancho aproximadamente color azul doble cabezal trifásico sin marca con n°213807 presión de trabajo 70 kg /cm2, presión de prueba 10.5k/cm2, balanza Mariani con base ,, compresor color azul Gadesi código 202407 70 kg /cm2, una batea blanca de 2x1 aproximadamente , en la parte interna da acero inoxidable para preparar queso, una descremadora marca ALFA LAVEL n° 75 color azul , otra descremadora color gris, un compresor de frio calor azul sidney OHIO USA el mismo en equipo de sistema de frio, batidora con bols de acero color blanca , Selladora de Queso color gris con perillas. Base \$ 10.000.000 CON UN INCREMENTO MINIMO DE POSTURAS DE \$250.000. de donde partirán las ofertas. Se adjudicará al mejor postor, comprador abonara acto subasta dinero efectivo 10 % seña, 10 % comisión e impuesto fiscal del 1,5%. ABONANDO TODOS EN EL ACTO DEL REMATE SALDO UNA VEZ APROBADO EL MISMO. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta., no aceptándose reclamos posteriores por falla, falta ó defecto de los mismos. Muestra el día 14 de marzo de 14 a 16 hs en calle Salta 854 y Pasaje Cortese 790, Godoy Cruz Mendoza y Más informes contactarse con el martillero Teléfono. 2615502132 Calle ALPATACAL 3325 Ciudad Mendoza o Juzgado autorizante.-

C.A.D. N°: 26576 Importe: \$ 18360  
08-12-14/03/2024 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en los Autos N°9.891 caratulados SERGIO SEVERICHE E HIJOS S.A C/ MAURES S.A P/ EJ. CAMBIARIA. Rematara el 18 de Marzo próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sitio en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, a viva voz, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Fiat, Tipo Pick-up, Modelo Estrada Working 1.4, Marca Motor Fiat, Numero Motor N°310ª20113238987, Chasis Marca Fiat, Numero Chasis N° 9BD578742JY223744, Dominio AD386QB, Año 2018. Numeración Verificada. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE\$7.000.000. Incrementos no menores a \$100.000. Se hace saber que queda prohibida la compra en comisión como así también la cesión del boleto de compraventa. Gravámenes: 1) Prenda en 1° grado a favor del Banco Supervielle s.a por la suma de \$ 510.680.- 2) Embargo en estos autos por la suma de \$400.000. 3) Embargo: del 16-09-22 por \$24.000.- Fernández Joaquín Manuel c/ Maures s.a p/ Camb. 4) Embargo: del 29-12-22 por pesos \$800.000.- Afip c/ Maures s.a p/ Ej, Fiscal. Exp. 2553/2020. 5) Embargo: del 20-04-23 por \$ 1.600.000.- Afip c/ Maures sa. p/ Ej Fiscal. Exp. 3749/2021. 6) Embargo: del 06-03-23 por \$ 1.200.000.- Afip c/ Maures s.a P/ Ej Fiscal. Exp. 19.780/2021 Deudas: ATM Mendoza por \$175.000 al 06/03/2024. Exhibición: 15 de Marzo Próximo, sito en Calle: Cjon Los Chacareros S/N (altura N°100), El Algarrobal Abajo, Las Heras, Mendoza, de 17:00 a 19.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_8001139 Importe: \$ 4860  
08-12-14/03/2024 (3 Pub.)

BRANKO MOLINARI, Martillero Público mat. 3314.- ORDEN: JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 37.208 caratulados "ZEA LUIS EMILIO MIGUEL, ZEA CLAUDIA E.GERMANA, ZEA GABRIELA T.JAQUELINA Y ZEA LILIANA R.AMALIA C/ IDANDI SA p/ Hipotecaria" REMATARA: DIECINUEVE DE MARZO DE 2024 a las NUEVE TREINTA HORAS en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, bajo la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por los Arts. 275 y 264 del C.P.C.CyT, el 100% del INMUEBLE propiedad de IDANDI S.A, CUIT 33-71177966-9 , ubicado en calle Castro sin número, Distrito San Francisco, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE LIBRE según título y plano de mensura

de DOS HECTÁREAS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. En el costado Norte existe una superficie afectada a ensanche de calle Castro, constante según título y plano antes citado, de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. En el costado Oeste existe una superficie afectada en ensanche de calle Franklin Villanueva, constante según título y plano antes citado, de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, lo que hace un total de DOS HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: matrícula SIRC 0400523154. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-10-06-0006-000050-0000-6 RENTAS: PADRON TERRITORIAL: 04-01051-8 deuda \$ 75.900,41. AYSAM S.A. cuenta 059-3128602-000-1 deuda \$ 763.724,90. MUNICIPALIDAD padrón 110816 deuda \$ 4.248.838,00. IRRIGACION C.C. 1064; P.P.:23; P.G.:182737 deuda \$ 200.604,13. VIALIDAD PROVINCIAL informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras.- TODAS LAS DEUDAS ACTUALIZABLES AL EFECTIVO PAGO. GRAVAMENES: B1 hipoteca u\$s 290.000 en garantía pago de precio, condicional. B2 inscripción definitiva asiento B1. B3 embargo u\$s 212.150 en estos autos a fs. 123 T° 605 de embargos generales. B4 embargo por ampliación del embargo B3 hasta la suma de u\$s 245.000 en estos autos a fojas 31 tomo 609 de embargos generales. MEJORAS: sin mejoras. Se trata de un terreno que limita con calle Castro al Norte y con calle Franklin Villanueva al Oeste. ESTADO DE OCUPACION: terreno libre sin ocupantes, sin construcciones. AVALUO FISCAL AÑO 2024: \$ 47.742.287. BASE DEL REMATE: DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES U\$S 190.000 desde donde partirá la primera oferta y al mejor postor. Incrementos mínimos entre las ofertas de DOLARES ESTADOUNIDENSES U\$S 5.000. Se aclara que “el o los oferentes harán la oferta en dólares billetes estadounidenses, por lo que sólo quedarán desobligados abonando la oferta en la especie designada, de acuerdo a lo establecido en el art. 766 del C. C. y C.N., sabiendo que el ofrecimiento en dólares billetes estadounidenses implica que renuncian en forma expresa al art. 765 del C. C. y C. N. y que a la fecha del remate cuentan con la suma ofrecida en dólares billetes estadounidenses de libre disponibilidad, que serán depositados en una cuenta en dólares abierta por orden del juzgado y a nombre del expediente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa Nueva 3816”. El adquirente en acto de subasta abonará en dinero en efectivo el 10% seña, con más el 3% de comisión al martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio a la aprobación de subasta (art. 276 del CPCCyT). Certificado catastral para la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad a cargo del adquirente. Para el supuesto e hipotético caso de resultar la parte actora adjudicataria del inmueble a subastar, quedará exento consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, conforme lo dispuesto por el art 273 del CPCCyT. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en los mismos. Para cualquier información, dirigirse al Juzgado de Paz y Contravencional de Villanueva sito en Monseñor Benavente 398, Villanueva, Provincia de Mendoza o comunicarse con Martillero Branko Molinari, domicilio Colon 136 piso 2 oficina 2, Ciudad de Mendoza, celular 2615068002, correo electrónico brankomolinari@live.com.ar

Boleto N°: ATM\_7995517 Importe: \$ 18900  
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

María Patricia Maturano, Matrícula 2860, Martillero, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos 13-04863976-8 ((011903-1019957)), caratulado “BRAHIM NORMA ETELBINA P/ QUIEBRA IND.-DIGITAL” dice fojas 452, 468 rematará 03 de ABRIL DE 2.024 a las 09:30 horas en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales en el estado material y de ocupación en que se encuentra 100% de un inmueble, ubicado en Lamadrid N°2639 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza a nombre de la quebrada Norma Etelbina Brahim CUIT 27-06262780-3 inscripto en la Matrícula N° 255742/5 y su continuación SIRC N°500025742. Base \$ 15.000.000 (pesos quince millones), conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. El Inmueble con frente a calles Lamadrid nro 2.639 y Bolívar nro 2.626, Distrito Ciudad del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Superficie terreno 111,90 s/t y 115,16 s/m. Límites:



Noreste: con calle Bolívar en 7, 08 metros; Sureste: con calle Lamadrid, en 7,39 metros. Este: con Dora Guadalupe Scaramella en 14,50 metros. Oeste: con Graciela Beatriz Alberdi y Jose Federico Gizzi y otra en 18, 98 metros. Superficie construida: Planta Baja: 52.21 metros aproximadamente. Superficie Construida Planta Alta: 43.79 metros aproximadamente Superficie total cubierta: 96 m2 Data del Año 1.988 según mensura. Mejoras: Vivienda Planta Baja y Planta Alta ingresamos a la propiedad por calle Lamadrid, su frente de mampostería de Ladrillo pintado en regulares condiciones, La vereda de baldosa, posee puente de ingreso para vehículo y peatonal. Medidor de Gas y de luz. En Planta Baja posee: Living comedor, Garage, baño, cocina, lavandería y patio. Living comedor: ingresamos por puerta de madera, tiene ventanas de cuatro hojas con marcos de madera vidrios, rejas y persianas del mismo material. Piso cerámico color negro. Humedades en techo de loza, ventilador metal 3 paletas, no funciona. Paredes mal pintadas. Puerta madera al Patio. Garage: Portón de madera 4 hojas para el ingreso de vehículo grande o auto pequeño y moto. Pisos cerámicos tono marrón. Baño: (hoy desuso) Situado debajo de la escalera, pequeño Baño: con inodoro y lavatorio, la grifería se encuentra en mal estado, se evidencia una considerable presencia de humedad en las paredes. Los pisos están revestidos con cerámica. Cocina: bajo mesada de granito presenta un estado deficiente y ha sido cubierta con cerámicas sueltas para posibilitar su uso. bacha, de acero inoxidable, junto a un mezclador que presenta roturas. Se observan azulejos tipo cerámicos con una guarda decorativa. El bajo mesada de madera consta de 6 puertas en un tono claro, cada una con sus respectivas perillas. La alacena, ubicada en la parte superior, cuenta con 9 puertas y un espacio para el guarda escoba vertical. Vemos una ventana con marcos metálicos y rejas, así como una puerta que conduce a la lavandería. Existe un hueco destinado a la heladera, pero se nota la presencia de humedad en el techo. El piso está revestido con cerámicas de tono claro Lavandería: Pared oeste con muro medianero adobe y al descubierto, Columnas donde se sostiene un techo ligero machimbre. Piso cerámico. Bacha cemento, griferías, humedad pared sin mantenimiento. Puerta que conduce a Patio: En plano 05/43684 se dibuja una construcción en el sector norte de la propiedad, la cual originalmente tenía acceso por calle Bolívar, hoy la construcción no está presente. Ha sido retirada y anteriormente consistía en una estructura prefabricada en su lugar, encontramos un espacio abierto se distinguen dos pequeños muros y el portón de metal cuatro hojas en mal estado que da hacia la calle mencionada. En parte, hay baldosas en mal estado y de diferentes colores. La medianera que da hacia el Este y el Norte está construida con ladrillos. En cuanto a la que da hacia el Oeste, se aprecia una construcción de mampostería con columnas de cemento adyacente donde se sostendría la anterior construcción. Toda la planta baja tiene techo con yeso común, salvo la lavandería con techo de machimbre liviano. Escaleras: cerámica con un ancho de 0,75 cm aproximadamente pasa mano de metal revestido en un sector con machimbre que conducen a la Planta Alta. Planta Alta: Dos dormitorios frontales, baño completo y estar . Primer dormitorio: con ventanas de abrir marcos madera, vidrios y persiana del mismo material, orientada hacia el frente. placard de 8 puertas, pisos de parquet y techos de machimbre, con tirantes de madera. Segundo Dormitorio: placard con 5 puertas, cajones y estantes. pisos parquet ventana de cuatro hojas, con marcos de madera vidrios y persiana del mismo material, orientada al frente. En el sector norte de la habitación, hay una puerta que conduce a un estar. Estar: equipado con rejas y ventanas, cuenta con un termotanque y cañerías que son visibles a simple vista, muy luminoso. Pasillo de distribución: pisos cerámicos, al final de pasillo se encuentra una puerta de chapa que, según el plano, debería llevar a una terraza que no existe. Baño: azulejos en la pared y pisos completo con todos los sanitarios, bidet, inodoro, receptáculo con cerámico tipo azulejos grifería con humedades y en condiciones regulares. En la totalidad Planta Alta, techos de machimbre, con tirantes de madera, aislación con membrana y aleros. sobre la escalera, membrana rota , con filtraciones evidentes. A excepción de los dormitorios, el resto del espacio está revestido con cerámica Se percibe falta de mantenimiento en el tiempo. Posee todos los servicios. Ocupante: Depositario Judicial Sr. Eduardo Tomas Vega DNI 18.343.120 Inscripciones: Padrón Territorial: 03/30132-2 Nomenclatura Catastral:05-01-01-0024-000008-0000-8 Padrón Municipal: 05/13.929 Aysam: 056-0100169-000-8. Avalúo Fiscal Año 2023 \$ 1.374.991. Plano: 05/43684 Deudas: Administración Tributaria: \$\$ 66.818,30 AL 12/10/2023 Municipalidad Godoy Cruz: \$ 63.723,74 AL 26/09/2023 . Aysam: Deuda: \$ 206.747,18 al 04/12/2023. Vialidad: Exento. Todas actualizables al efectivo pago. Gravámenes: Embargos: 1) \$95.548,02. Autos 5081/2016, caratulado: "O.s.p.e.l.s.y.m. c/Brahim Norma Etelbina E.S./Ejecución Fiscal" del Juzgado. Federal N°2 del 23/04/2019. 2) \$56.190,24, autos 650/2017, caratulado: "O.S.P.E.L.S.Y.M. C/Brahim Norma Etelbina E.S./Ejecución Fiscal" del Juzgado. Federal N° 2, Mza. del

23/04/2019. 3) \$ 450.000 , en Juicio 154824, caratulado "Maria Noelia Benavidez Benavidez C/Hbrahim Norma Etelvina P/Despido", del Séptima Cámara del Trabajo del 10/1/2020. 4) \$4.000.000 FMZ1322/T/B/2016, caratulado: "Afip -- C/ Brahim Norma Etelvina P/Ejecución - Fiscal" del Juzgado Federal N° 2, Mendoza del 09/02/2021. \$120.000. Por of. del (no - consigna) en J. FMZ4564/T/B/2016 caratulados "Afip C/Brahim Norma Etelvina P/Ejecucion Fiscal" del 2 Juzgado Federal Mendoza al 02/03/2021. 5) \$515.619 en Juicio 156219, caratulado: "Allegue Graciela Viviana C/Brahim Norma Etelvina P/Despido" de la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial al 23/06/2021 6) \$111.388. - caratulados "Civit Facundo Roque Y Ot - En J.N°156219 C/Brahim Norma Etelvina P/Ejecucion De Honorarios" de la 1° Camara del Trabajo Mendoza. 7) inscripción definitiva Autos: 163626, en Juicio 156219 Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial. 23/09/2022. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.30 hs. DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2024. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta efectuada en el Banco de la Nación Argentina Sucursales Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (n° de cuenta 9935998985 ; CBU: 0110606650099359989853; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70255132421), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Oficiése al Banco de la Nación Argentina-Sucursal Tribunales ordenándose la autorización para depositar en efectivo la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) a fin de ofertar en la presente subasta, debiendo consignarse cuenta de destino, nombre completo, número de D.N.I. de la persona que debe realizar el depósito y la leyenda "Se exime al Banco de la Nación Argentina de la responsabilidad por el incumplimiento de lo dispuesto en la Comunicación A 5147 del BCRA. Cúmplase a impulso de oferente interesado. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la Transferencia de Inmuebles. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal o arras (art. 1059CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Título, Inspección ocular, Informes de deudas, gravámenes, inscripciones y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición: día 14 y 15 de marzo 2024 entre las 9 a 10.30 horas. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, domicilio Gutiérrez 532-PA, Ciudad Tel. 2615393943. Email: [maturanomariapatricia@gmail.com](mailto:maturanomariapatricia@gmail.com)

C.A.D. N°: 26582 Importe: \$ 45450  
06-07-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Público, (Mat. 2567) orden del Tercer Juzgado Concursal Mendoza. Cargo del Dr. Pablo González Massanes JUEZ conforme lo ordenado a fs. 686 en los Autos N° 13-04834809-7 ( 011903-1019838) Caratulados "SOSA ABEL MARIANO P/ QUIEBRA DEUDOR - DIGITAL" rematará el día Veintiuno (21) de Marzo del dos mil veinticuatro (21/03/2024) a las Nueve treinta horas (9,30hs.) en Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Av. San Martín N° 322 de la Ciudad de Mendoza, el 3,26% indiviso "AD CORPUS" que corresponde al fallido, del inmueble Ubicado en el Distrito Vertientes del Pedemonte, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mza. con frente a calle N° 4 identificado como Loteo Unión Vecinal Barrio EL Mollar Manzana °G" Lote "18" en el estado material y de ocupación jurídica registrables existentes que se encuentra, dicho loteo provisorio y pre-realizado por la "Unión Vecinal Barrio "El Mollar" Perteneciente al Dto. de Lujan de Cuyo según

Resolución 30/2018 en cumplimiento de la sentencia Judicial Autos N° CUIJ N° 13-02120818-8 (012174-9347701) Caratulados "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MUNICIPALIDAD DE LA HERAS S/ CONFLICTO DE LIMITES ; La propiedad está incluida en la zona de piedemonte Ley N° 5.804; LIMITES Y MEDIDAS: La ubicación de la Manzana "G" se encuentra entre las calle proyectadas; Norte: Aguila Mora; Sur: El Torzal; Este: Cóndor Andino; Oeste: Las Loicas y el Lote "18" ubicado Norte: con lote 21; Sur: Calle Torzal; Oeste: lote 19; Este: lote 17; Para el ingreso al loteo se ingresa por servidumbre de paso con salida a calle Gral. Belgrano con conexión a Ruta Provincial N° 82 Panamericana; INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 06-706725-0; Municipalidad: cta N° 84806; Nomenclatura Catastral N° 06-2505285-6348008-9; Matricula N° 406487/03; Plano de Mensura N° 06-49897-8; mensurado sin fraccionar dicho loteo; Inscripción Reg. De la Propiedad: a nombre de Luisa Elena Gullo fecha de inscripción 03/03/2.000; SERVICIOS: Gas natural no posee; Energía Eléctrica: no posee; Agua Potable (AYSAM) no posee DEUDAS: Dirección de Rentas: (ATM) no posee: Tasas Municipales: no posee; Expensas comunes: deuda año noviembre del 2022 a Noviembre 2023 \$ 20.575,17; MEJORAS: Se trata de un terreno inculto libre de mejoras, con pequeñas deformaciones geográficas ( sin nivelar) con calle proyectadas sin realizar el loteo no posee cierre; ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra libre de ocupantes; GRAVAMENES: no posee; DTO. GRAL. DE VIALIDAD PROVINCIAL MENDOZA: se encuentra exento de pago por contribución de mejoras de caminos, pavimentos o mejoras según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 773; BASE DE VENTA: \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil ) una vez abierto los sobre se individualizará aquellos oferente que haya efectuado las mejores tres posturas más alta y acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) Art. 266 d y 277 in IV (C.P.C.C.T.) MODALIDAD DE LA SUBASTA: El remate se realizara en la modalidad de OFERTA EN SOBRE CERRADO pudiendo presentar los sobres con los requisitos de formularios exigidos según Acordada N° 19.863 del 08-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2.006 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mza. los formularios exigidos se encuentran disponibles en el Tribunal y en las Pagina web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; los que serán recepcionada en la Secretaria del Juzgado hasta las NUEVE TREINTA HORAS (9,30 hs.) del DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL 2024 (18/03/2024) debiendo el oferente depositar el 10 % en garantías o sea \$ 350.000 ( pesos trescientos cincuenta mil )a la orden de este Juzgado mediante depósito Judicial en Banco Nación Suc. Tribunales de la Ciudad de Mza. en la Cuenta N° 9939682315; CBU N°: 0110606650099396823154 código del Juzgado 52073440030; CUIT cuenta 70307138741 debiendo adjuntar comprobante de depósito en el sobre; CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte adquirente deberá pagar dinero en efectivo 3% comisión Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sello y el 1,5% por impuesto a la Transferencia de Inmuebles. Además deberá depositar saldo de subasta a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Juzgado en estos Autos en concepto de seña ( Art. 1059 CCC) Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como seña Art. 1059 CCC ; Se hace saber a los oferente que será a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial ante Dirección de Registro Público y Archivo Judicial Mendoza bajo apercibimiento de Ley ( certificados catastrales aprobados y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos etc) art. 271 inc. J CPCCT de la cuota parte indivisa ( 3,26 %) que se enajena; COMPRA EN COMISIÓN: NO SE ADMITIRÁ LA COMPRA EN COMISIÓN, NI LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL ADQUIRENTE ( Art. 46, y 268 inc. I (CPCCT); EXHIBICION: día de exhibición 11 de Marzo 2024 de 15 a 18 hs. previo contactarse con el Martillero Actuante; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel. 0260-15-4-597987.- Correo electrónico: campomdrosario@gmail.com

C.A.D. N°: 26565 Importe: \$ 24300  
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos N° 268.529 caratulados GUERRA ROMUALDA P/ SUCESIÓN, originarios del SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. SUBASTARÁ el 50% indiviso del inmueble integrante del acervo

hereditario ubicado en el Barrio Infanta, Manzana 25, Casa 10, Localidad El Challao, Departamento Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento N.º 19683, fs. 809, Tomo 54 B, Las Heras y conforme las constancias de autos, fijase el día QUINCE DE MARZO DE 2024 a las DIEZ HORAS para que tenga lugar la SUBASTA del inmueble urbano, vivienda familiar, sismo resistente, en planta baja, la que se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle San Martín n° 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, bajo la modalidad de a VIVA VOZ, con base propuesta que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000) con incrementos mínimos entre las ofertas y de \$50.000 en cada una de ellas con intervención del Martillero actuante y el Secretario autorizante, hasta lograr la adjudicación (art. 266 inc. d), 277 ap. IV del CPCCyT) .- y a mejor postor, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentran. El acto de subasta será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña del precio y el 3% de comisión del martillero. El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien adjudicado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). . El inmueble cuenta con una Superficie Según Mensura y Título de 265 m2, , una superficie cubierta declarada en Catastro en DOS ETAPAS: A 71 puntos del año 1978 de 82m2 VIV. LADRILLO, B 71 puntos del año 1998 48m2 VIV. LADRILLO. LIMITES Y MEDIAS: NORTE calle 29 en 10 metros; SUR lote 6 en 10 metros; ESTE lote 11 en 26,50 metros y OESTE con Lote 9 en 26,50 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en condominio y en la proporción del 50% a nombre de la Sra. GUERRA VIUDA DE PAVEZ ROMUALDA CUIT :\*03-292125, Y del 6,25% para el resto: 1-CÁRMEN MERCEDEZ PAVEZ DE CHAVES, 2-ALDO JORGE PAVEZ, 3-SANDRA ELIZABETH PAVEZ DE QUIROGA, 4-ERNESTO PAVEZ, 5-AMBROSIO SOSÉ PÁVEZ, 6- CRUZ DOMINGO PÁVEZ, 7- LUIS ENRIQUE PAVEZ Y 8- TERESA ESPERANZA PÁVEZ DE ALBORNÓZ, anotado al Asiento nª 019683 Folio: 0809 Número Tomo: 54 B de Las Heras; Nomenclatura Catastral 030504000200000300008, Padrón Territorial 03-292125, Padrón Municipal 014595, Plano de Mensura 03-2033, Cuenta de AYSAM 073-0079969-000-5, Avalúo 2024 de \$2.715.852. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$20.546,25 al 22/09/2023; AYSAM \$33.253,17 al 29/09/2023, Municipalidad \$13.711,44 al 25-09-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: Sin Novedad. Características, Mejoras Se trata de una construcción sismo resistente, muy antigua, de ladrillones de block de cemento, techos de losa, pisos calcáreos, carpintería de madera, y está compuesta por una cocina comedor, tres dormitorios y un baño una lavandería afuera, Cuenta con todos los servicios , cuenta con entrada peatonal lateral, hacia el patio y una entrada para vehículos, por un portón de chapa y machimbre, sin techar, un patio y terreno al fondo donde se observa el resto de otra construcción de ladrillo, demolida .Estado de Ocupación: La vivienda está ocupada por el SR. A. JOSÉ PÁVEZ, DNI 28.226.458, quién vive en calidad de nieto de la causante, vive junto a su hermana Gisela Mariana Pávez y sus tres hijos menores (sobrinos del Sr. José) Tiago Pereyra, Blanca Pereyra y Priscila Pereyra, Vive también el hermano del SR. JOSÉ, Leandro Sebastián Pávez. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción, del inmueble a su nombre. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM\_7985102 Importe: \$ 21150  
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

El Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza hace saber que en los Autos CUIJ: 13-00001988-1 (011901-3303) caratulados DISTRIBUCIONES SANITARIAS S.A P/QUIEBRA, Sindicatura ha presentado Informe final y proyecto de distribución de Fondos encontrándose a disposición de los interesados por el término de ley (Art. 218, Ley

24.552). Fdo. Dra. Sosa Lucia Raquel.

C.A.D. N°: 26586 Importe: \$ 720  
14-15/03/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.939 caratulados: "MOLINA LUCAS OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a LUCAS OMAR MOLINA, con D.N.I. N° 42.469.374. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico y domicilio de atención en LAS HERAS 530, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26585 Importe: \$ 9900  
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07433432-0 ((011902-4359336)) caratulados "TIZON MARCELA VIVIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. TIZON, MARCELA VIVIANA; D.N.I. N°22.407.233; C.U.I.L. N° 27- 22407233-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/02/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/04/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/05/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/07/2024 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ

Boleto N°: ATM\_8005003 Importe: \$ 4050  
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07433360-9 (011901-1254594) caratulados "ALCAZAR JUAN MARIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 05/03/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALCAZAR, JUAN MARIO,

DNI 22.077.754, CUIL 20-22077754-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/02/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/04/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/05/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/08/2024 a las 11 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM\_8005011 Importe: \$ 4050  
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los autos CUIJ 13-00727426-7 (011901-21789) caratulados "SPEKTOR RAFAEL LEON P/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final, y se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia, confirmados por la Cámara de Apelaciones. Art. 218 L.C.Q.

C.A.D. N°: 26590 Importe: \$ 720  
14-15/03/2024 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.921 caratulados: "GONZALEZ NELIDA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a NELIDA ROSA GONZALEZ, con D.N.I. N° 16.060.071. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812 y teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26578 Importe: \$ 9900  
13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/45 y 62 autos N°13-07327586-9 caratulados: "PARDO DIEGO ANIBAL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DIEGO ANIBAL PARDO, DNI 34.676.399, CUIL 20-34676399-0 con domicilio en Barrio Mirador de Estrellas II, Manzana B- Casa 23, La Arboleda,

Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 07 de Marzo de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE MAYO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. Merino, Sandra Bibiana DOMICILIO: Formosa 151 – Planta Alta – Dpto 2 – Ciudad- Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: bbmerino2311@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26587 Importe: \$ 13950  
13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69/75 y 98 autos N°13-07385512-2 caratulados: "MATILLA ROBERTO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROBERTO DARIO MATILLA, DNI 25.881.517, CUIL 20-25881517-4 con domicilio en Manzana G- Casa 3, Barrio Virgen del Pilar, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. ..Con fecha 07 de marzo de 2024 se resolvió: a) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE MAYO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado

verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). SINDICO: Cdor. PABLO CARBO DOMICILIO: Buenos Aires n° 33- 2º piso of. 3 y 4 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomabelq@gmail.com / rsestudio@nysnet.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26588 Importe: \$ 13950  
13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.940 caratulados: "MILLAN MARIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIA MILLAN, con D.N.I. N° 6.065.113. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26564 Importe: \$ 10350  
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.942 caratulados: "DIAZ GLADYS NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a GLADYS NOEMI DIAZ, con D.N.I. N° 14.349.006. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza y de atención en Pueyrredón 94, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las



circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26566 Importe: \$ 9900  
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06728937-9 ((011902-4358459)) Caratulados "ROJAS DANTE GABRIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 23/09/2021 del Sr. ROJAS DANTE GABRIEL, DNI 33.356.321, C.U.I.L. N° 20-33356321- 6. Fecha de presentación: 03/09/2021. Fecha de reprogramación: 07/02/2024. Fechas Fijadas: 09/04/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 23/04/2024 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: BALLESTEROS MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 20.631.799, CUIT N° 20-20631799-0, domicilio: Colón 430, 2° Piso, Of. A, Ciudad, Mendoza, email: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar días de atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12 hs., tel.: 2614294632; Celular: 2615911647. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez - Juez.

C.A.D. N°: 26584 Importe: \$ 5850  
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 72 de los autos CUIJ N° 13-07400482-7 (011902-4359312) caratulados: "AMAYA JUAN OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de febrero de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JUAN OMAR AMAYA, DNI N°23.180.454; CUIL N°20-23180454-5. V. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GUSTAVO

ALFREDO BONAHOA con dirección de correo electrónico: gbonahora@hotmail.com, Domicilio: Teniente Primero Ibañez 449 Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 2615378894. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26583 Importe: \$ 10800  
08-11-12-13-14/03/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07407438-8((011902-4359323)), Caratulados "VELASQUEZ JUAN CARLOS P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 06/02/2024 del Sr VELASQUEZ, JUAN CARLOS, DNI 31.657.441. Fecha de presentación: 13/12/2023. Fechas Fijadas: 16/04/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 30/04/2024 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico/a: NISCOLA, RAUL SIXTO, domicilio: Catamarca 65 PB, OF. 5, Ciudad, Mendoza, email: rniscola@gmail.com, días de atención: Martes, Miércoles y Jueves, de 16:00 a 20:00 hs., tel: 4297235, celular: 2614712983. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM\_7996413 Importe: \$ 5400  
08-11-12-13-14/03/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N°13-07392627-5 ((011902-4359305)) Caratulados "MALMOD CARLOS MARCELO P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 14/02/2024 del Sr MALMOD CARLOS MARCELO DNI N° 24.370.373. Fecha de presentación: 21/11/2023. Fechas Fijadas: 05/04/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art.32, LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta el día 19/04/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34, LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: DIEGO HUGO DEL FAVERO domicilio: OLASCOAGA 1646, 6ta-sección, Ciudad, Mendoza email: diegodelfavero@hotmail.com días de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8:00 a 12:00hs. (se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00hs. (según el horario designado por el Síndico) (Resol. 07/06/2010 –Excma. Primera Cámara de Apelaciones), tel: 0261-4230187/02616536424. Fdo. Gloria E.Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM\_7996835 Importe: \$ 6300  
08-11-12-13-14/03/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juzgado de Gestión Asociada Civil de San Martín autos N° 1015647 caratulados "VICARIO, EMILIO C/ DOMINGA BAIZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles herederos de la Sra. Dominga Romelia Beiza lo resuelto a fs. 107 "Gral. San Martín, Mza 19 de Febrero de 2024 RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para el actor, es desconocida la existencia de otros herederos de la Sra. Dominga Romelia Beiza. II. De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los posibles herederos de la Sra.

Dominga Romelia Beiza, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). ... Asimismo se cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Álvarez Condarco 228 de San Martín, Mza., superficie según mensura de doscientos dieciséis metros con 35 centímetros cuadrados (216,35 mts<sup>2</sup>) se encuentra dentro de los siguientes límites y linderos Norte con Ricardo Zabala Y Claudia Arias en 25,31 mts.; Este con calle Condarco en 2,95 mts. y con más terreno del actor en 8,60 mts.; Sur con Victor Jofre en 15,89 mts. y Oeste con Catalina Cáceres en 11,65 mts. Inscripto en casi idéntica extensión (216,30 m<sup>2</sup>) en Registro de Propiedad Raíz matrícula nro. 247783/08 a nombre de la Sra. Dominga Romelia Beiza. Firmado: JORGE ANDRES CORRADINI Juez.

Boleto N°: ATM\_8008226 Importe: \$ 6750  
14-18-20-22-26/03/2024 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 1º Circunscripción Judicial; autos N° 316.609 "DUCA LILA MABEL C/ CAÑAS NORMA MAGDALENA – BATTISTA MARIA ELENA ROSA Y TABALI MARIA EUGENIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Notifica a notifica a terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle: ROQUE SAENZ PEÑA 2209 del distrito de Vistalba del Departamento de Luján de Cuyo de esta provincia, individualizado como LOTE DIECISÉIS de la MANZANA B, LOTE O ORTIZ, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 33.749, fojas 891 del tomo 60 "E" de Luján de Cuyo Con fecha 17/12/1986 a nombre del Sr. Antonio Melaj, Abraham. A Fs. 2 "Mendoza, 15 de Agosto de 2023... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ROQUE SAENZ PEÑA 2209 del distrito de Vistalba del Departamento de Luján de Cuyo de esta provincia, individualizado como LOTE DIECISÉIS de la MANZANA B, LOTE O ORTIZ, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Guzmán, María Eugenia.-

Boleto N°: ATM\_8002107 Importe: \$ 6750  
12-14-18-20-22/03/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL -PRIMERO- Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 277030/ (13 07320248-9), caratulados: "GALVAN FRANCISCO JORGE Y LUCERO DE GALVAN MARIA ESTER C/VEGA MARIA LUISA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Carril Resplandor N°745, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Todo ello conforme proveído que resuelve: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Carril Resplandor N°745, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. Graciela Beatriz Simon. Juez."

Boleto N°: ATM\_8004204 Importe: \$ 4950  
12-14-18-20-22/03/2024 (5 Pub.)

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 262246, caratulados "GATICA, EDUARDO C/LUCERO BALLESTEROS, OSCAR FERNANDO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Se hace saber que a fs. 9 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2018. I.- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y

denunciados los datos personales. II.- PREVIO a todo:a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula 74415, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en GALIGNIANA ENRIQUE N°4910, del Distrito El Resguardo, de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. DR. FERNANDO GAMES. Juez.

Boleto N°: ATM\_8004292 Importe: \$ 11250  
12-14-18-20-22/03/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42.232 - 13-07179660-9, caratulados: "ARAYA NESTOR ADRIAN C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr. Néstor Adrián Araya, D.N.I. N° 20.608.932 pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Norte con calle Juan Agustín Maza, N° 332, con una superficie pretendida de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (796,94 m2), registrado su dominio ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza en la Matrícula 17/43810 de titularidad registral del Gobierno de Mendoza. Le corresponde Nomenclatura Catastral actual 17-10-01-0058-000001-0000-1, Padrón Territorial 67-10417-1, Padrón Municipal 189 secc. 51; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- Se hace saber el link de traslado de demanda a los fines de la correcta notificación, a saber: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=64773caf59e40a26d91eb431.->

Boleto N°: ATM\_8005099 Importe: \$ 5850  
12-14-18-20-22/03/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N°415.027 caratulados "SALINA BENIGNA Y OTROS C/STEVANATO ADRIAN LEONARDO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio, a foja 1 ha dictado el siguiente proveído: "Mendoza, 31 de Mayo de 2023... III.-...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir inscripto AL N° 3.262 FOJAS 163 DEL TOMO 35 DE LAVALLE, ubicado en calle ADMINISTRACIÓN S/N, TRES DE MAYO, LAVALLE,

MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Fdo Dra BOROMEI ALICIA GERTRUDIS".- El inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscripto a nombre de ROLANDO JOSÉ STEVANATO, D.N.I. N°6.892.293 AL N°3.262 FOJAS 163 DEL TOMO 35 DE LAVALLE, ubicado en calle ADMINISTRACIÓN S/N, TRES DE MAYO, LAVALLE, MENDOZA.-

Boleto N°: ATM\_7996832 Importe: \$ 4050  
08-12-14-18-20/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA ? CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 251.077" CARATULADOS "DAZA PECHO JUAN C/ SUCESORES DE RODRIGUEZ ANTONIO BASILIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Patricias Mendocinas 2615, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Mendoza, inscripción dominial N° 10878, fs. 79, Tomo 85-D Guaymallén, constante de una superficie segun surge de título de DOSCIENTOS TREINTA METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (230,60M2), para que comparezcan a ejercer dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.), la resolución de fecha: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2023... De la demanda interpuesta TRASLADO a los titulares registrales y/o propietarios y/o sus herederos por el termino de VEINTE (20) ? DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca ? prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). P.V.-

Boleto N°: ATM\_7996862 Importe: \$ 7200  
08-12-14-18-20/03/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 41.810, caratulados: "MARTÍN SILVIA LILIANA C/ VILLARREAL CARLOS BENERO Y SANTANDER EMETERIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado las actora Sra. SILVIA LILIANA MARTIN, D.N.I. N° 21.824.511, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en el Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Este con calle N° 12, constante de una superficie pretendida de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (568,53 M2), circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se indican: NORTE: Vértices 1-2 de 10,08 Metros con más terreno de los Titulares Registrales; SUR: Vértices 3-4 10,11 Metros con Mamerto Zelaya; ESTE: Vértices 2-3 en 56.46 Metros con calle N° 12; y OESTE: Vértices 4-1 en 56,16 Metros con más terreno de los Titulares Registrales. La superficie pretendida forma parte de un título de terreno de mayor extensión, remanente actual. En bien raíz en su totalidad se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza en condominio por partes iguales (50 % c/u) a Nombre de los Sres. CARLOS BENERO VILLARREAL y EMETERIO SANTANDER, originariamente en Tomo 28 B de General Alvear, Asiento 6784 fs. 213/125, actualmente por vuelco de oficio en Matrícula 18/19497 Asiento A-1; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- (Fdo.) BELTRAMONE Corina Verónica - Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7998123 Importe: \$ 8100

06-08-12-14-18/03/2024 (5 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Tercero Primera Circunscripción Judicial fs. 37 Autos 301562 "PEREIRA SERGIO DARDO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita comparecer al Juzgado en el plazo de veinte (20) días todos los que se consideren con derecho sobre inmueble inscripto Registro de la Propiedad Raíz a nombre de PROVINCIA DE MENDOZA, 1º Inscripción N° 15.901, fs. 571 del Tº 50-A de LUJAN DE CUYO, fecha de inscripción 08-01-1965, ubicación física: Fundo Enclavado, Huellas de Acceso ingreso por Dirección Provincial de Hidráulica, Margen Oeste del Embalse El Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, superficie según mensura 24 ha 9.268,73 m² y según título 523 ha 3.783,96 m², limitando al Noroeste con Provincia de Mendoza; Noreste con Provincia de Mendoza, Sureste Embalse Dique EL Carrizal, Suroeste con Provincia de Mendoza, y Este con Provincia de Mendoza, según plano mensura confeccionado por Agrimensor Claudio FASCELO y conforme resolución fs. 37 de autos que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2019. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Fundo Enclavado, Huellas de Acceso ingreso por Dirección Provincial de Hidráulica, Margen Oeste del Embalse El Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (art. 72 CPCCYT). Fdo. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN-Juez".

Boleto N°: ATM\_7971010 Importe: \$ 7650  
27/02 01-06-11-14/03/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265146 caratulados "GUIÑAZU PEDRO ANTONIO Y GUIÑAZU SERGIO ARIEL C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Junio de 2023...Conforme lo solicitado de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Provincial N°61 Distrito El Carrizal, calle Camino Viejo S/N, departamento de Luján de Cuyo, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ -Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Ruta Provincial N°61 Distrito El Carrizal, calle Camino Viejo S/N, departamento de Luján de Cuyo Datos de Inscripción: 1era inscripción N° 14057, fs. 821, tomo n° 50 c, Luján de Cuyo Titular Registral: PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM\_7974458 Importe: \$ 4950  
27/02 01-06-11-14/03/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10 CUIJ: 13-07292238-1 ((012053-317183)) BIANCHI LILIANA BEATRIZ Y BIANCHI MARIA DEL CARMEN DORA C/ PASCHEIRO RUBEN ELDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA \*106446010\* Mendoza, 12 de Diciembre de 2023. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Ténganse presentes las boletas acompañadas. II.- PREVIO a todo:. Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT\_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o

constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GODOY CRUZ en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Previo a todo, practíquese información sumaria respecto de los demandados de ignorado domicilio. Oficiése a la Policía de Mendoza y Secretaria Electoral a tal efecto.

Boleto N°: ATM\_7986931 Importe: \$ 9900  
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. AUTOS N.º 275361 "LUNA MIGUEL ANGEL C/ SUCESORES DE VIDELA DE PEREZ FELISA PETRONA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica lo proveído a fs. 9: "Mendoza, 05 de Julio de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cadetes Chilenos 50 Las Cañas del Departamento de Guaymallén por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. PABLO DARÍO BITTAR. JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7987005 Importe: \$ 2700  
04-06-08-12-14/03/2024 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos N° 315994 "OCCHIPINTI FERNANDO MIGUEL C/ RAMIREZ CARO CRISTIAN LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a CRISTIAN LUIS RAMIREZ CARO DNI 32316121 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: "Mendoza, 26 de Abril de 2023. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía (BERNARDINO RIVADAVIA) por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001 y art. 118 del CPCCyT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268." "VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Atento a haberse corrido en vista al Ministerio Fiscal, oportunamente; DEJASE SIN EFECTO el decreto que antecede y en su lugar ordenar: II- Declarar al Sr. RAMIREZ CARO CRISTIAN LUIS persona de domicilio ignorado. III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto

por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda”.

Boleto N°: ATM\_7996206 Importe: \$ 6480  
14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRONCOSO SILVIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241138

Boleto N°: ATM\_8000895 Importe: \$ 450  
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACA, MILENA LAVIVE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241140

Boleto N°: ATM\_8004138 Importe: \$ 450  
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL FLORENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241139

Boleto N°: ATM\_8004141 Importe: \$ 450  
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREJAS MARTHA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241141

Boleto N°: ATM\_8004290 Importe: \$ 450  
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIELMETTI LILIANA LETICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241143

Boleto N°: ATM\_8004941 Importe: \$ 450  
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO CLAUDIA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241144

Boleto N°: ATM\_8004966 Importe: \$ 450  
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIZARRO NORMA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241145

Boleto N°: ATM\_8004970 Importe: \$ 450  
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

---



(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAMPIERI PABLO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241146

Boleto N°: ATM\_8005031 Importe: \$ 450  
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos de la DR. PODESTA CASTRO RICARDO HORACIO SANTIAGO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_8008280 Importe: \$ 900  
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

GEJUAF GUAYMALLÉN, Autos N° 17806, caratulados "PAEZ SANTONI, DYLAN CONTRA PÁEZ, DANIEL ALBERTO POR SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO , el Juzgado proveyó: Mendoza, 26 de Diciembre de 2023. HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO solicitado por PÁEZ SANTONI, DYLAN, DNI 46.277.859 hijo de DANIEL ALBERTO PAEZ DNI 28.179.501 y de IVANA SILVINA SANTONI, DNI 26.828.617.-. Fdo: Dra. G. Cecilia Nieves Jueza de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN.-

Boleto N°: ATM\_8005874 Importe: \$ 900  
14/03 15/04/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.133 caratulados "NIETO CARMEN C/ MALLEA HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. MALLEA HORTENSIA, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MALLEA HORTENSIA es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 8. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo.... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y a fs. 8: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2022. 6606130 6401834 6342026...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como primera inscripción en el Asiento 8.058, fs.445, Tomo 57, Maipú y Matrícula 0700503758, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle GUTIERREZ 100, ESQUINA BERUTTI, VILLA ALEJO, GENERAL GUTIERREZ, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor

Oficial en turno. NOTIFÍQUESE JUEZ: DRA. ROSANA MORETTI.”

Boleto N°: ATM\_8006812 Importe: \$ 6750  
14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

QUINTA CÁMARA LABORAL, en autos n° 161.546 “ZANI JÉSICA NOELIA EN J: 150.106 ZANI J.N.C/ URBINI OLGA P/ EJEC. SENTENCIA” notifica y hace saber a la Sra. Olga Urbini, de ignorado domicilio que se ha dictado sentencia a fs. 6 de dicha causa, que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 28 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE:...II.- Hacer lugar a la demandada POR EJECUCIÓN deducida por la actora JESICA NOELIA ZANI contra el demandado OLGA URBINI, DNI N° 22.919.245, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 83/100 (\$ 77.406,83), con más la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000), estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente podrá deducir excepción escrita a la presente sentencia monitoria (art. 302 del CPCC y T).IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. V.- Costas a cargo de la parte demandada....Hágase saber a la parte demandada que a los fines de acceder al escrito de demanda y documentación acompañada deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción descarga ingresar el siguiente identificador: ABGZO102334 y EOHQA102335.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Y, a fs. 8: “Mendoza, 04 de Febrero de 2021.Ampliando el resolutivo de fs. 6: Atento a constancias de autos y habiendo sido declarada la demandada de ignorado domicilio en los autos principales, NOTIFIQUESE la resolución de fs. 06 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial y en el Diario UNO, conjuntamente con el presente decreto. Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial interviniente en los autos principales, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.)...Dr. Rodrigo Gauna. Conjuez.”.-

Boleto N°: ATM\_8006814 Importe: \$ 5670  
14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 760/2019/11F (CUIJ 13-05887675-9) caratulados: “NEUMAN QUINTEROS INGRID DEL CARMEN Y ARIAS HECTOR LUIS CONTRA SILVA CRISTIAN Y BERRIOS AGUIRRE YESICA PAOLA POR GUARDA” notifica al Sr. Cristian SILVA D.N.I. N° 28.225.210 lo dispuesto por el Tribunal: “Mendoza, 15 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Cristian SILVA D.N.I. N° 28.225.210, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento de Cristian SILVA D.N.I. N° 28.225.210, el traslado de la demanda de guarda judicial ordenado en autos: “...En consecuencia, de la demanda, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS para que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 657 y ccs. Del C.C.C., art. 63 CPFliA y cc y 20, 21, 74 y ccs. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.” 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a los actores en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse al Dr. Roberto Marcos FREIRE (Mat. 6107) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. CUMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dra. Natalia L. Vila. Jueza de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ.”

Boleto N°: ATM\_8006815 Importe: \$ 4590

---

14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

(\*)

Dra MARIA PAULA FERRARA JUEZA, D E L A GESTION JUDICIAL ASOCIADA D E F A M I L I A , en los autos N° 52919 caratulados "IBAÑEZ, LUIS ALFREDO C/ BRITOS, MARTA MARIA DE LOURDES P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", NOTIFICA a los terceros posibles interesados, a la demandada BRITOS, MARTA MARIA DE LOURDES, declarada de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 9 de Octubre de 2023. Y VISTOS. RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Marta María de Lourdes BRITOS, D.N.I. 17.621.284 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. A fs. El Tribunal ordenó: "Mendoza, 13 de Marzo de 2023Imprimase al presente el trámite ABREVIADO previsto por los arts. 13, 2) inc. d), 61 y ss.,del CPFVF, en consecuencia:De la demanda de ACCIONES DERIVADAS DEL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE al domicilio real. Dra. María Paula Ferrara, Jueza del Cuarto Juzgado de Familia. Publíquense los mismos en BOLETIN OFICIAL TRES VECES CON INTERVALO DE DOS DIAS"

Boleto N°: ATM\_8009266 Importe: \$ 4050  
14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

Dra. Silvana Romero, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, NOTIFICA al Señor BASTIAS, GERMAN EMILIANO, Documento 36.960.980, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.391, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BASTIAS GERMAN EMILIANO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (P.V.M.)": A fs. 29 el Juzgado proveyó: "Mendoza, Gral. San Martín, (Mza.), 07 de noviembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar de domicilio desconocido al demandado GERMAN EMILIANO BASTIAS, D.N.I: 36.960.980 con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II. PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 8. III. OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. SILVANA ROMERO - Juez."- A fs. 8 el Juzgado proveyó: "San Martin, Mza., 03 de octubre de 2022. CÍTASE al demandado Sr. GERMAN EMILIANO BASTIAS para que en el plazo de TRES DÍAS de notificado comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante de la documentación motivo de la presente acción, munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley (art. 232, inc. e y 233, inc. I, CPCCT, en relación al art. 39 de la Ley 25.065).-Hágase saber que si los comparecientes no reconocieran la firma, a petición de la actora se designará perito calígrafo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. I inc. 1 del CPCCCT ley 9001). Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Romero, Juez"

Boleto N°: ATM\_7986493 Importe: \$ 4320  
11-14-20/03/2024 (3 Pub.)

Dra. Nora S. Merletti de Sardi, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Plaza, NOTIFICA a los Señores ARCE, CARLOS FABIAN, Documento 25.298.592 y CAROLINA LORENTE DNI 24.607.094, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 9.000, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARCE CARLOS FABIAN Y LORENTE CAROLINA P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs. 64 el Juzgado resolvió: "General San Martín, Mendoza, 04 de Septiembre de 2023.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio de los demandados CARLOS FABIAN ARCE, DNI 25.298.592 y CAROLINA LORENTE DNI 24.607.094, en consecuencia, DECLARARLOS personas de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el

decreto recaído a fs. 18 el cual, expresa: "General San Martín, Mendoza, 29 de Junio de 2018.- Agréguese y téngase presente la boleta de Derecho Fijo acompañado y por cumplido el previo de fs. 15. Téngase al Dr. Lucas M. Molesini por la actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A., por presentado, parte en el carácter invocado y domiciliado. CITASE a los demandados Sres. CARLOS FABIAN ARCE y CAROLINA LORENTE para que en el plazo de TRES DIAS de notificados comparezcan a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmantes de la documentación motivo de la presente acción, munidos de documento de identidad, bajo apercibimiento de ley. (art. 232 inc. h) y 233 inc. I, del CPCCyT en relación al art. 39 de la Ley 25.065). Se hace saber que si los comparecientes no reconocieran las firmas, de forma inmediata de oficio se designará perito calígrafo a su cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. I inc. 1 del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez." CUMPLASE. - PUBLIQUESE. - Fdo. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI - Juez".

Boleto N°: ATM\_7986934 Importe: \$ 5670  
11-14-19/03/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 2DA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 89.277, caratulados: "GARINO MIGUEL C/ AVELINO BLAS VERGARA POR ORDINARIO. S/ ORDINARIO J1 - RECONSTRUCCION, EMPLAZA a los Sucesores del Sr. Miguel Garino para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, opongán defensas y constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este tribunal, denuncien correo electrónico, y constituyan domicilio procesal electrónico (matrícula del patrocinante) bajo apercibimiento legal (artículos 21, 74, 75 y 160 del CPCCT, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT. FDO. GRZONA ANDREA MARIANA.

Boleto N°: ATM\_7996419 Importe: \$ 2430  
11-14-19/03/2024 (3 Pub.)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°415363, FERREYRA JORGE DARIO C/ COSTANZO GONZALEZ MATIAS ARIEL - COSTANZO GONZALEZ PABLO SEBASTIAN Y SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUALP/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica a los Sres. COSTANZO GONZALEZ MATIAS ARIEL, DNI. N° 39.378.622, y COSTANZO GONZALEZ PABLO SEBASTIAN, D.N.I N° 41.869.111 el decreto de fs. 2 que en su parte pertinente dice: Mendoza 31 de julio de 2023 ... De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los Sres Costanzo Gonzalez Matías Ariel y Costanzo Gonzalez, Pablo Sebastián, con citación y emplazamiento para que, en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- y el auto de fs.24 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 05 de Diciembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. COSTANZO GONZALEZ MATIAS ARIEL, DNI. N° 39.378.622, y COSTANZO GONZALEZ PABLO SEBASTIAN, D.N.I N° 41.869.111 personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo Calafell María Paula Juez.

Boleto N°: ATM\_8001132 Importe: \$ 4590  
11-14-19/03/2024 (3 Pub.)

Cuarto Tribunal de gestión judicial asociada en lo civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N°413704 caratulados "ESCUADERO ENRIQUE DANIEL C/BARTOLOCCINI FRANCO

EMANUEL Y OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, CITA Y NOTIFICA a Jorge Antonio Naselli DNI N° 13.690.577, la siguiente resolución que se transcribe: “Mendoza, 26 de Diciembre de 2023.-VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- I.-Modificar el punto I del resolutivo de fs. 31, el que quedará redactado de la siguiente manera: “APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al demandado Sr. Jorge Antonio Naselli DNI N.º 13.690.587, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 2, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.-NOTIFIQUESE. Fdo. Calafell María Paula”.

Boleto N°: ATM\_8001140 Importe: \$ 2700  
11-14-19/03/2024 (3 Pub.)

A Herederos de QUIROGA, EMILIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1703026. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_8005122 Importe: \$ 900  
13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestiona Asociada de Paz autos N° 13.691, caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. C/ REVECO RUBEN DARIO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" notifica a RUBEN DARIO REVECO DNI 34.870.063, los siguientes resolutivos: A fs. 3 el Juzgado RESOLVIO: “Mendoza, 11 de febrero de 2022. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente los comprobantes del pago de gabelas. Téngase presente el poder general para juicios acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo común de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE....FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO.” A fs. 16 el Juzgado RESOLVIO: Mendoza, 26 de Octubre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RUBEN DARIO REVECO DNI 34.870.063 resulta ser de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.-III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFIQUESE. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO

Boleto N°: ATM\_8000820 Importe: \$ 3510  
11-14-19/03/2024 (3 Pub.)

EX-2023-00941618-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado “AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 1º PP PERALTA PERALTA OMAR DNI 29574417”. Cítese al efectivo policial AUXILIAR PRIMERO PP. PERALTA PERALTA, OMAR GUILLERMO, Titular del DNI 29.574.417, a prestar declaración indagatoria para el día martes 26/03/24 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 843/23, “MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2023.- RESOLUCION N° 843/2023.- VISTO: REF./ EXPTE.EX-2023-00941618-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO: "AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR 1º PP PERALTA PERALTA OMAR DNI 29574417", Y, CONSIDERANDO: Que se inician los presentes obrados con informe de Dirección de Capital Humano y Capacitación que

expresa para fecha 06 de Febrero del 2023: “Informo a Usted, conforme a las reiteradas citaciones al funcionario policial la AUXILIAR PRIMERO PP. PERALTA PERALTA, OMAR GUILLERMO, Titular del DNI 29.574.417, actualmente en Situación de Revista Disponibilidad por enfermedad desde el día 11 de Julio del 2022 dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, para que se presente a justificar su Licencia por Enfermedad por lo que llevo a su conocimiento: El funcionario en mención se encuentra de licencia para tratamiento de salud desde el día 11 de julio del 2022, con diagnóstico psicológico “Depresión Ansiosa”, justificándolas de manera presencial hasta el día 24 de enero del año 2023 fecha de su última presentación al control de junta psicológica. Dado el tiempo transcurrido de su última presentación a este Departamento, se procedió a la primera citación formal del funcionario Policial a través de Comisaria 2da por medio de correo oficial para que se presente para fecha 31/01/23, para que comparezca de su notificación a justificar, obteniendo por resultado negativo a su notificación. Se traslada el móvil 3083 a cargo del Aux 2do Baeza Paula Isabel de la misma comisaria antes anunciado, donde entrevista al ciudadano Robert Oros Matías quien trabaja de seguridad hacen 6 meses en el edificio Torres Plaza Bellevue y quien manifiesta que el efectivo vivía en el lugar y que hace más de dos meses se mudó de domicilio; desconociendo su destino. Para fecha 31 de Febrero del corriente año se lo cita por medio del correo oficial por segunda vez para que comparezca a este Departamento, quien debía presentarse para el día 01/02/23, nuevamente se realiza por medio de la Comisaría 2da, perteneciendo a la jurisdicción aportada en la declaración jurada, donde se desplaza personal de comisaría, entrevistando al ciudadano Mendoza Gutiérrez Santiago quien es empleado de la seguridad del edificio Torres Plaza Bellevue y quien también manifiesta que el efectivo vivía en el lugar y que hace dos meses que no habita en el lugar; desconociendo su destino. Ante la incomparencia del efectivo Policial AUXILIAR PRIMERO PP. PERALTA PERALTA, OMAR GUILLERMO, se realiza por tercera vez la citación, para que se presente a este Departamento el día 03/02/23, donde debía regularizar su situación administrativa, medida que fue solicitada por correo oficial el día 02 de febrero a la Comisaria 7ma Comisaría 2da, para ser recepcionada a Comisaria 34, con el domicilio registrado en el legajo digital, donde se desplaza personal de comisaría 34º logran entrevistar a su hermana la señora Peralta Peralta Roxana quien da a conocer que no vive en el domicilio desde más de un año, desconociendo su paradero desde esa fecha, teniendo como resultado negativo. Se deja constancia que en reiteradas oportunidades se intenta mantener comunicación vía whatsapp como también por llamada telefónica al número de teléfono aportado por declaración jurada, dando por resultado negativo, sin respuesta alguna”. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR PRIMERO P.P. PERALTA PERALTA OMAR GUILLERMO D.N.I. N° 29574417, imputándole “prima facie” la comisión de las faltas administrativas tipificadas en el Art. 100º inc. 3) en función con el art. 8º Primera Parte, y art. 43º incs. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a DR. NICOLAS MARI, conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 31 de Enero de 2023. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía y al Director de Capital Humano y Capacitación, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese”. Se deja constancia que en reiteradas oportunidades se intenta mantener comunicación vía WhatsApp como también por llamada telefónica al número de teléfono aportado por declaración jurada, dando por resultado negativo, sin respuesta alguna”. A quién se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100º inc. 3) en función con el art. 8º Primera Parte, y art. 43º incs. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, informe de Capital Humano y

Capacitación; Registro N° 16, Legajo personal del imputado; Registro N° 17, informe de Sanidad policial; Registro N° 41, informe de citación en el domicilio del encartado. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. DRA. VIOLETA PUCCIARELLI SECRETARIA DE INSTRUCCION. FDO. DR. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE.-

S/Cargo

13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

"TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, autos N° 158.136 caratulados "LUCERO CARLA BANNINA C/ VIDELA STELLA MARIS Y OT. P/ DESPIDO". A fs. 76 el Tribunal proveyó: Mendoza, 23 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ..... RESUELVE: 1) Tener a la codemandada FERREYRA, LUCIA ELISABETH, DNI 26.711.015 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas 28, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: DRA. FLAVIA INES BAÑOS - Juez de Cámara. A fs. 28 el Tribunal Proveyó: Mendoza, 24 de Octubre de 2017. Por recibido de la MECLA el 19 de octubre 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordada 26773). Notifíquese. Fdo. DRA. INES RAUEK PIOVERA - Camarista

S/Cargo

11-14-19-22-27/03/2024 (5 Pub.)

---

EX-2021-06648589- -GDEMZA-DGSERP#MSEG CARATULADO "S./ABANDONO DE SERVICIO- . GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ VILLEGAS DNI N° 27766044" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. EX-2021-06648589--GDEMZA-DGSERP#MSEG CEDULA 08/02/2024 NOTIFICAR A: Agente S.C.S. HERNÁNDEZ VILLEGAS, GUSTAVO ADOLFO, DNI: 27.766.044MEDIDA A NOTIFICAR: A Orden. 125. MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el dictamen del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

EX-2023-06616093- -GDEMZA-DGSERP#MSEG CARATULADO "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO VALITUTTI, SIMON ALBERTO DNI: 31546896" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. EX-2023-06616093--GDEMZA-DGSERP#MSEG CEDULA 08/02/2024 NOTIFICAR A: Suboficial Subayudante S. C. S. VALITUTTI FABIAN, SIMON ALBERTO, DNI: 31.546.896 MEDIDA A NOTIFICAR: A Orden. 36. MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la

Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el dictamen del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 31 CUIJ: 13-07115523-9((010405-164639)) PEREYRA ANDREA YAEL C/ DIAZ LEANDRO Y OTS P/ DESPIDO \*106284811\* Mendoza, 06 de Marzo de 2024. EDICTO QUINTA CAMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA AUTOS 164639CARATULADOS "PEREYRA ANDREA YAEL C/ DIAZ LEANDRO Y OTS P/ DESPIDO" NOTIFICAR A: DIAZ MAXIMILIANO, DNI 28774165, de ignorado domicilio, durante CINCO DIAZ, lo siguiente: "Mendoza, 20 de Febrero de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO(...)RESUELVE: 1) Tener a la demandada DIAZ MAXIMILIANO, DNI 28774165 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2 y 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GAT DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara." Fs. 2 Mendoza, 15 de Diciembre de 2022. (...). Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Para acceder al escrito que da origen al presente decreto, deberá ingresar en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KPDFW151345> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WJMLQ151345> Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Rodrigo Gauna, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. GAT Firmado: MARIA CECILIA RAMOS Prosecretario Fs. 3Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. (...) Téngase presente lo solicitado. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la modificación y ampliación, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE conjuntamente con fs. 2.- GAT Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario.

S/Cargo

11-14-19-22-27/03/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido PEREIRA, FELICIANO FF 16/01/2008 sepultado en nicho SE- N°314 del cementerio de Palmira quien



será TRASLADADO A CREMATORIO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7995394 Importe: \$ 540  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

Dr. Norma Silvia Laciari de Luquez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 6, Secretaría a cargo de Gustavo Satlari, NOTIFICA a los Señores ZOTELO, EDGARDO ANTONIO, Documento 14.876.646, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.646, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ZOTELO EDGARDO ANTONIO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDAS POR TARJETAS DE CREDITO)": A fs. 23 el Juzgado proveyó: Mendoza, 13 de marzo de 2023: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. EDGARDO ANTONIO ZOTELO DNI 17.876.646.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFÍQUESE.Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez. A fs. 34 el Juzgado proveyó: Mendoza, 29 de noviembre de 2023:AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra EDGARDO ANTONIO ZOTELO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON 93/100 (\$ 31.307,93) con más la de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 15.700) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 9% mensual, IVA y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).-V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 9.392,37) más IVA, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- ...Notifíquese.- Fdo. Dr. Norma Silvia Laciari de Luquez.- Juez.-

Boleto N°: ATM\_7986485 Importe: \$ 5940  
06-11-14/03/2024 (3 Pub.)

Dr. BEATRIZ S. FORNIES, titular del Juzgado de Paz Letrado DE MAIPU,, NOTIFICA a los Señores DOMINGUEZ, EDUARDO RAFAEL, Documento 29.386.309, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 58.705, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DOMINGUEZ EDUARDO RAFAEL P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. 70 el Juzgado proveyó: Mendoza, 12 de mayo de 2022: AUTOS Y VISTOS:...FALLO: I: Haciendo lugar a la demanda instada por MONTEMAR CIA FINANCIERA S.A contra EDUARDO RAFAEL DOMINGUEZ, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 45/100 (\$ 3.530,45.-) con el interés reclamado en un 4% mensual desde el 28 - 04 -2.016 e IVA hasta sobre interés hasta la fecha de su efectivo pago.-II- Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 y 36 del CPCCT).-III.-Declárese REBELDE al demandado en los términos de los arts. 74 y 75 del CPCCT.-IV.-Regulando los honorarios profesionales de los Dres. LUCAS M. MOLESINI en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 353.-) y AGUSTIN PISCOPO en la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS (\$ 706.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago e I.V.A en los casos que correspondiere (art. 19 in fine, 2 y 31 ley 9131.-)NOTIFÍQUESE.Fdo: Dra Beatriz Fornies- Juez. A FS 92 El juzgado provetó: Maipú, 05 de Septiembre de 2023.AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO,RESUELVO: I.-Hacer lugar al Recurso de Aclaratoria interpuesto por la 5ºDefensoria Civil y en consecuencia, déjese sin efecto ni valor alguno el resolvtvo II de fs. 70 y las providencias ictadas con posterioridad a dicha sentencia .II.-Notificarconjuntamente en Despacho Oficial a la Quinta Defensoria Civil la sentencia de fs. 70 y la presente resolución. III.-Firme el presente, cúmplase con la remisión a la Defensoria a los fines del cumplimiento del resolutivo precedente.-NOTIFÍQUESE.Fdo: Dra Beatriz Fornies- Juez

Boleto N°: ATM\_7986491 Importe: \$ 5400  
06-11-14/03/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 317.072 CARATULADOS "CONTRERAS AURELIO GUSTAVO C/ ORREGO MARIA JULIETA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notificar a la sra MARIA JULIETA ORREGO D.N.I. 32.975.866, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: a fs 2: Mendoza, 22 de Agosto de 2023. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a "TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA" para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Oficiese por el interesado solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Mendoza, 02 de Febrero de 2024. ...RESUELVO:I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a MARIA JULIETA ORREGO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.FDO:DRA MARIA ANGELICA GAMBOA-JUEZ

Boleto N°: ATM\_7994241 Importe: \$ 6750  
06-11-14/03/2024 (3 Pub.)

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas –Tribunal de Gestión Asociada – 3ra Circ.- Poder Judicial Mendoza, en autos N° 2228 caratulados MAIDANA ALEXIS HORACIO C/ PEREZ JOSE LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica al Sr. PEREZ JOSE LUIS, de ignorado domicilio resolución dictada a fs. 19el Tribunal decreto: Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Diciembre de 2021. Agréguese y téngase presente la declaración jurada acompañada conforme Acordada N° 28.944. Téngase al Sr. ALEXIS HORACIO MAIDANA por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado JOSÉ LUIS PÉREZ con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho correspondan.- NOTIFIQUESE Fdo: DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez Subrogante- A fs.20, el tribunal decreto: Gral. san Martín, Mendoza, 22 de Febrero de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado JOSE LUIS PEREZ, DNI 94.290.913 , es persona de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de fs. 04 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. DERIMAS Maria Violeta.-

Boleto N°: ATM\_7995226 Importe: \$ 4320  
06-11-14/03/2024 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en estos autos N° 13.176 caratulados "BECERRA IBAÑEZ JULIO CESAR C/ GALVEZ ANA MARIA - ALFARO AHUMADA JAIRO JOEL Y ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES P/ COBRO DE ALQUILERES" originarios de este TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PODER JUDICJAL MENDOZA., se notifica JAIRO JOEL ALFARO AHUMADA D.N.I. N° 30.889.402, la resolución que en su fecha y parte dicen;. "Mendoza, 10 de Agosto de 2022....., RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los demandados JAIRO JOEL ALFARO AHUMADA N° 30.889.402 resulta ser de ignorado domicilio,-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- DRA. ANA JULIA PONTE.

Boleto N°: ATM\_7994483 Importe: \$ 2160  
06-11-14/03/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. Dr. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ. En autos N° 274501 UMIRI QUISPE JUAN C/ BONANNO CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aconquija S/N, lote 7, Loteo Bonanno, Rodeo de La Cruz, Departamento de Guaymallén , PROVINCIA DE MENDOZA ,Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCT. Fdo: Dr. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ. Dr. EDURADO CASADO Secretario.

Boleto N°: ATM\_8000085 Importe: \$ 2700  
08-12-14-18-20/03/2024 (5 Pub.)

A herederos de ABALLAY, DANTE JESUS, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 32º inc. nº. Ley 5892 y su modificatoria 8324 y Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE: 1867-24. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos- 5º Piso. Firmado: Dr. Armando Chalabe. Director DAL.-

Boleto N°: ATM\_8004882 Importe: \$ 1350  
12-13-14-15-18/03/2024 (5 Pub.)

A Herederos de la DR. LANDABURU JULIO ALBERTO. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.

Boleto N°: ATM\_8005133 Importe: \$ 900  
12-13-14-15-18/03/2024 (5 Pub.)

DRA. UNA ELENA PASERO, Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la Primera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N°17.556/"GARCIA BORREGO NELSON MARCELO C/SORIA MIGUEL ANTONIO - MEDINA SERGIO WALTER Y LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS PI DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", notifica al Sr. SORIA MIGUEL ANTONIO DNI N°11.706.851, en su carácter de demandado, el traslado de la demanda por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. El Juzgado proveyó: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2023... 1) Declarar al Sr. SORIA MIGUEL ANTONIO, DNI N°11.706.851; de ignorado domicilio 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 24 que se publicará en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo." Fdo.- Dra. Lina Elena Pasero. Juez. - "foja: 24, Mendoza, 09 de Junio de 2023. Proveyendo Identificador: AVZRO3031. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con más TRES DIAS en razón de la distancia con el Tribunal con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT).

NOTIFÍQUESE. - Fdo.- DRA. LINA ELENA PASERO. Juez

Boleto N°: ATM\_8000929 Importe: \$ 3780  
11-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

En Luján de Cuyo, a los 06 días del mes marzo de 2024 ... Oído lo cual el juzgado RESUELVE: II).- De conformidad con lo normado por el art. 609 inc. b) del CCyC y arts. 189 y cc del CPFVF, y a los fines de tramitar el pedido de la Dirección de Cuidados Alternativos de DINAF de "situación de adoptabilidad de los niños B. I. F. B. y B. B.", cítase a la progenitora Sra. ABRIL GUADALUPE BUSTOS a comparecer a este Juzgado (sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo), a fin de mantener audiencia ante Usía y la Sra. Asesora, el día 10 de ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11:00 HORAS. Se hace saber a la Sra. Bustos que deberá concurrir a la audiencia con patrocinio letrado, y que el respectivo traslado se encuentra en el Tribunal a su disposición, sin que sea publicado atento al carácter reservado de las presentes actuaciones. A tal fin pueden solicitar un Defensor Oficial al GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 0-800-666-5878 o 160 de Lunes a Viernes de 7:30 a 21 horas, o concurrir al Juzgado para que se le asigne un Abogado Ad Hoc (gratuito). Asimismo, atento el carácter reservado de las presentes actuaciones, se pone en conocimiento de la citada que tanto ella como su abogado tienen a su disposición en la sede del Tribunal las actuaciones obrantes en los presentes a los fines de su compulsa.

S/Cargo  
08-11-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Expte N° 76706/2023 (13-07331104-1) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados "COSTA, RENEE ANA P/COBRO DE SEGUROS", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 18 de Setiembre de 2023. Téngase presente el pedido de autorización para el cobro de seguro mutual correspondiente por fallecimiento de la Sra. ALICIA BEATRIZ COSTA. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. CUMPLASE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo  
08-12-14-19-21/03/2024 (5 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2024-01420362- -GDEMZA-IPV, caratulado B° EUSEBIO BLANCO- TORRE 2- PLANTA BAJA-DTO 4-, notificar al Sr. MARTINEZ CARLOS JESUS DNI N° 23.855.040 y la SRA. PAJARES CRISTINA ELIZABETH DNI N° 23.547.344, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EUSEBIO BLANCO- TORRE 2-PLANTA BAJA- DTO 4-del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26622080004, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la BAJA VOLUNTARIA del efectivo Auxiliar P.P. JACOME VIDAL, MAXIMILIANO ISMAEL con D.N.I N° 40.368.620 en expediente número EX-2024-00117958-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO "BAJA VOLUNTARIA" AUXILIAR - PERSONAL POLICIAL- JACOME VIDAL, MAXIMILIANO ISMAEL CON D.N.I N°40.368.620 y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en calle: Montecaseros N°1807, Ciudad, Capital., provincia de Mendoza,

---

obrando el informe del domicilio correspondiente a orden n° 2 del citado expediente digital y obrando citación en el domicilio que figura en el D.N.I adjunto a orden N° 03 sito en: Calle San Miguel N° 2780, Las Heras, provincia de Mendoza; ambas con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°499-SyJ; Mendoza 01 MAR 2024; Visto el EX-2024-00117958-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Por ello en las citadas actuaciones el AUXILIAR - PERSONAL POLICIAL- JACOME VIDAL, MAXIMILIANO ISMAEL, tramita la Baja Voluntaria prevista en el régimen legal policial. Que en el Artículo 57 de la Ley N°6722 y modificatoria, establece como impedimento para el otorgamiento de la baja voluntaria lo siguiente: "...1) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres meses y 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria..."; Que en orden 02 obra Nota del reclamante de fecha 04 de enero de 2024 mediante la cual solicita la Baja Voluntaria. Que en orden 10 la Inspección General de Seguridad informa que la solicitante no posee causa pendiente de resolución; Que en orden 24 obra Formulario de Entrega de Elementos e informes; Que en orden 15 obra copia de la Resolución N° 0185-24 de fecha de 08 de febrero 2024, mediante la cual el Director de Capital Humano y Capacitación dispuso la desafectación y el corte de haberes del Auxiliar 1 – Personal Policial- JACOME VIDAL, MAXIMILIANO ISMAEL, a partir del 08 de febrero de 2024. Que no existen impedimentos legales para hacer lugar a la solicitud de Baja Voluntaria del Auxiliar - Personal Policial- JACOME VIDAL, MAXIMILIANO ISMAEL, a partir del 08/02/2024; Por ello; y atento a lo dictaminado por la dirección de Asesoría Letrada en orden 20 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto- Acuerdo N°565/08 y modificatoria, Por ello la MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1°- Téngase por aceptada la Renuncia al cargo Clase 001 - Régimen Salarial 12- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 01 – Auxiliar - Personal Policial- JACOME VIDAL, MAXIMILIANO ISMAEL, D.N.I N°40.368.620, Clase 1997 , C.U.I.L N° 20-40368620-5 U.G.G J00098 - U.G.C J20072, con retroactividad al 08 de febrero de 2024. Artículo 2°-...; Artículo 3°- ...y Artículo 4°... De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2024-01420601- -GDEMZA-IPV, caratulado B° EUSEBIO BLANCO- TORRE 2- 1º PISO-DTO 2-, notificar a la SRA. RODRIGUEZ CATON GUADALUPE CONSTANZA DNI N° 27.298.235, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EUSEBIO BLANCO- TORRE 2-1º PISO- DTO 2-del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26622100102, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2024-01420601- -GDEMZA-IPV, caratulado B° EUSEBIO BLANCO- TORRE 2- 1º PISO-DTO 2-, notificar a la SRA. RODRIGUEZ CATON GUADALUPE CONSTANZA DNI N° 27.298.235, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIOEUSEBIO BLANCO- TORRE 2-1º PISO- DTO 2-del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26622100102, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Ref. Expte. N° EX-2021-07252737- -GDEMZA-IGS#MSEG.MENDOZA,22-JUN-2023 RESOLUCIÓN N°:278 PM Y VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2021-07252737- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX 1 AGUIRRE CORTEZ DANIELA ELIANA 32085534 Y OTROS AV FRDP PRESTA EL CHALECO ANTIBALAS A SU PAREJA", que se instruye contra la Auxiliar 1° P.P. Daniela Eliana AGUIRRE CORTEZ, D.N.I. 32.085.534, por infracción prima facie del art. 100 inc. 1), en función con el art. 8 primera parte, art. 16 inc. 10), concordante con el art. 43 inc. 03) y las circunstancias agravantes del art. 88 inc. 04), 09) y 11), todos de la Ley 6722; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con Informe Preventivo Nota N° 141/21 de Comisaría 13° Rivadavia dando cuenta que a raíz de la aplicación del protocolo de actuación policial activado en el marco de las Actuaciones Administrativas N° 94/21 al Aux. P.P. Mariano Sánchez, este manifestó que había cambiado su chaleco por el de su esposa, la Aux. P.P. Daniela Aguirre, en tanto ese era más cómodo de talla y sin dar conocimiento a la superioridad sobre dicho cambio. Ante ello, se solicitó a la Aux. P.P. Aguirre que se hiciera presente, entregando la funcionaria policial el chaleco antibalas asignado al Aux. P.P. Sánchez (funda color azul, marca Armoring, nivel RB3, modelo ONDF3, serie IO1284, talle Large, fecha de fabricación 15/07/2019, lote OAA013);LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar en el expediente administrativo N° EX-2021-07252737- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX 1 AGUIRRE CORTEZ DANIELA ELIANA 32085534 Y OTROS AV FRDP PRESTA EL CHALECO ANTIBALAS A SU PAREJA", la sanción de 5 (CINCO) DÍAS DE SUSPENSIÓN LABORAL a la Auxiliar 1° P.P. Daniela Eliana AGUIRRE CORTEZ, D.N.I. 32.085.534, al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en su art. 100 inc. 1), en función con el art. 8 primera parte, art. 16 inc. 10), concordante con el art. 43 inc. 03) y las circunstancias agravantes del art. 88 inc. 04), 09) y 11), graduado por el art. 103, todos de la Ley 6722. Artículo 2°: Por División Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° III, procédase a la NOTIFICACION de la efectivo policial referido con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3°: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado. Dr. OSCAR DAVILA PRESIDENTE Junta de Disciplina MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ NORA LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241133

Boleto N°: ATM\_7999098 Importe: \$ 450

11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ SEGUNDO OSVALDO MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241135

Boleto N°: ATM\_8000117- Importe: \$ 450

11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRUNO SILVIA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241136

Boleto N°: ATM\_8000698 Importe: \$ 450

11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ZALAZAR JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241137

---

Boleto N°: ATM\_8001391 Importe: \$ 450  
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARIAS EBELIA JULIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241132

Boleto N°: ATM\_8000814 Importe: \$ 450  
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de ZAPATA SEGUNDO Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 906594. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8001490 Importe: \$ 900  
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero – 1º Circ. Judicial de Mendoza. Dra. VACAS María Verónica.. en los autos N° 313.548, caratulados: "PEREYRA BENJAMIN Y GUEVARA JUANA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle N° 3 S/N, Manzana D, Casa 21, de El Plumerillo, Bº Democracia, Las Heras, Mendoza, Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO DIAS en forma alternada (art. 72 CPCyT).

Boleto N°: ATM\_7997162 Importe: \$ 2700  
06-08-12-14-18/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO MARIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241124

Boleto N°: ATM\_7994390 Importe: \$ 450  
07-11-12-13-14/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CRUZ BERNABE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241131

Boleto N°: ATM\_7997245 Importe: \$ 450  
07-11-12-13-14/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241128

Boleto N°: ATM\_7998093 Importe: \$ 450  
07-11-12-13-14/03/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ DANIEL FABRICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241129

Boleto N°: ATM\_7996205 Importe: \$ 450  
07-11-12-13-14/03/2024 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN

---

RAFAEL, AUTOS N° 206.403 caratulados CRESCITELLI HUMBERTO PASCUAL P/ SUCESIÓN\* - 13-07117219- 2(022051-206403), a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CRESCITELLI Humberto Pascual, DNI N° M 06.922.907, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: 07940895 Importe: \$ 720  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.921 caratulados: "MOYANO EVANGELISTA ELISA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOYANO EVANGELISTA ELISA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM\_8001135 Importe: \$ 360  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE DOMINGO PEDRAZA, con D.N.I. N° 8.141.925, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.645 "PEDRAZA JOSE DOMINGO P/ SUCESION". Fdo Dr MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES. Segura Lura Mariana

Boleto N°: ATM\_7980606 Importe: \$ 630  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2303 CUIJ N° 13-07407988-6 caratulados "MARQUEZ ARMANDO ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MARQUEZ ARMANDO ALBERTO, DNI N° 10.636.851, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8000574 Importe: \$ 360  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.776 caratulados: "DELSOGLIO HUGO Y ARABEL MARIA EUGENIA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARABEL MARIA EUGENIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación

Boleto N°: ATM\_8000918 Importe: \$ 360  
14/03/2024 (1 Pub.)

---



(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Juárez (D.N.I. M N° 06.929.679) y Loreto Inés Viñolo (L.C. N° 03.227.742); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.743, caratulados: “JUÁREZ ANTONIO Y VIÑOLO LORETO INÉS p/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ SUBROGANTE”.-

Boleto N°: ATM\_8000581 Importe: \$ 630  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208237 caratulados “ALBORNO RAMONA ROSARIO P/ SUCESIÓN” CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ALBORNO, RAMONA ROSARIO (DNI 13.421.810), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. ANDREA MARIANA GRZONA - JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_8000586 Importe: \$ 540  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280421 “ MARTINELLI JULIA IRENE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , MARTINELLI JULIA IRENE, con DNI 1924010.- para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8000688 Importe: \$ 540  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10 CUIJ: 13-07355344-4((022051-207898)) SINISTRI CARLOS ALFONSO P/ SUCESIÓN - J1 - \*106504076\* EDICTO SUCESORIO El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sinistri Carlos Alfonso (DNI 14.277.717); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.898, caratulados: “SINISTRI CARLOS ALFONSO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ SUBROGANTE”.- Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael.

Boleto N°: ATM\_8002112 Importe: \$ 810  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°208.474, caratulados: "MORALES MARIA NELIDA y RIERA FRANCISCO ELÍAS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a

presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MARIA NELIDA MORALES (L.C. N°2.267.892) y FRANCISCO ELÍAS RIERA (L.E. N°6.924.804), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_8004346 Importe: \$ 630  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°207.176, caratulados: "FLORES JULIO DEL ROSARIO y GALLARDO MARGARITA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JULIO DEL ROSARIO FLORES (L.E. N°3.148.206) y MARGARITA GALLARDO (L.C. N°2.266.834), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM\_8004883 Importe: \$ 630  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416538 "SIMO CRISTINA INES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Cristina Inés SIMO DNI 11.408.631, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_8006783 Importe: \$ 360  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2333 caratulados "ABEIRO GUILLERMO NOE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ABEIRO GUILLERMO NOE, DNI N° 13.755.913, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8006795 Importe: \$ 360  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258704 caratulados: "MEDERO DANIEL SILVESTRE P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEDERO DANIEL SILVESTRE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito

---

o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_8005894 Importe: \$ 360  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO ANTONIO BOSIO, con D.N.I. N° 10.207.050, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.611.

Boleto N°: ATM\_8005919 Importe: \$ 450  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. YOMA ROY HUMBERTO, con DNI 8.157.060, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-278039.-

Boleto N°: ATM\_8006820 Importe: \$ 450  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2153 caratulados "AGUIRRE WALTER LEONARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante AGUIRRE WALTER LEONARDO, DNI N° 17.069.076, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8006829 Importe: \$ 360  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°5419 caratulados THOME FELIPE IGNACIO P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOHME FELIPE IGNACIO, con DNI 11844614, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8006856 Importe: \$ 360  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280384 "PEÑA MABEL GLADYS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PEÑA MABEL GLADYS – D.N.I. 11.809.975 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8006796 Importe: \$ 540  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°318770 cita y emplaza a herederos y acreedores de ARANDA GLORIA AMELIA, con DNI 12794796 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8009187 Importe: \$ 360  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FLORENCIO CLAVER JORQUERA PRADEMAS, con D.N.I. N° 93.793.025, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.315.

Boleto N°: ATM\_8006797 Importe: \$ 450  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278276 “FILIPPINI LUIS ANDRES RAMON P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FILIPPINI LUIS ANDRES RAMON – D.N.I. 14.065.357 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8006801 Importe: \$ 540  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALINAS JOSE CORNELIO, con D.N.I. N°5.501.851, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278121 “SALINAS JOSE CORNELIO P/SUCESION”

Boleto N°: ATM\_8006804 Importe: \$ 450  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO COLLAZO, con DNI 5561991, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07197417-5((012054-414482)). COLLAZO RICARDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez

Subrogante.

Boleto N°: ATM\_8005877 Importe: \$ 450  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MONTAÑA HECTOR MARINO D.N.I. N° 10.803.529, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278584, caratulados "MONTAÑA HECTOR MARINO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8005885 Importe: \$ 450  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 278221 "RUBIO ALFREDO JAVIER P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RUBIO ALFREDO JAVIER DNI 23.849.254 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_8005897 Importe: \$ 540  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 416.992 "VIVAREZ FERMIN REMIGIO P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, Sr.FERMIN REMIGIO VIVAREZ D.N.I.6.905.515, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. María Paula Calafell-Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM\_8005901 Importe: \$ 450  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE n° 44.305,cita herederos, acreedores de MOYANO ISABEL VICTORIA y a todos que se consideren con derecho a los bienes hereditarios,para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc V del CPCCYT y art. 2340 CC,Ley 26994).DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI.JUEZ

Boleto N°: ATM\_8009832 Importe: \$ 270  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2285 "LUFFI ELCIRA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Elcira Luffi , D.N.I.N°: 5.211.406, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo

---

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2392 caratulados "OSORIO RICARDO RUMUALDO P/ SUCESIÓN - BLSG", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante OSORIO RICARDO RUMUALDO, DNI N° 12.202.198, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2393 caratulados: "OSORIO FABRICIO RUBEN P/ SUCESIÓN B.L.S.G.", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante OSORIO FABRICIO RUBEN, DNI N° 34.122.778, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.443 "FLORES JUANA ALICIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FLORES JUANA ALICIA, DNI N° 1.596.613, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8005918 Importe: \$ 540

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CANO LUIS MARIA con D.N.I. N°12.458.906, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278676 "CANO LUIS MARIA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_8006807 Importe: \$ 450

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR FERNANDEZ JOSE ESTEBAN LE 7932397 y SRA PASCUAL SILVIA ELSA DNI 5476701 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318855 "FERNANDEZ JOSE ESTEBAN y PASCUAL SILVIA ELSA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8006809 Importe: \$ 540

---

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280204 “BENARDON NELIDA NOEMI P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BENARDON NELIDA NOEMI D.N.I. 6.279.357 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8006810 Importe: \$ 540

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N° 23135 “GODOY GUARDIA, MA. ESTER P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. Godoy Guardia Maria Ester ,con D.N.I. N°11.397.169 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.( art. 2340 del C.C. Y C.).-

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.214 “SEIJAS SILVINA PATRICIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SEIJAS SILVINA PATRICIA, DNI N° 13.335.442, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8006826 Importe: \$ 540

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LAURA VIOLETA INES MIREYA DEL PERPETUO SOCORRO VASQUEZ SOLOVER, con D.N.I. N° 92.361.982 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.722 “VASQUEZ SOLOVERA LAURA VIOLETA INES MIREYA DEL PERPETUO SOCORRO P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM\_8006041 Importe: \$ 540

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.988 caratulados: “SALMAN ADAN ANSELMO y DENSER EVA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ADAN ANSELMO SALMAN (D.N.I. N° 6.914.715) y EVA DENSER (D.N.I. N.º 8.562.086) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO.

DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8006059 Importe: \$ 540  
14/03/2024 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 270.40 m2 aproximadamente, propiedad de: FLIGUER MARIA DE LOS ANGELES. Ubicada en Pasaje Viola s/n° 43 metros al Este de Calle Las Heras n° 825 costado Sur, Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2024-01782250-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 23 de Marzo Hora 8

Boleto N°: ATM\_8009310 Importe: \$ 810  
14-15-18/03/2024 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 199.86 m2 aproximadamente, propiedad de: SERNA ANGEL (50%) y MANSILLA LUISA IDA (50%). Ubicada en Calle José Antonio Álvarez Condarco n° 216 Ciudad, San Rafael, Mza. EX-2023-09983710-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 23 de Marzo Hora 8.15

Boleto N°: ATM\_8008492 Importe: \$ 540  
14-15-18/03/2024 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 365.57 m2 aproximadamente, propiedad de: MARTINEZ REYNALDO ANTONIO (1/2) y MARTINEZ JONATHAN JAVIER (1/2). Ubicada en Calle Juan Solano Luis s/n° 90 metros al Sur de Calle Perito Moreno costado Este, Villa, El Nihuil, San Rafael, Mza. EX- 2023-09900798-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 23 de Marzo Hora 9.30

Boleto N°: ATM\_8009324 Importe: \$ 810  
14-15-18/03/2024 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 18 ha 2.253,74 m2 Propietario: DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1679 CCCN. (100%) Marcela Blanca Rosa BAQUERO, ubicada sobre calle Perito Moreno (vereda sur), esquina Juan de la Cruz Videla, del Dto. Coquimbito, Maipú. Marzo: 20 Hora 12. Ex2022-09221199-ATM

Boleto N°: ATM\_8005101 Importe: \$ 810  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 198.58m2 obtención titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad CARRERA Y GUTIERREZ SA ,pretendiente OLGA NELIDA MURAFINI callejón comunero con salida calle Tirasso1607 Villa Nueva Guaymallén Limites norte : Andrea Soledas Enrici , Sergio Miguel Caballero, Sur :Mauricio Penacchio, Este : Carlos Castro, Oeste Callejón comunero. Expte. N°2022 – 04413812. Marzo: 20 Hora 10

Boleto N°: ATM\_8005127 Importe: \$ 1080  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 92 m2 aproximadamente. Propiedad de GAUVRON, CARLOS ROQUE, ubicados en 26 DE JULIO N° 12, CIUDAD, GENERAL ALVEAR, MZA, CIUDAD, GENERAL ALVEAR. EXPTE. 2024-01290552- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Marzo 20 Hora: 14

Boleto N°: ATM\_8004944 Importe: \$ 540  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)



Ing. Agrimensor JONATHAN A IZQUIERDO medurará 214.48m<sup>2</sup> de MORENO Juan Pablo y FUERTES María Laura ubicados en calle Ruarte esq. Sur-este de calle Abraham Lincoln s/n°, B° Parque Norte, La Cieneguita, Las Heras. Marzo 21. 18:00hs. EX-2024-01739545- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8005388 Importe: \$ 540  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor JONATHAN A. IZQUIERDO medurará 367.20m<sup>2</sup> de VINASSA Carlos Federico y ALCALDE Verónica ubicados en calle Ruarte esq. Sur-este de calle José María Videla n° 1231, La Cieneguita, Las Heras. Marzo 21.18:30hs. EX-2024-01739882- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8005002 Importe: \$ 540  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

Julio Arranz, Agrimensor, medurará 916,41 m<sup>2</sup> propiedad SONIA BIBIANA NIETO, ubicada calle Rio Grande 2330, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Día 20 de Marzo de 2024, hora 9,30.- Expediente N°EX-2024-01742211- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8005018 Importe: \$ 540  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, medurará 2.100.002,94 metros cuadrados aproximadamente, propiedad ALBINA ENRIQUETA MARÍA DEL ROSARIO CARLETTI, Servidumbre de Tránsito de 2.000 metros de largo, con salida Calle La Ripiera s/n°, que inicia 4.285 metros al Oeste Ruta Nacional 40, costado Sur, Capdevila, Las Heras. Marzo 20, hora 9,00. EX-2024-01667028-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8006187 Importe: \$ 810  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Gustavo Santini medurará aproximadamente 9 ha. 6813.32 m<sup>2</sup>, propietario ERNESTO IPERIQUE, ubicada Calle Neira s/n°, costado Oeste, 729.80 m al sur de Carril Sud Alto Verde, Alto Verde, Junín. Expediente EE-10045-2024. Marzo 21, hora 13.15.

Boleto N°: ATM\_8006192 Importe: \$ 540  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial medurará y fraccionará: 1815,25 m<sup>2</sup> de NORMA GANDINI. Ruta Provincial 92 N° 2010 y Callejón Comunero. Se cita a condóminos interesados. Ciudad, Tunuyán. Marzo 20, hora 10,00. EX-2024-01329172-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8006193 Importe: \$ 540  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

José Giordano Agrimensor, medurará 201,41 m<sup>2</sup>. Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario ZIDANELA ESTHER YAÑEZ, pretendida por ANABELA ROSANA MIÑO. Castellanos s/n°, B° Ujemvi 3°, Manzana F, Casa 2, Las Heras. Límites: norte: calle Castellanos, sur: Eliana Jimena Gil, este: Romina Gisella González, este: Federico Exequiel Epifano. Marzo 20, Hora 9,00. EX-2024-00865860-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8006201 Importe: \$ 810  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Medurará 808,40 m<sup>2</sup>, para División en Propiedad

---

Horizontal, propiedad Dominio Fiduciario (Art. 1684 del CCCN), MARCELO ADRIÁN DUMIT ZGAIB, Ubicados en calle Francia 955, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. EX-2024-01572057-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 20, 2024, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_8005587 Importe: \$ 540  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará dos propiedades de Andrea Silvana Di Marco y Jesús Hernán Gustavo Di Marco. Título 1: 1 ha. 0698,58 m2. Título 2: 1 ha. 1539,64 m2. Ubicación: Videla Castillo N° 2197, Russell, Maipú. Expediente: EE-10509-2024. Marzo 22, 9.00 horas.

Boleto N°: ATM\_8006251 Importe: \$ 810  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

Javier Oyhenart Agrimensor Mensurará 4367,30 m2. Propietaria ANA LAURA DI GIAMBATISTA. Ubicación Emilio Civit 1245, Ciudad, General Alvear. Punto de encuentro Emilio Civit esquina Gorostiague vereda Noreste. Expediente: EX-2024-01540574-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 20, hora 10.

Boleto N°: ATM\_8006253 Importe: \$ 540  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli mensurará 5.415,98 m2, propietario: PEDRO RICARDO MARTINEZ, Mathus Hoyos 2857, Bermejo, Guaymallen. Marzo 20, hora 11:00. EX-01546017-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8005595 Importe: \$ 270  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 218.31 m2, de Olga Alvina y Modesta Avendaño, pretendiente JAZMIN MARINES Y JIMENA MARINES GABRIEL AVENDAÑO (Título Supletorio, Ley 14159) Jose Lencinas 473, Ciudad, Godoy Cruz. Linderos: Norte Calle Lencinas, Este Eduardo Rodriguez, Sur Andres Marcoloni y Daniel Puebla y al Oeste Carlos Bianchi. EX-2024-01476227-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 21, hora 12.30.

Boleto N°: ATM\_8005596 Importe: \$ 810  
13-14-15/03/2024 (3 Pub.)

---

Mauricio Ortiz Agrimensor, mensurará, parte mayor extensión, 51.14 m2, expropiación Carril Godoy Cruz, propiedad ADRIANO SCARPELLINI, Carril Godoy Cruz 3838, Villa Nueva, Guaymallén. Marzo 19, hora 8:30. Expediente: EE-9416-2024.

Boleto N°: ATM\_7996805 Importe: \$ 540  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Mauricio Ortiz Agrimensor, mensurará, parte mayor extensión, 305.13 m2, expropiación Calle Dean Funes, propiedad ADRIANO SCARPELLINI, punto encuentro: Calle Las Cañas 726, Las Cañas, Guaymallén. Marzo 19, hora 9:00. Expediente: EE-9467-2024.

Boleto N°: ATM\_7996808 Importe: \$ 540  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará aproximadamente 289,10 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones, propiedad de PEREYRA HECTOR LUIS, pretendida por

---

HECTOR ENRIQUE RODRIGUEZ, ubicada en calle Berutti 74, Dorrego, Guaymallen. Límites: Norte: Cuarnolo Armando Luis; Sur: Calle Berutti; Este: Tedino María Anabelia; Oeste: Amores Bernardo Adolfo y Amores Héctor Daniel. EX-2024-01497991-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 19, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_7996833 Importe: \$ 1080  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Emiliano Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 300 m2, de EMILIO SALAS, Calle Espejo N° 1473, Coronel Dorrego, Guaymallén. Marzo 19, hora 11:00. Expediente EX-2024-01481312-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7996838 Importe: \$ 270  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 308,40 m2, propiedad de PEDRO ANTONIO PEDERIVA, Calle San Lorenzo N° 609, Nueva Ciudad, Guaymallen. Marzo 19, hora 8:00. Expediente EX-2024-01177254-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7996839 Importe: \$ 540  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 3ha aproximadamente PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendiente: FERNANDO MANUEL MUÑIZ. Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Desde ruta provincial 61 intersección Camino Viejo Medrano doblar al sur 2.250m costado norte. El Carrizal, Lujan de Cuyo. N, E y O: Provincia de Mendoza, S: Camino Viejo Medrano. Marzo 19. Hora: 09:00. EX-10557-2024 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8000751 Importe: \$ 1080  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 211,55 m2, propietarios RAMÓN IGNACIO RIVERO y MARÍA CRISTINA HEREDIA, ubicada en calle Manuel A. Sáez N° 1097, Pedro Molina, Guaymallén. Marzo 19. Hora: 10:00. EX-2024-01483208-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8000801 Importe: \$ 540  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martin Gili mensurará 646m2 de BAUTISTA LUCHEZZE, calle Rivadavia 1213, Ciudad, Godoy Cruz. Marzo 19. Hora: 09:00. EX-2024-01494632-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8000821 Importe: \$ 270  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 213,07m². Título Supletorio y Modificatorias. Propietario DANIEL HUGO RODRIGUEZ. Pretendiente ANA VANESA ORTIZ; Ubicación Republica de Siria S/ N°, lote 3- Panquehua –Las Heras. -Límites: N. calle Republica de Siria; E.S.y O. Daniel Hugo Rodriguez. Marzo 19. Hora: 07:20. EX-2024-01470014-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_8001482 Importe: \$ 810  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 213,07m². Título Supletorio y Modificatorias. Propietario DANIEL HUGO RODRIGUEZ. Pretendiente PABLO EMANUEL SAN MARTIN; Ubicación Republica de Siria S/ N°, lote 5- Panquehua –Las Heras. Límites: N. calle Republica de Siria; E.S.y O. Daniel Hugo

Rodriguez. Marzo 19. Hora: 07:20. EX-2024-01470011-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_8001485 Importe: \$ 810  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 193.38m<sup>2</sup> aprox propiedad de VICENTE PERALTA, ubicada sobre calle Francisco Villagra N°3191,Cuarta Sección,Capital, Mza. EX-2024-01549342-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 19. Hora: 08:00.

Boleto N°: ATM\_8000854 Importe: \$ 270  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mensurará aprox. 161ha., gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA pretendida por ROBERTO ANTONIO MARTINEZ y ANGELICA GUTIERREZ, Fundo enclavado con salida a camino a La Junta, Ciudad, Malargüe, a 1790m sur camino a La Junta y a 9000m este Ruta Nacional N° 40. Límites: Norte, Este y Oeste: Provincia de Mendoza, Sur: termina en vértice. Marzo 19. Hora: 10:00. EX-2022-09469241-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8001500 Importe: \$ 1080  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 213,07m<sup>2</sup>. Título Supletorio y Modificatorias. Propietario DANIEL HUGO RODRIGUEZ. Pretendiente FLORENCIA MAGALI GUTIERREZ; Ubicación San Miguel esq. Republica de Siria S/ N°, lote 1- Panquehua –Las Heras. - Límites: N. calle republica de Siria; E.S. Daniel Hugo Rodriguez W. calle San Miguel. – Marzo 19; Hora: 07:20. EX-2024-01470006-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_8001501 Importe: \$ 810  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 213,07m<sup>2</sup>. Título Supletorio y Modificatorias. Propietario DANIEL HUGO RODRIGUEZ. Pretendiente PABLO ALBERTO SAN MARTIN; Ubicación Republica de Siria S/ N°, lote 4- Panquehua –Las Heras. - Límites: N. calle Republica de Siria; E.S.y O. Daniel Hugo Rodriguez. Marzo 19. Hora: 07:20. EX-2024-01470017-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_8001508 Importe: \$ 810  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 377.83m<sup>2</sup> para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de MARCELA CAZENAVE de VILLEGAS, pretendida por GARRO EDGARDO LUCAS, ubicada en calle Olascoaga N° 850, San Jose, Guaymallén. Límites: Norte: Ruggeri Juan Carlos, Marcic de Ruggeri Teresa Ester, Noreste: MARTIN, Nancy Gladys Beatriz, MARTIN, Viviana Edith Noemí, MARTIN, Rubén Darío Clemente, SANCHEZ, José Luis. Sur: calle Olascoaga. Este: Scalzi Omar Blas. Oeste: Antonio Estevez Correa. EX-2024-01467646-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 19 Hora: 16:30.

Boleto N°: ATM\_8001497 Importe: \$ 1350  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 403,60m<sup>2</sup>. Aproximadamente Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario ELENA FEDERICCI, ELSA CATALINA FEDERICCI de FERNANDEZ. ANA FANNY FEDERICCI de BENELBAZ. FRANCISCO CARLOS FEDERICCI. BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH FERNANDEZ. Pretendiente RAUL ANTONIO OPAZO RAMIREZ. Ubicación Ruta

---

Prov. N°82, Km 17,330 S/N° costado Norte, fundo enclavado salida por servidumbre de hecho existente a 260m al N ruta- Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Límites: N. E.O. S. Los Propietarios. Marzo 21. Hora: 14:00. EX-2024-01633058 -GDEMZA-DGCAT \_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_8000903 Importe: \$ 1350  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 353,69m². Aproximadamente Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario ELENA FEDERICCI, ELSA CATALINA FEDERICCI de FERNANDEZ. ANA FANNY FEDERICCI de BENELBAZ. FRANCISCO CARLOS FEDERICCI. BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH FERNANDEZ. Pretendiente ERNESTO ENRIQUE SCIFO y MARIA ISABEL BRONDINO Ubicación Ruta Prov. N°82, Km 17,330 S/N° costado Norte, fundo enclavado salida por servidumbre de hecho existente a -460m al N ruta- Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Límites: N. E.O. S. Los Propietarios. Marzo 21. Hora 12. EX-2024- 01634983- DGCAT \_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_8000915 Importe: \$ 1350  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 504,13m². Aproximadamente Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario ELENA FEDERICCI, ELSA CATALINA FEDERICCI de FERNANDEZ. ANA FANNY FEDERICCI de BENELBAZ. FRANCISCO CARLOS FEDERICCI. BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH FERNANDEZ. Pretendiente YESICA IVANA QUINTERO. Ubicación Ruta Prov. N°82, Km 17,330 S/N° costado Norte, fundo enclavado salida por servidumbre de hecho existente a -250m al N ruta- Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Límites: N. E.O. S. Los Propietarios. Marzo 21. Hora: 14:00. EX-2024-0168064-GDEMZA- DGCAT \_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_8000922 Importe: \$ 1350  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mensurará 306,90 m² aproximadamente, propiedad Agustin Miguel Vera, pretendida por VERA, LIDIA GRACIELA (Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias). Límites: Norte: Calle Julio Argentino Roca; Sur: Augusto Rouzies; Este: Armando F. Vargas y Guillermina Cisterna; Oeste: D'Aamelio Fernando S. Cita: Calle Julio Argentino Roca n° 6245, Buena Nueva, Guaymallén, Mza. Marzo 20, hora 9. Expte EX-2024-01680167-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8002115 Importe: \$ 1080  
12-13-14/03/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

Se informa que Carlos Alfredo Cangiani DNI 20.444.710, con domicilio en Barrio Laderas de Chacras casa 57, Chacras de Coria, Mendoza, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de su titularidad denominado CABAÑA SUIZA, Habilitación municipal mediante decreto 1220\_2020, expediente 13000\_2018 de la municipalidad de Lujan de Cuyo, a Agustín José Regueira DNI 34.434.556 y María Romina Toller DNI 34.734.336, ambos con domicilio en el lugar denominado Colonia Suiza, Callejón Comunero S/N con salida a Ruta Provincial 82, Cacheuta, Luján de cuyo, Mendoza. Este último domicilio se establece para reclamos de ley.

Boleto N°: ATM\_8005888 Importe: \$ 2700  
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

De acuerdo a lo requerido por el artículo 2 de la Ley N° 11.867, se informa que se ha procedido a la transferencia del fondo de comercio en carácter de donación de la "Farmacia y Perfumería **BALCARCE**", dedicada al rubro Farmacia, ubicada en calle Balcarce N° 102, de la Ciudad de General

San Martín, provincia de Mendoza, en virtud de lo establecido en contrato de donación y transferencia de fondo de comercio, celebrado el 29/06/2.023 ante la escribana Guadalupe Fernández Pascual, Notaria Titular, registro Notarial 115, Mendoza. Actuación Notarial N° 936677. Así quien transmite el fondo de comercio es el Sr. JUAN FILIPCZYK, DNI N° 7.520.311, con el consentimiento conyugal de su esposa en primera nupcias Sra. CRISTINA CLAUDIA BERTOLDI, DNI N° 4.657.376, ambos con domicilio real en calle Alvear N° 94, de la ciudad de Gral. San Martín, provincia de Mendoza; la transferencia se realiza en favor de la Sra. VERONICA BETIANA FILIPCZYK, con DNI N° 23.059.432, y el Sr. HECTOR DANIEL CAREDDU, DNI N° 20.949.353, con domicilio real en Barrio Mebna 1° etapa, Manzana I, Casa 19, de la ciudad de Gral. San Martín, provincia de Mendoza. Designado así mismo como domicilio especial donde podrán efectuarse los reclamos de Ley.

Boleto N°: ATM\_8001150 Importe: \$ 5850  
12-13-14-15-18/03/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 11867, quien suscribe María Laura Doffo, CUIT 27-23451331-7 en representación de la sociedad KONSO SAS, CUIT 30716353377, con domicilio en Calle Aristides Villanueva 360, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de ATOM SAS, CUIT 30- 71793570-1 con domicilio legal en Calle Córdoba 442, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro de fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico y la actividad de venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo, ubicado en Calle Aristides Villanueva 360, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Para el reclamo de la Ley se fija el domicilio en calle Aristides Villanueva 360, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7994256 Importe: \$ 3600  
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867 el Sr. RODOLFO JOSE DIEZ GARDE, DNI N° 6.887.147, con domicilio en Olascoaga 1084 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de BOITO E HIJOS SAS, CUIT 30-71782414-4. El rubro y habilitación se designa como "Pompas Fúnebres" y se ubica en calle Perú 2051 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Perú 529 de Ciudad, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_8001492 Importe: \$ 2700  
11-12-13-14-15/03/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

"**A&J S.R.L.**" Se comunica que mediante acta de reunión de socios N° 17 con fecha de 23 de febrero de 2024 se resuelve por unanimidad trasladar el domicilio de la sede social a calle Emilio Jofré 149, Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7986224 Importe: \$ 270  
14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CICOR S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 26 de febrero de 2024, ha procedido al cambio del domicilio de la sede social y fiscal de la sociedad, quedando establecido en calle Corredor del Oeste 7150, Palmares Valley, Edificio Avatar, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, CP 5505.

Boleto N°: ATM\_8000870 Importe: \$ 270  
14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**BODEGA Y VIÑEDOS FLORIDA VALLEY S.A.:** En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 pone en conocimiento la nómina de autoridades electas en Asamblea General Ordinaria del 12 de octubre de 2023 y Reunión de Directorio del 12 de octubre de 2023. Presidente: PAUL ORLANDO LLAVER, Director Suplente: ALICIA CIRA OLIVELLA. Sus mandatos finalizarán en la oportunidad que la Asamblea trate el Balance que cierra el 31 de mayo de 2026

Boleto N°: ATM\_8004376 Importe: \$ 360  
14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**PODCOS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** 1) RENUNCIA DE AUTORIDADES: por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 9 de fecha 15/07/2.022 se aprueba la gestión llevada a cabo por el Directorio y se acepta la renuncia del Administrador Titular y Presidente Sr. CONTRERA ZIZA, Daniel Alejandro DNI N.º: 38.911.111 y del Administrador Suplente Sr. CONTRERA GONZALEZ, Maximiliano Daniel DNI N.º: 41.230.570 ambos designados al tiempo del Contrato Constitutivo. 2) DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES: mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 8 de fecha 13/07/2.022 y su Ratificación en Acta Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 9 de fecha 15/07/2.022 se designa a las nuevas autoridades: Administrador Titular y Presidente Sr. CONTRERA, Daniel Antonio titular del DNI N.º: 21.776.249 y Administrador Suplente Sra. DENMANI, Marcela Virginia titular del DNI N.º: 26.444.183, ambos toman posesión del cargo por tiempo indeterminado conforme al artículo séptimo del instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM\_8002113 Importe: \$ 810  
14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**AZOTEA OCULTA S.A.S.:** Comuníquese la subsanación del instrumento constitutivo de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22 de Diciembre de 2023 mediante instrumento privado con firmas certificadas. 2.- SOCIOS: DECUNTO, Martín Gonzalo, DOCUMENTO UNICO N° 37.518.665, CUIL N° 23375186659, de nacionalidad argentina, nacido el 06/10/1993, profesión u ocupación: Comerciante, estado civil: soltero, domicilio real en Derqui 630, barrio Bancario, Godoy Cruz, Mendoza, y WAISMAN Christian, DOCUMENTO UNICO N° 36.756.303, CUIL N°27367563031, de nacionalidad argentina, nacido el 31/01/1992, profesión u ocupación: Comerciante, estado civil: soltero, domicilio real en Piedras 267, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, quienes VIENEN A SUBSANAR EL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD QUE FUERA PRESENTADA COMO "MC Group S.A.S." el día 22/12/2023 con actuación notarial de la misma fecha, número 283632. Publicación edictal del 09/01/2024 Número de boletín: 32024. Los socios por unanimidad resuelven: PRIMERO: Subsanan la sociedad, en las cláusulas de su instrumento constitutivo, abajo indicadas. SEGUNDO: Que, en los siguientes artículos, corresponde que DIGA: CLÁUSULA SEGUNDA-ESTATUTO SOCIAL. Artículo Segundo (2): Denominación y Domicilio La sociedad se denominará "Azotea Oculta S.A.S." y tiene su domicilio en Derqui 630, Barrio Bancario, Godoy Cruz, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Ocho inciso tres (8.3) Plazo de duración de los gerentes. El plazo de duración del cargo de gerente titular y suplente, será por tiempo indeterminado, y permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. Rige la libre revocabilidad del cargo de gerente, sin que sea necesario invocación de causa. Los gerentes ejercerán y permanecerán el cargo hasta ser reemplazados, conservando plenamente las facultades legales y estatutarias de administración y deberán incorporarse al Libro de Actas de Gerencia. Artículo Ocho inciso cuatro (8.4) Libro de Actas de Gerencia. Todas las resoluciones que adopte el Gerente de la sociedad, deberán incorporarse al Libro de Actas de Gerencia. Artículo Noveno, inciso dos, apartado cuarto (9.2.4). Reunión de socios. Reuniones auto-convocadas. Los

socios podrán auto-convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobación por unanimidad. CLÁUSULA TERCERA-DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Segunda-Suscripción e Integración del capital. Capital social suscrito total: \$312.000 (PESOS, trescientos doce mil). Artículo segundo, inciso dos (2.2). Integración. CORRESPONDE QUE DIGA: Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, esto es pesos treinta y nueve mil (\$39.000) cada uno, o sea, un total de pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000). Lo que se acredita mediante Acta Notarial correspondiente, y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto.

Boleto N°: ATM\_8004177 Importe: \$ 2700  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BELUCONI SA** Comunica que en Asamblea General realizada con fecha 04 de enero 2024 se procedió a la aceptación de la Renuncia de Presidente de Directorio DI PRIMA Guido Nicolas y de Director Suplente DI PRIMA, Roberto Rosario Ramon, y designaron autoridades por el término de tres (3) años siendo su nómina la siguiente: Presidente TAPIA Sebastian Antonio y Director Suplente BERON Hugo Sebastian

Boleto N°: ATM\_8005603 Importe: \$ 360  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DI FALCO CAMIONES S.A.S.** Comunica mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 1 de fecha 29/02/2024, el cambio de domicilio social, legal y fiscal, fijándolo en calle Videla Aranda N.º: 1.269, localidad de Cruz de Piedra, departamento de Maipú, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8006792 Importe: \$ 270  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MEDIALINK SOCIEDAD ANÓNIMA.** Escritura N° 001, pasada ante el escribano Emanuel Sebastián Paz, Notario Titular del Registro N° 3 de Capital. Conforme lo prescripto en el Art. 10, apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19.550, comunicase la constitución de una sociedad anónima, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 29 días del mes de Enero de 2024, según las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: SILVINA CLAUDIA ALONSO, DNI 20.544.568 , CUIT 23-20544568-4, argentina, nacida el 10 de enero de 1969, con domicilio en calle El Salvador 7354, Barrio Huerto del Sol, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, viuda, de profesión empresaria; MARIANO GERMÁN ALONSO, DNI 22.519.171, CUIT 23-22519171-9, argentino, nacido el 02 de febrero de 1972, con domicilio Av. San Martín 491, 2º Piso, Dep. 2, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, casado, de profesión empresario y GABRIELA CECILIA ALONSO, DNI 20.116.820, CUIT 27-20116820-7, argentina, nacida el 03 de enero de 1968, con domicilio en calle Viamonte 4009, Lote F1, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, divorciada, de profesión empresaria. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de Enero de 2024. 3) DENOMINACIÓN: "MEDIALINK SOCIEDAD ANÓNIMA". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL Y FISCAL: Rioja 987, Segundo Piso, Distrito Ciudad, Departamento Capital, CP 5500, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE INVERSIÓN. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros actividades financieras o de inversión mediante: i) Participar e Invertir en proyectos inmobiliarios, urbanísticos y medios de comunicación en general, ii) Participar en el capital social de empresas y/o sociedades en general, entre otras, ya sea en forma directa o a través de otras sociedades, tanto en el país como en el exterior; iii) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; iv) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, transformaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, tanto en el país como en exterior; v) Invertir en certificados de depósito a plazo fijo en entidades financieras y otros instrumentos financieros, tales como valores mobiliarios representativos de



deuda pública o privada, certificados de participación en fideicomisos financieros y cuotas partes de fondos comunes de inversión; vi) Suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título acciones u otro tipo de participaciones o títulos valores; vii) Constituir toda clase de fideicomisos, incluidos fideicomisos financieros y de garantía, u otras figuras de financiamiento societarias; actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o administradora, con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación; viii) Realizar actividades financieras y de inversión respecto de toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles. En general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. 6) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$900.000), representado por novecientas (900) acciones de un valor nominal de pesos un mil (1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a UN voto por acción. 7) DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: 99 años desde su inscripción. 8) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. 9) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros, electos por el término de tres (3) ejercicios. Se designa como Director Titular, y en el cargo de Presidente, al Señor Mariano Germán Alonso y como Directora Suplente a la Sra. Silvina Claudia Alonso, quienes aceptan sus cargos. Todos los directores constituyen domicilio especial en la sede social. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Boleto N°: ATM\_8006205 Importe: \$ 3960  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLINICA DE CUYO S.A.** comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/10/2023, se aprobó la designación del siguiente Directorio: Presidente: Sr. José Federico López, D.N.I. 14.943.705, Vicepresidente: Sra. Marta López, D.N.I. 12.945.836, Director Titular: Sr. Matías González González, D.N.I. 33.823.094, Directores Suplentes: Dr. Andrés Alfredo Donadi Suriani, D.N.I. 22.009.111 y Cra. Nelly Belmonte, D.N.I. 14.628.485. Dichas designaciones se realizan por el término estatutario.

Boleto N°: ATM\_8006213 Importe: \$ 360  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se hace saber que **CUYO TELEVISIÓN S.A.**, con sede social ubicada en calle Garibaldi Nro. 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, en reunión de Directorio de fecha 11 de Mayo de 2023 procedió a la elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, resultando electos el Cr. CARLOS ALBERTO SCHESTAKOW, DNI 13.035.423, Matrícula 1-02803, como Síndico Titular y el Cr. JUAN IGNACIO SCHESTAKOW, DNI 35.875.216, Matrícula 1-09109, como Síndico Suplente. La duración del mandato será de un ejercicio tal como establecen las normas estatutarias. Los Síndicos electos fijan sus respectivos domicilios especiales en la sede social.

Boleto N°: ATM\_8006794 Importe: \$ 540  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FINCA VILVALLEY S.A.** con domicilio legal y sede social en calle San Martín nro 1350, Lavalle, Costa de Araujo, Mendoza, en cumplimiento de la normativa correspondiente comunica lo siguiente: 1- por Asamblea unánime del día 12/02/2024 designó la renovación del directorio por el término de tres ejercicios, recayendo en el cargo de DIRECTOR TITULAR – PRESIDENTE: ROBERTO VILLARREAL

DNI: 22.457.256 y DIRECTOR SUPLENTE a AGUSTINA VILLARREAL SARTHOU DNI 43.869.809.-

Boleto N°: ATM\_8009630 Importe: \$ 360  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SUSBIN S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de febrero de 2024 y de Asamblea y Directorio de fecha 7 de febrero de 2024, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Diego Bernardo DE ROSAS D.N.I. N° 21.369.883; Director titular: Ernesto Martin CID D.N.I., N° 30.584.447 y Directores Suplentes: Ana Verónica FUENTES D.N.I. N° 23.188.596 y María Elsa CID D.N.I N° 31.812.409, por el término de tres ejercicios. Todos fijan domicilio especial en Parque Industrial- Calle 2 – Lotes 6/7– El Resguardo – Las Heras – Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8009082 Importe: \$ 630  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

En la Ciudad de Mendoza, a los 4 días de MARZO del año 2024, siendo las diez horas, se reúnen en el domicilio de la fundación **FUNDACION RECREARTE**, sito en calle 9 DE JULIO NRO. 1190 PISO 1 DTO 11, Mendoza el Consejo de Administración Actual YANINA ANDREA VENTURA DNI NRO. 32.130.528, NATALIA BATTOCCHIA CON DNI NRO. 25.222.375, AUGUSTO ALVARO BATTOCCHIA CON DNI NRO. 28.247.097 y una de las Voluntarias de la entidad Srta. MILENA CECILIA VENTURA, Documento Nacional de Identidad 34.627.148 Se procede a considerar el siguiente orden del día: Tratamiento y Renovación de las Autoridades de la Fundación. Pide la palabra la señora presidente y fundadora YANINA ANDREA VENTURA y dice que se necesita renovar los miembros del Consejo de Administración que tendrá mandato por los próximos tres ejercicios según lo establece el estatuto constitutivo y es necesario realizar esta renovación porque la Actual Secretaria renuncia a su cargo. Luego de un intercambio de opiniones y debido a la eficiencia en el desarrollo de los miembros del Consejo de Administración en sus tareas se sugiere que sean los mismos del periodo anterior se designa el siguiente Consejo de Administración: PRESIDENTE: YANINA ANDREA VENTURA DNI NRO. 32.130.528, ESTADO CIVIL CASADA, COMERCIANTE, ARGENTINA DOMICILIADA EN LAVALLE 1250 GRAL SAN MARTIN MENDOZA, SECRETARIA NATALIA BATTOCCHIA CON DNI NRO. 25.222.375 ARGENTINA, CASADA DOCENTE, DOMICILIADA EN SOLER 406 GRAL SAN MARTIN MENDOZA FECHA DE NACIMIENTO EL 14 4 1976 Y TESORERO AUGUSTO ALVARO BATTOCCHIA CON DNI NRO. 28.247.097 ESTADO CIVIL CASADO, TÉCNICO EN BIO IMÁGENES, ARGENTINO DOMICILIADA EN LAVALLE 1250 GRAL SAN MARTIN MENDOZA .Se produce un intercambio de opiniones y se aprueba por unanimidad. Asimismo se autoriza a cualquiera de los miembros del nuevo consejo, como así también a la CONTADORA MONICA NOEMI CIANCIARDO, D.N.I. N° 14.152.638 MATRICULA NRO. 5669, para realizar los trámites y gestiones necesarias para la inscripción registral de las autoridades designadas. No habiendo más temas que tratar, previa redacción, lectura en alta voz y ratificación de los asistentes, siendo las doce horas cincuenta minutos se da por concluida la presente asamblea firmando los socios y autoridades electas de conformidad al pie de la presente acta

Boleto N°: ATM\_8008493 Importe: \$ 1980  
14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A.** Art. 10 Ley 19550. Comunica aumento de capital con reforma de estatutos. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, 29 (veintinueve) de FEBRERO de 2024, Primera Convocatoria. Modificase el art. 6° del estatuto: "TÍTULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL: El Capital Social es de \$ 2.339.880.- (pesos dos millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta), representado por 233.988 (doscientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho) acciones de \$ 10 (pesos diez) cada una de valor nominal, ordinarias,

nominativas y no endosables, de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550.-"Se aprueba el texto ordenado y depurado del estatuto.

Boleto N°: ATM\_8009632 Importe: \$ 720  
 14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A.** Comunica a los accionistas que no han concurrido a la asamblea extraordinaria del 29/2/2024: 1) que en primera convocatoria se dispuso un aumento de capital a la suma de \$ 2.339.880.- (pesos dos millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta); mediante la emisión de 202.368 (doscientas dos mil trescientas sesenta y ocho) acciones, ordinarias, nominativas y no endosables, de valor nominal \$ 10.- cada una, de la clase "A" y con derecho a cinco votos por acción; que serán integradas con aportes en dinero en efectivo; 2) que la sociedad ofrece - en los términos y por el plazo del art. 194 Ley 19550 - a los accionistas el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer en la misma proporción a sus tenencias actuales, y en ese caso, suscribir el aumento e integrar en dinero en efectivo su aporte de la siguiente manera: 34% del aumento aprobado en el acto de aceptación; mientras que el resto deberá ser integrado en dos cuotas iguales y sucesivas, del 33% del aumento aprobado cada una; con vencimiento a los 40 y 70 días corridos a partir de la fecha de la asamblea (29/2/2024), o el día hábil inmediatamente siguiente. Domicilio de la sede social: Brandsen s/n esq. Mattar, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. El directorio.

Boleto N°: ATM\_8009638 Importe: \$ 3780  
 14-15-18/03/2024 (3 Pub.)

**BALANCES**

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS  
 Periodo: AGOSTO 2023

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| DISPONIBILIDADES AL 31/07/2023 | \$ 5.695.684.903,69  |
| INGRESOS DEL PERIODO           | \$ 15.749.795.092,44 |
| EGRESOS DEL PERIODO            | \$ 14.681.593.410,04 |
| DISPONIBILIDADES AL 31/08/2023 | \$ 6.763.886.586,09  |

Boleto N°: ATM\_8005017 Importe: \$ 4425  
 14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS  
 Periodo: SEPTIEMBRE 2023

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| DISPONIBILIDADES AL 31/08/2023 | \$ 6.763.886.586,09  |
| INGRESOS DEL PERIODO           | \$ 18.709.153.772,53 |
| EGRESOS DEL PERIODO            | \$ 17.474.702.116,49 |
| DISPONIBILIDADES AL 30/09/2023 | \$ 7.998.338.242,13  |

Boleto N°: ATM\_8006078 Importe: \$ 270  
 14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

## MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

### BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS

Periodo: OCTUBRE 2023

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| DISPONIBILIDADES AL 30/09/2023 | \$ 7.998.338.242,13  |
| INGRESOS DEL PERIODO           | \$ 28.059.639.822,79 |
| EGRESOS DEL PERIODO            | \$ 27.168.138.044,83 |
| DISPONIBILIDADES AL 31/10/2023 | \$ 8.889.840.020,09  |

Boleto N°: ATM\_8006083 Importe: \$ 270  
14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

## MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

### BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS

Periodo: NOVIEMBRE 2023

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| DISPONIBILIDADES AL 31/10/2023 | \$ 8.889.840.020,09  |
| INGRESOS DEL PERIODO           | \$ 18.575.672.674,56 |
| EGRESOS DEL PERIODO            | \$ 18.006.697.992,33 |
| DISPONIBILIDADES AL 30/11/2023 | \$ 9.458.814.702,32  |

Boleto N°: ATM\_8006086 Importe: \$ 270  
14/03/2024 (1 Pub.)

(\*)

## MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

### BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS

Periodo: DICIEMBRE 2023

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| DISPONIBILIDADES AL 30/11/2023 | \$ 9.458.814.702,32  |
| INGRESOS DEL PERIODO           | \$ 26.996.200.340,50 |
| EGRESOS DEL PERIODO            | \$ 27.828.781.568,74 |
| DISPONIBILIDADES AL 31/12/2023 | \$ 8.626.233.474,08  |

Boleto N°: ATM\_8005538 Importe: \$ 270  
14/03/2024 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### HONORABLE CAMARA DE SENADORES

#### PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINION PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 79880 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR ASESOR DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA 1º C.J. DRA. APPES, MARIA JULIETA, D.N.I. N° 30.345.118.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini

Presidente

Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1081

Motivo: Adquisición de lubricantes

Expediente Licitatorio N° 1563-24

Presupuesto oficial: \$ 100.781.200,00

Apertura de Sobres: 08/04/2024 a las 09:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1082

Motivo: Alquiler de camiones regadores

Expediente Licitatorio N° 1529-24

Presupuesto oficial: \$ 265.159.999,98

Apertura de Sobres: 08/04/2024 a las 11:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

## OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE IMPLANTE COCLEAR SISTEMA NUCLEUS CI 612 CON PROCESADOR N8.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 43-LPU24

Expte.:1540469 - EX - 2024

Fecha de apertura: 26-03-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 1316/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE Y DISTINTAS DEPENDENCIAS POR UN PERÍODO DE 12 MESES

Fecha Apertura Sobres: Día 22 de Marzo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 20.808.000,00

Valor del pliego: \$20.808,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Subdirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

EX-2024-01246721- -GDEMZA-SSP

LICITACIÓN PÚBLICA de conductores eléctricos (cables)

N° DE PROCESO COMPR.AR: 12602-0002-LPU24

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: 1-26-02 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

APERTURA: 22/03/2024 10:00 HRS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.255.000,00 PESOS

PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEG-2024-01821883-GDEMZA-SSP

RESOLUCION AUTORIZACION: RS-2024-01821868-GDEMZA-SSP

LUGAR DE APERTURA: SISTEMA WEB COMPR.AR

CONSULTAS POR INTERNET: [WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR](http://WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR)

S/Cargo

---

14-15/03/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1080

Motivo: Adquisición de hidroelevador

Expediente Licitatorio N° 1707-24

Presupuesto oficial: \$ 120.000.000,00

Apertura de Sobres: 08/04/2024 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

SUBDELEGACION RIO TUNUYAN SUPERIOR

Objeto: "TALA Y ENAJENACIÓN DE FORESTALES DIQUE AGUANDA – SAN CARLOS"

Subasta Pública N°: 01/2024 – Subdelegación Río Tunuyán Superior

Expediente N°: 800.250 – 25 – 2023

Fecha y Hora de la Apertura de la Subasta: 27/03/2024 – 11:00hs.

Lugar de Apertura: Dto. De Finanzas y Control – Eleodoro Quiroga 269 – La Consulta – San Carlos.

Valor de Pliegos: SIN COSTO

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dto. De compras y Contrataciones de Sede Central, Avda. España y Barcala – Ciudad – Mendoza, y en Dto. De Finanzas y Control de Subdelegación Río Tunuyan Superior – La Consulta – San Carlos, lugar donde se realizará el acto Subastador. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar))

S/Cargo

14/03/2024 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 1002/2024.-

Expte. N° 994/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 05/04/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA DE URBANIZACIÓN EN BARRIO CEC VIII – 3º ETAPA.

Presupuesto Oficial: \$29.181.592.-

Valor del Pliego: 29.181,59.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 27/03/2024.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Marzo de 2024.-

S/Cargo

13-14/03/2024 (2 Pub.)

---

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1001/2024

Expte. N° 14642

Llámesese a Licitación Pública 1001/2024 – Expte.14642, para el día 18 de Marzo de 2024 a las 10:00hs para “SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06-07-08-11-12-13-14-15/03/2024 (8 Pub.)

---

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1002/2024

Expte. N°14645

Llámesese a Licitación Pública 1002/2024 – Expte.14645, para el día 18 de marzo de 2024 a las 12:30hs. para “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS E INSTALACIÓN TERMODINÁMICA PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06-07-08-11-12-13-14-15/03/2024 (8 Pub.)

---



MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496  
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| Saldo Anterior         | \$16389.1 |
| Entrada día 13/03/2024 | \$0       |
| Total                  | \$16389.1 |

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08  
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08  
=====